Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

Registrado como Artículo de Segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 25 de agosto del 2010. No. 68

GOBIERNO FEDERAL

CONVENIO Específico en Materia de Transferencia de Recursos, Número DGPLADES-CETR-CHIH-01/09, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, Número DGPLADES-CARAVANAS-CHIH-MODIF-01/09, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVENIO Específico en Materia de Transferencia de Recursos, Número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-CHIH-02/09, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico en Materia de Transferencia de Recursos, Número DGPLADES-CARAVANAS-CHIH-MODIF-02/09, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

CONVENIO Específico en Materia de Transferencia de Recursos, Número DGPLADES-CARAVANAS-CETR-CHIH-03/09, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1024-10 VII P.E., por medio del cual se reforma el primer párrafo del artículo 42 y se adiciona uno segundo al artículo 43, ambos de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

Pág. 9107

-0-

DECRETO No. 1025-10 VII P.E., por medio del cual se reforma el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua.

Pág. 9108

-0-

DECRETO No. 1054-2010 II P.O., por medio del cual se reforman y adicionan diversos artículos de los Códigos Civil y de Procedimientos Civiles, ambos del Estado, en materia de patria potestad y adopción.

Pág. 9109

-0-

DECRETO No. 1130-2010 X P.E., por medio del cual se reforma el artículo 394 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Pág. 9112

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 247 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se aprobó la condonación del 50% de los recargos respecto del Impuesto de Traslación de Dominio del Municipio de Hidalgo del Parral, Chih.

Pág. 9113

-0-

SECRETARIA DE PLANEACION Y EVALUACION

IMPORTE de los Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE), correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio Fiscal 2010.

Pág. 9115

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 9121 a la Pág. 9328

-0-

GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
1024/10 VII P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 42 y se adiciona uno segundo al artículo 43, ambos de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

ARTÍCULO 42.- Ningún vehículo podrá desplazarse por las vías públicas sin llevar colocadas las placas correspondientes al tipo de uso o servicio que se le otorgue o, en su caso, permiso provisional otorgado por la Secretaría, en tanto concluyan los trámites necesarios para su obtención, **con las excepciones que marca esta Ley.**

……..

ARTÍCULO 43.- ……

El otorgamiento del permiso provisional a que se refiere el párrafo anterior, no será procedente en el caso de los vehículos nuevos de uso particular.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de enero del año dos mil diez.

PRESIDENTE. DIP. JOSE ANTONIO LOPEZ SANDOVAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROSA MARIA BARAY TRUJILLO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARIA AVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de febrero del año dos mil diez.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
1025/10 VII P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SÉPTIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el primer párrafo del artículo 55 de la Ley de Vialidad y Tránsito para el Estado de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 55.- A las personas mayores de **dieciséis** años y menores de dieciocho se les podrá expedir licencia de conducir únicamente de las del servicio particular en las categorías de motociclista y de automovilista, previo consentimiento por escrito, otorgado por las personas que ejerzan la patria potestad o, en su caso, por el tutor del menor, quienes asumirán la responsabilidad civil, además del cumplimiento de los requisitos que para tal efecto se establecen por la ley y el reglamento. Esta licencia tendrá vigencia de un año.

……

……

……

……

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de enero del año dos mil diez.

PRESIDENTE. DIP. JOSE ANTONIO LOPEZ SANDOVAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROSA MARIA BARAY TRUJILLO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MARIA AVILA SERNA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de febrero del año dos mil diez.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
1054/2010 II P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 65; 367, párrafo primero; 368; 386 y 469; y se adicionan los numerales 386 Bis, 386 Ter; 421, fracciones VII y VIII; y 421 Bis, segundo párrafo, todos ellos del Código Civil del Estado, para quedar redactados en los siguientes términos:

ARTÍCULO 65. Toda persona que encontrare a otra menor de edad abandonada, **maltratada o expuesta, en los términos del artículo 469,** deberá entregarla dentro de los tres días siguientes del hallazgo al organismo para la asistencia social pública estatal o municipal correspondiente, con los vestidos, documentos y cualquier otro objeto encontrados y declarará el día, lugar y demás circunstancias que hubieren ocurrido y el organismo respectivo procederá sin demora a presentar a la persona menor de edad ante el Registro Civil para inscribir su nacimiento, si fuere el caso, proveyendo además, a la custodia provisional de aquélla y dando cuenta al Ministerio Público de la adscripción.

ARTÍCULO 367. La persona mayor de edad, **soltera**, en pleno ejercicio de sus derechos, puede adoptar a otra menor de edad o a una incapacitada, aun cuando ésta sea mayor de edad, siempre que **el adoptante tenga quince años más que el adoptado y que acredite además:**

I. a la IV. ……..

……..

ARTÍCULO 368. Los cónyuges o concubinos podrán adoptar, cuando los dos estén conformes en considerar al adoptado como hijo, pero siempre y cuando la diferencia de edad de los adoptantes **y el adoptado** sea de **quince** años de edad cuando menos. Se deberán acreditar, además, los requisitos previstos en las fracciones del artículo anterior.

ARTÍCULO 386. En igualdad de circunstancias, se preferirá como adoptantes a ciudadanos mexicanos. **En cuanto a los adoptantes extranjeros se tendrá preferencia por aquellos ciudadanos de países en los que las niñas, niños y adolescentes que hayan de ser adoptados, gocen de garantías y normas equivalentes a las existentes en nuestro país en materia de adopción, protección y defensa de menores de edad e incapacitados, además de que hayan suscrito y ratificado los tratados internacionales que, en materia de derechos humanos y adopción, México reconoce.**

ARTÍCULO 386 BIS. La adopción internacional se promueve por ciudadanos de otro país con residencia habitual fuera del territorio nacional, y tiene como objeto incorporar en una familia a una persona menor de edad de nacionalidad mexicana que no puede encontrar una en su propio país de origen.

La adopción promovida por ciudadanos de otro país, con residencia permanente en el Estado, se regirá por lo dispuesto en este Código.

ARTÍCULO 386 TER. El juez, antes de otorgar una adopción internacional y, tomando en consideración el interés superior del menor, concederá un plazo de treinta días naturales al organismo para la asistencia social pública, como autoridad central en materia de adopciones, para que a través de la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social presente propuesta de adopción de la persona menor de edad en su estado o país de origen.

ARTÍCULO 421.- Los derechos derivados de la patria potestad se pierden:

I. a la VI. ……

VII. Cuando quien la ejerza otorgue su consentimiento de dar en adopción a la persona menor de edad, en cuyo caso, el Juez de lo Familiar se asegurará de que haya sido otorgado sin vicio alguno.

VIII. Cuando la persona menor de edad estuviese en un establecimiento asistencial y quienes la ejerzan se hubieran desentendido totalmente de la misma durante un año o cuando el desamparo moral o material resulte evidente, manifiesto y continuo.

ARTÍCULO 421 bis. …

Cuando se trate de personas menores de edad que se encuentren en situación de desamparo o hayan sido objeto de maltrato por quienes ejercen la patria potestad, según lo dispuesto en el artículo 469 de este Código, y se encuentren internadas en un establecimiento de asistencia social bajo la supervisión de la Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social, esta tendrá la facultad de iniciar el juicio de pérdida de patria potestad en un plazo no mayor a treinta días.

ARTÍCULO 469. Se considerará a la persona menor de edad:

I. Expósita, cuando se desconoce su origen y se encuentra en situación de desamparo.

II. Maltratada, aquella que sufra daño físico, emocional o sexual en su persona, por acción u omisión, en forma intencional o por negligencia inexcusable, por quienes ejercen la patria potestad, custodia, tutela o por cualquier otra causa lo tengan bajo su cuidado, según lo dispuesto en el Código para la Protección y Defensa del Menor; y

III. Abandonada, cuando conociendo su origen, quienes ejercen la patria potestad o la tutela omiten cumplir con sus deberes.

En **todos los** casos se estará a lo dispuesto por el artículo 65 de este Código.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el artículo 886, y se adicionan los numerales 886 Bis; 887, segundo párrafo, y una fracción IX al artículo 903-1, todos ellos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 886…...

En la promoción inicial deberá manifestarse el nombre y edad del menor o incapacitado y el nombre y domicilio de quienes ejerzan sobre éste la patria potestad o la tutela o de las personas o instituciones que están proveyendo a su guardia.

…..

…..

…..

ARTICULO 886 BIS. La Procuraduría de Asistencia Jurídica y Social o los organismos para la asistencia pública, extenderán las constancias relativas al abandono, exposición y/o maltrato, dando siempre vista al Ministerio Público, para que manifieste lo que a derecho corresponda.

ARTICULO 887. …..

El organismo para la asistencia social pública estatal o municipal que haya expedido la constancia de idoneidad a los adoptantes, deberá informar a la autoridad otorgante de la adopción acerca de las condiciones en que se ha desarrollado la misma, durante el lapso de un año.

ARTICULO 903-1. ….

I. a la VIII. ……..

IX. En el caso del juicio para la pérdida de la patria potestad, si no se presentan quien o quienes la ejercen, después de haber sido notificados y emplazados por la autoridad competente, se les declarará en rebeldía, conforme a las reglas de este Código.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil diez.

PRESIDENTE. DIP. HECTOR ARCELUS PEREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROSA MARIA BARAY TRUJILLO. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JUAN MANUEL DE SANTIAGO MORENO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diez.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE REYES BAEZA TERRAZAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

DECRETO No.
1130/2010 X P.E.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU DÉCIMO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 394 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, quedando de la siguiente manera:

ARTICULO 394. Concluido el término probatorio, el secretario del Tribunal agregará al cuaderno principal los que se hubiesen formado con las pruebas rendidas por las partes, respectivamente y, en su caso, los incidentes **que se tramiten por cuerda separada,** poniendo de ello constancia en los autos principales. Hecho lo anterior, de oficio o a instancia de parte, ordenará el Tribunal que se dé vista de los autos **a las partes para que aleguen lo que a su derecho convenga, por un término común de tres días.**

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de julio del año dos mil diez.

PRESIDENTA. DIP. NADIA HANOI AGUILAR GIL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. MANUELA HERNANDEZ COLOMO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ROSA MARIA BARAY TRUJILLO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los once días del mes de agosto del año dos mil diez.

El Gobernador Constitucional del Estado. LIC. JOSE REYES BAEZA TERRAZAS. Rúbrica. El Secretario General de Gobierno. LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

A C U E R D O 247

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de Junio del año dos mil diez, mediante el cual se aprobó la condonación del 50% de los recargos respecto del Impuesto de Traslación de Dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los cinco días del mes de agosto del año dos mil diez.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. JOSÉ REYES BAEZA TERRAZAS

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. SERGIO GRANADOS PINEDA

Hgo. Del Parral
H. AYUNTAMIENTO 2007- 2010
¡Progreso para Parral!

SECRETARIA

OFS-332/2010
SECRETARÍA
2007-2010

A QUIEN CORRESPONDA:

En mi carácter de Secretario del H. Ayuntamiento de Hidalgo del Parral, Chih., hago constar y Certifico: Que en el Libro de Actas de Cabildo, en el Acta No.85 de Sesión de Cabildo celebrada el día 3 de Junio de 2010, se encuentra asentado el punto No.8 y su resolutivo, los cuales a la letra dicen lo siguiente:

"...8.- Oficio 096/2010 signado por la Lic. Brigida Karina Arroyo Rubio, Tesorera Municipal, para que se autorice un descuento en los recargos por el Impuesto de Traslación de Dominio."....

R E S O L U T I V O:

"....**OCTAVO**.- En desahogo de este punto se da lectura al Oficio 096/2010 signado por la Lic. Brigida Karina Arroyo Rubio, Tesorera Municipal, mediante el cual solicita se considere la petición de los Notarios Públicos de esta Ciudad, de la Ciudad de Chihuahua y por parte de ella, el otorgar un descuento en recargos de Traslados de Dominio generados por escrituras de diversas personas, clientes de las notarías, ya que toda vez que no se han cubierto los importes de dichos Traslados de Dominio, han generado recargos hasta de un 100%, por lo cual solicita que se les condone el 50% de recargos a partir del mes de Junio y hasta Septiembre de 2010, con la finalidad de que dichos rezago queden finiquitados. Previa deliberación por unanimidad de votos se tomó el siguiente:

ACUERDO No.991 03/VI/2010

Se autoriza la condonación del 50% de descuento en los recargos por concepto de Traslados de Dominio, a partir del mes de Junio y hasta Septiembre de 2010, respecto a los recargos anteriores al 01 de Enero de 2010."...

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
HGO. DEL PARRAL, CHIH., 18 DE JUNIO DE 2010

LIC. TRINIDAD PÉREZ TORRES
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 8 - CHIHUAHUA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos Financieros Acumulados al Trimestre		Avance Fisico				Información complementaria y explicación de variaciones
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %			Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos					
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	8-CHIHUAHUA RECURSO 2009																							
	APORTACIONES FEDERALES (108 REGISTROS)																							
	FAIS												97,431,465	97,431,465	97,431,465	63,716,629	65%	1,752,709	867,352		219	273	125%	
	FISE																							
	OBRAS Y ACCIONES DE BENEFICIO REGIONAL																							
73591	CENTRO AVANZADO EN SALUD TIPO C-3	10-BUENAVENTURA	SAN BUENAVENTURA	URBANO	1000083	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA	-	-	2,386,000	2,386,000	2,386,000	2,386,000	100%	0	0	CENTRO	1	1	100%	
73592	CONST.CENTRO AVANZADO EN SALUD TIPO C-3	10-BUENAVENTURA	SAN BUENAVENTURA	URBANO	1000083	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE BUENAVENTURA	-	-	614,271	614,271	614,271	614,271	100%	0	0	CENTRO	1	1	100%	RECURSOS PARA TERMINAR LA L ETAPA
73593	ADQ. EQUIPO MEDICO HOSPITAL REGIONAL	11-CAMARGO	SANTA ROSALÍA DE CAMARGO	URBANO	1100108	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL	-	-	138,924	138,924	138,924	138,924	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%	
73594	ADQ. MOBILIARIO MEDICO HOSPITAL REGIONAL	11-CAMARGO	SANTA ROSALÍA DE CAMARGO	URBANO	1100109	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL	-	-	276,000	276,000	276,000	276,000	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%	
73595	ADQ. MOBILIARIO NO MEDICO HOSPITAL REGIONAL	11-CAMARGO	SANTA ROSALÍA DE CAMARGO	URBANO	1100110	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL	-	-	17,768	17,768	17,768	17,768	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%	
73596	CONSTRUCCION CENTRO AVANZADO EN SALUD TIPO ARX5	2-ALDAMA	JUAN ALDAMA	URBANO	0200133	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ALDAMA	-	-	1,584,144	1,584,144	1,584,144	1,244,294	79%	0	0	CENTRO	1	1	60%	
73597	CONSTRUCION CENTRO AVANZADO DE SALUD TIPO ARX 5	2-ALDAMA	JUAN ALDAMA	URBANO	0200133	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL ALDAMA	-	-	2,273,797	2,273,797	2,273,797	2,273,797	100%	0	0	CENTRO	1	1	100%	
73598	CONSTRUCION PUENTE COLGANTE PEATONAL	20-CHÍNIPAS	IGNACIO VALENZUELA LAGARDA (LORETO)	RURAL	2000098	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OTROS	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	325,803	325,803	325,803	325,803	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%	
73599	REHABILITACION PUENTE COLGANTE PEATONAL	20-CHÍNIPAS	GUADALUPE VICTORIA	RURAL	2000100	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OTROS	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	210,729	210,729	210,729	210,729	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%	
73600	CENTRO AVANZADO EN SALUD TIPO C-3	23-GALEANA	HERMENEGILDO GALEANA	URBANO	2300032	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GALEANA	-	-	1,795,710	1,795,710	1,795,710	1,795,710	100%	0	0	CENTRO	1	1	100%	
73601	CENTRO AVANZADO EN SALUD TIPO C-3	24-SANTA ISABEL	SANTA ISABEL	URBANO	2400049	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SANTA ISABEL	-	-	1,665,703	1,665,703	1,665,703	1,665,703	100%	0	0	CENTRO	1	1	100%	EL AVANCE FISICO GLOBAL DE LA OBRA ES DEL 80% ES LO QUE REPORTA EL DEPTO TECNICO EL FINANCIERO ES 100% DE LO ASIGNADO EN 2009
73602	CONSTRUCCION DE COMEDOR	27-GUACHOCHI	MESA DE BASIAGUARE	RURAL	2700468	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	103,191	103,191	103,191	103,191	100%	0	0	OBRA	1	1	100%	
73603	CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PEATONAL	27-GUACHOCHI	SITEACHI	RURAL	2700496	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COMUNICACIONES	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	232,490	232,490	232,490	232,490	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%	
73711	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	27-GUACHOCHI	GUAGÜITARE (BAJITARE)	RURAL	2700496	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	26,305	26,305	26,305	26,305	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%	
73604	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	27-GUACHOCHI	MESA DE BASIAGUARE	RURAL	2700469	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	42,096	42,096	42,096	42,096	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%	
73605	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	27-GUACHOCHI	RANCHERÍA NANAYAHUACHI	RURAL	2700470	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	36,042	36,042	36,042	36,042	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%	
73829	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	27-GUACHOCHI	ROJACHIQUE	RURAL	2700471	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	40,914	40,914	40,914	40,914	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%	
73830	INST. DE RED DE VOZ Y DATOS CENTRO AVANZADOA LA SALUD	27-GUACHOCHI	GUACHOCHI	URBANO	2700385	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	ENTIDAD ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL	-	-	307,814	307,814	307,814	307,814	100%	0	0	RED	1	1	100%	
73831	INST.DE RED DE VOZ Y DATOS CENTRO AVANZADO EN ATENCION PRIMARIA A LA SALUD	27-GUACHOCHI	GUACHOCHI	URBANO	2700385	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL	-	-	225,709	225,709	225,709	0	0%	0	0	EQUIPO	1	0	0%	

73832	REHABILITACION PUENTE COLGANTE PEATONAL	27-GUACHOCHI	SIQUIRICHI	RURAL	2700498	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COMUNICACIONES	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	45,000	45,000	45,000	45,000	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%				
73833	UNIDAD INTEGRAL DE ATENCION MEDICA	27-GUACHOCHI	GUACHOCHI	URBANO	2700001	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	-	-	1,545,372	1,545,372	1,545,372	1,545,372	100%	0	0	UNIDAD	1	1	100%				
73834	OBRA COMPLEMENTARIA CENTRO AVANZADO SALUD LL ETAPA	28-GUADALUPE	GUADALUPE	URBANO	2800077	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE DB	-	-	1,250,000	1,250,000	1,250,000	1,250,000	100%	0	0	CENTRO	1	1	100%				
73835	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	29-GUADALUPE Y CALVO	EL NOPAL	RURAL	2900461	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	26,273	26,273	26,273	26,273	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%				
73836	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	29-GUADALUPE Y CALVO	EL POTRERO DE LOS GONZÁLEZ	RURAL	2900500	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	31,169	31,169	31,169	31,169	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%				
73837	CONSTRUCCION DE PUENTE COLGANTE PEATONAL	30-GUAZAPARES	EL BATAMOTE	RURAL	3000129	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COMUNICACIONES	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	229,207	229,207	229,207	229,207	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%				
73838	EQUIPAMIENTO UNIDAD MEDICA TOPOCHIQUE	30-GUAZAPARES	TEPOCHIQUE	RURAL	3000195	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUAZAPARES	-	-	96,744	96,744	96,744	96,744	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%				
73839	REHAB. PUENTE COLGANTE PEATONAL	30-GUAZAPARES	TEPOCHIQUE	RURAL	3000133	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COMUNICACIONES	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	220,155	220,155	220,155	220,155	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%				
73840	REHABILITACION PUENTE COLGANTE PEATONAL	30-GUAZAPARES	IRIGOYEN	RURAL	3000132	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COMUNICACIONES	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	57,855	57,855	57,855	57,855	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%				
73841	CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PEATONAL	31-GUERRERO	ARROYO SECO	RURAL	3100408	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COMUNICACIONES	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	320,333	320,333	320,333	320,333	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%				
73842	EQUIPO MEDICO CENTRO AVANZADO EN SALUD	31-GUERRERO	TOMOCHI	URBANO	3100186	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL	-	-	91,246	91,246	91,246	91,246	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%				
73843	TERMINACION DE ALDEA INFANTIL WARUPA	31-GUERRERO	SAN PABLO DE LA SIERRA (COCHINITOS)	RURAL	3100467	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	169,410	169,410	169,410	169,410	100%	0	0	OBRA	1	1	100%				
73844	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	32-HIDALGO DEL PARRAL	HIDALGO DEL PARRAL	URBANO	3200430	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	26,414	26,414	26,414	26,414	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%				
73845	CONST. CENTRO AVANZADO EN SALUD CON SERVIC. AMPLIADOS I ETAPA	36-JIMÉNEZ	JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ	URBANO	3600328	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ	-	-	2,700,000	2,700,000	2,700,000	1,000,000	37%	0	0	CENTRO	1	0	15%	SE DA COMO COMUNIDAD DE MARIANO JIMENEZ EN VIRTUD DE QUE NO EXISTE EN EL CATALAGO DEL PORTAL EL DE AGUSTIN MELGAR			
73846	CONST.CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS I ETAPA	36-JIMÉNEZ	JOSÉ MARIANO JIMÉNEZ	URBANO	3600328	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JIMENEZ	-	-	2,000,000	2,000,000	2,000,000	2,000,000	100%	0	0	CENTRO	1	1	100%				
73847	CONST. CENTRO AMBULATORIO PREVENCION SIDA	37-JUÁREZ	JUÁREZ	URBANO	3700060	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	-	-	666,717	666,717	666,717	666,717	100%	0	0	OBRA	1	1	100%				
73848	CONSTRUCCION CENTRO AVANZADO EN SALUD TIPO C-3	38-JULIMES	JULIMES	URBANO	3800039	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL	-	-	3,125,108	3,125,108	3,125,108	3,125,108	100%	0	0	CENTRO	1	1	100%				
73849	CONST. CENTRO AVANZADO EN SALUD TIPO C-3	4-AQUILES SERDÁN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	0400080	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL	-	-	1,673,847	1,673,847	1,673,847	0	0%	0	0	CENTRO	1	0	0%	CONTINUACION DE LA OBRA			
74306	CONSTRUCCION CENTRO AVANZADO EN SALUD TIPO C-3	4-AQUILES SERDÁN	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	0400080	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL	-	-	3,159,322	3,159,322	3,159,322	3,159,322	100%	0	0	CENTRO	1	1	100%				
74307	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	40-MADERA	AGUA AMARILLA	RURAL	4000133	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	31,248	31,248	31,248	31,248	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%				
74308	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	40-MADERA	EL CABLE	RURAL	4000134	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LATARAHUMARA	-	-	31,248	31,248	31,248	31,248	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%				
74309	CONST. CENTRO AVANZADO EN SALUD TIPO C-3	43-MATACHÍ	MATACHÍ	URBANO	4300079	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL	-	-	2,009,929	2,009,929	2,009,929	0	0%	0	0	CENTRO	1	0	0%				
74310	CONSTRUCCION CENTRO AVANZADO EN SALUD TIPO C-3	43-MATACHÍ	MATACHÍ	URBANO	4300079	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL	-	-	2,637,151	2,637,151	2,637,151	2,637,151	100%	0	0	CENTRO	1	1	100%				
74311	CONST. CENTRO AVANZADO EN SALUD TIPO C-3	44-MATAMOROS	MARIANO MATAMOROS	URBANO	4400030	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL	-	-	485,915	485,915	485,915	0	0%	0	0	CENTRO	1	0	0%				

74312	CONSTRUCCION CENTRO AVANZADO EN SALUD TIPO C-3	44-MATAMOROS	MARIANO MATAMOROS	URBANO	4400030	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL			3,039,347	3,039,347	3,039,347	3,039,347	100%	0	0	CENTRO	1	1	100%	
88881	CONSTRUCION CENTRO AVANZADO EN SALUD	45-MEOQUI	PEDRO MEOQUI	URBANO	4500122	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI			1,112,940	1,112,940	1,112,940	206,591	19%	0	0	CENTRO	1	1	82%	
74313	CURSO-TALLER CONSTRUCCION CENTRO AVANZADO EN SALUD	45-MEOQUI	PEDRO MEOQUI	URBANO	4500112	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MEOQUI			3,000,000	3,000,000	3,000,000	3,000,000	100%	0	0	OBRA	1	0	0%	
74314	CONST. REMODELACION Y ADECUACION ALBERGUE ESCOLAR INDIGENA BENITO JUAREZ	46-MORELOS	MORELOS	URBANO	4600228	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS			2,467,361	2,467,361	2,467,361	1,222,177	50%	0	0	OBRA	1	1	87%	
74315	CONSTRUCCION DE COMEDOR	46-MORELOS	CIÉNEGA PRIETA	RURAL	4600206	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	ALIMENTACIÓN	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA			103,191	103,191	103,191	103,191	100%	0	0	OBRA	1	95	9500%	
74316	CONSTRUCCION DE COMEDOR	46-MORELOS	LAJITAS DE PALMIRA	RURAL	4600209	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA			103,191	103,191	103,191	103,191	100%	0	0	OBRA	1	1	100%	
74317	CONSTRUCCION DE COMEDOR	46-MORELOS	LAS TIERRAS	RURAL	4600211	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA			103,191	103,191	103,191	103,191	100%	0	0	OBRA	1	1	100%	
74318	CONSTUCCION DE COMEDOR	46-MORELOS	ÁNIMAS DE ABAJO	RURAL	4600210	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA			103,191	103,191	103,191	103,191	100%	0	0	OBRA	1	1	100%	
74319	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	46-MORELOS	EL BORDO	RURAL	4600242	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA			26,651	26,651	26,651	26,651	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%	
74320	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	46-MORELOS	EL TABLÓN	RURAL	4600217	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA			31,326	31,326	31,326	31,326	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%	
74321	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	46-MORELOS	LAJITAS DE PALMIRA	RURAL	4600218	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA			41,308	41,308	41,308	41,308	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%	
74322	CONSTRUCCION DE COMEDOR	47-MORIS	CIÉNEGA DEL PILAR	RURAL	4700065	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA			35,490	35,490	35,490	35,490	100%	0	0	OBRA	1	1	100%	
74323	CONSTRUCCION CENTRO DE SALUD	48-NAMIQUIPA	NAMIQUIPA	URBANO	4800017	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE NAMIQUIPA			500,000	500,000	500,000	500,000	100%	0	0	CENTRO	1	1	95%	
74324	REHABILITACION PUENTE COLGANTE PEATONAL	49-NONOAVA	LA JUNTA DE LOS RIOS	RURAL	4900074	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COMUNICACIONES	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA			15,600	15,600	15,600	15,600	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%	
74325	REHABILITACION PUENTE COLGANTE PEATONAL	49-NONOAVA	RIO GRANDE	RURAL	4900075	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COMUNICACIONES	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA			61,194	61,194	61,194	61,194	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%	
74326	CONST. CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADO CESSA	5-ASCENSIÓN	ASCENSIÓN	URBANO	0500069	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ASCENSION			3,286,000	3,286,000	3,286,000	3,286,000	100%	0	0	CENTRO	1	1	100%	
74327	CONSTRUCCION CENTRO AVANZADO EN SALUD	55-ROSALES	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	5700072	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	ENTIDAD MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ROSALES			1,371,600	1,371,600	1,371,600	1,371,600	100%	0	0	CENTRO	1	1	75%	
74328	CONST. CENTRO AVANZADO EN SALUD TIPO C3	57-SAN FRANCISCO DE BORJA	SAN FRANCISCO DE BORJA	URBANO	5700065	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL			2,169,493	2,169,493	2,169,493	2,169,493	100%	0	0	CENTRO	1	1	90%	
88519	CONST.PUENTE COLGANTE PEATONAL	57-SAN FRANCISCO DE BORJA	GUADALUPE	RURAL	5700077	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COMUNICACIONES	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA			242,093	242,093	242,093	242,093	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%	
88520	CONSTRUCION CAMINO SAN FRANCISCO DE BORJA - NONOAVA KM 0+000 AL 38+000	57-SAN FRANCISCO DE BORJA	SAN FRANCISCO DE BORJA	URBANO	6800201	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS			19,904,502	19,904,502	19,904,502	19,904,502	100%	0	0	KILÓMETRO	38	30	79%	
88521	CENTRO AVANZADO EN SALUD TIPO C-3	59-SAN FRANCISCO DEL ORO	SAN FRANCISCO DEL ORO	URBANO	5900057	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL ORO			1,000,000	1,000,000	1,000,000	1,000,000	100%	0	0	CENTRO	1	1	60%	
88522	CONST. CENTRO AVANZADO EN SALUD TIPO C-3 PRIMERA ETAPA	59-SAN FRANCISCO DEL ORO	SAN FRANCISCO DEL ORO	URBANO	5900057	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	ENTIDAD MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL ORO			1,018,035	1,018,035	1,018,035	1,018,035	100%	1,752,709	867,352	CENTRO	1	1	78%	
88523	CONST. CENTO AVANZADO EN SALUD TIPO C-3	6-BACHÍNIVA	BACHÍNIVA	URBANO	0600046	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	ENTIDAD ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL			261,699	261,699	261,699	229,811	88%	0	0	CENTRO	1	1	95%	
88524	CONSTRUCCION CENTRO AVANZADO EN SALU TIPO 3-C	6-BACHÍNIVA	BACHÍNIVA	URBANO	0600046	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL			2,982,018	2,982,018	2,982,018	2,982,018	100%	0	0	CENTRO	1	1	90%	
88737	CENTRO AVANZADO EN SALUD	62-SAUCILLO	SAUCILLO	URBANO	6200161	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAUCILLO			1,380,309	1,380,309	1,380,309	0	0%	0	0	CENTRO	1	1	60%	
88525	CONSTRUCCION CENTRO AVANZADO EN SALUD (I ETAPA)	62-SAUCILLO	SAUCILLO	URBANO	6200161	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	ENTIDAD MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAUCILLO			749,109	749,109	749,109	749,109	100%	0	0	CENTRO	1	0	40%	
88526	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	63-TEMÓSACHI	SAN ANTONIO	RURAL	6300123	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA			31,129	31,129	31,129	31,129	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%	

66327	CONST.REMOD. Y ADECUACION ALBERGUE ESCOLAR MONGERA LA CASA DEL PUEBLO	65-URIQUE	PAMACHI	RURAL	6500239	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	-	574,886	574,886	574,886	0	0%	0	0	0	OBRA	1	0	0%									
66328	CONST.REMODELACION Y ADECUACION ALBERGUE ESCOLAR MONGERA	65-URIQUE	PAMACHI	RURAL	6500239	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	-	576,540	576,540	576,540	100%	0	0	0	OBRA	1	1	70%									
66329	CONSTRUCCION DE COMEDOR	65-URIQUE	SIERRITA DE CLEOFAS	RURAL	6500228	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	102,891	102,891	102,891	100%	0	0	0	OBRA	1	1	100%									
66330	CONSTRUCCION DE COMEDOR	65-URIQUE	EL SAUCILLO	RURAL	6500227	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	102,891	102,891	102,891	100%	0	0	0	OBRA	1	1	100%									
66331	CONSTRUCCION DE COMEDOR	65-URIQUE	TUBARES	RURAL	6500261	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	102,891	102,891	102,891	100%	0	0	0	OBRA	1	1	100%									
66332	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	65-URIQUE	EL SAUCILLO	RURAL	6500235	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	26,375	26,375	26,375	100%	0	0	0	EQUIPO	1	1	100%									
66333	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	65-URIQUE	GUAPALAYNA	RURAL	6500236	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	41,308	41,308	41,308	100%	0	0	0	EQUIPO	1	1	100%									
66334	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	65-URIQUE	SIERRITA DE CLEOFAS	RURAL	6500237	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	21,378	21,378	21,378	100%	0	0	0	EQUIPO	1	1	100%									
66335	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	66-URUACHI	AGUAROPACHI	RURAL	6600156	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	21,738	21,738	21,738	100%	0	0	0	EQUIPO	1	1	100%									
66336	REAH. PUENTE COLGANTE PEATONAL	66-URUACHI	ORSIVO	RURAL	6600160	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COMUNICACIONES	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	14,800	14,800	14,800	100%	0	0	0	PUENTE	1	1	100%									
66376	REAHAB. PUENTE COLGANTE PEATONAL	66-URUACHI	GUENOYACHI	RURAL	6600159	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OTROS	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	81,375	81,375	81,375	100%	0	0	0	PUENTE	1	1	100%									
66337	REHAB. PUENTE COLGANTE PEATONAL	66-URUACHI	EL RÍO	RURAL	6600161	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES	COMUNICACIONES	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	121,685	121,685	121,685	100%	0	0	0	PUENTE	1	1	100%	LA LOCALIDAD RIO DE ANIMAS NO ESTA EN CATALAGO								
66338	CONST.CAMINO BAMACHIQUE-BATOPILAS TRAMO 0+000 AL 65+000	8-BATOPILAS	BATOPILAS	URBANO	6800200	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	-	2,500,000	2,500,000	2,500,000	0%	0	0	0	KILÓMETRO	10	7	70%									
66339	CONST.REMODELACION Y ADECUACION ALBERGUE ESCOLAR MONGERA	8-BATOPILAS	YOQUIVO	RURAL	6800217	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	-	37,348	37,348	37,348	100%	0	0	0	OBRA	1	1	60%									
66340	CONST.REMODELACION Y ADECUACION ALBERGUE ESCOLAR MONGERA	8-BATOPILAS	YOQUIVO	RURAL	6800217	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	-	1,783,534	1,783,534	1,666,473	96%	0	0	0	OBRA	1	1	100%									
66341	CONSTRUCCION DE COMEDOR	8-BATOPILAS	EL POTRERO DE CASTILLO	RURAL	0800189	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	103,191	103,191	103,191	100%	0	0	0	OBRA	1	1	100%									
66435	CONSTRUCCION DE COMEDOR	8-BATOPILAS	REPOHUÁRARE	RURAL	0800190	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	ENTIDAD ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	103,191	103,191	103,191	100%	0	0	0	OBRA	1	1	100%									
66436	CONSTRUCCION DE COMEDOR	8-BATOPILAS	SAN JOSÉ DE VALENZUELA	RURAL	0800191	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	103,191	103,191	103,191	100%	0	0	0	OBRA	1	1	100%									
66437	CONSTRUCCION DE COMEDOR	8-BATOPILAS	SANTA INÉS	RURAL	0800192	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	103,191	103,191	103,191	100%	0	0	0	OBRA	1	1	100%									
66438	CONSTRUCCION DE COMEDOR	8-BATOPILAS	LA CAÑA	RURAL	0800187	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	103,191	103,191	103,191	100%	0	0	0	OBRA	1	1	100%									
66439	CONSTRUCCION DE COMEDOR	8-BATOPILAS	LOS GUAYABOS	RURAL	0800188	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	103,191	103,191	103,191	100%	0	0	0	OBRA	1	1	100%									
66440	CONSTRUCCION CAMINO BAMACHIQUE - BATOPILAS TRAMO 65K 1+000 AL 80+000	8-BATOPILAS	BATOPILAS	URBANO	6800200	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	-	2,903,072	2,903,072	2,903,072	100%	0	0	0	KILÓMETRO	65	50	77%									
66441	DESMANTELAMIENTO PUENTE COLGANTE PEATONAL	8-BATOPILAS	SAN IGNACIO	RURAL	0800221	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OTROS	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	93,600	93,600	93,600	100%	0	0	0	PUENTE	1	1	100%									
66442	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	8-BATOPILAS	EL ARENAL	RURAL	0800202	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	21,510	21,510	21,510	100%	0	0	0	EQUIPO	1	1	100%									
66443	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	8-BATOPILAS	EL REFUGIO (RANCHERÍA)	RURAL	0800203	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	21,708	21,708	21,708	100%	0	0	0	EQUIPO	1	1	100%									
66444	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	8-BATOPILAS	POLANCO (RANCHERÍA MINERAL POLANCO)	RURAL	0800204	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	41,838	41,838	41,838	100%	0	0	0	EQUIPO	1	1	100%									
66445	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	8-BATOPILAS	TASAJERA	RURAL	0800205	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	21,675	21,675	21,675	100%	0	0	0	EQUIPO	1	1	100%									
66446	REAH. DE PUENTE COLGANTE PEATONAL	8-BATOPILAS	SAN IGNACIO	RURAL	0800220	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OTROS	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	73,133	73,133	73,133	100%	0	0	0	PUENTE	1	1	100%									
66447	REAH. PUENTE COLGANTE PEATONAL	8-BATOPILAS	SAN JOSÉ DE VALENZUELA	RURAL	0800219	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OTROS	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	14,466	14,466	14,466	100%	0	0	0	PUENTE	1	1	100%									

88648	REHAB. PUENTE COLGANTE PEATONAL	8-BATOPILAS	CERRO COLORADO	RURAL	0800218	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OTROS	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACIÓN ESTATAL DE LA TARAHUMARA			43,118	43,118	43,118	43,118	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%		
88649	TERMINACION ALBERGUE	8-BATOPILAS	MUNERACHI	RURAL	0800183	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS			2,719,813	2,719,813	2,719,813	2,719,813	100%	0	0	OBRA	1	1	80%		
88650	TERMINACIÓN ALBERGUE	8-BATOPILAS	SORICHIQUE	RURAL	0800184	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS			372,717	372,717	372,717	372,717	100%	0	0	OBRA	1	1	90%		
88651	CONST. CARRETERA SAN JUANITO -BASASEACHI TRAMO KM50+000 AL 98+000	9-BOCOYNA	SAN JUANITO	URBANO	0900153	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS			2,631,917	2,631,917	2,631,917	2,631,917	100%	0	0	KILÓMETROS	2	0	0%		
88652	CONSTRUCCIÓN PUENTE COLGANTE PEATONAL	9-BOCOYNA	GUPITARE (RANCHERÍA GUPITARE)	RURAL	0900319	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OTROS	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACIÓN ESTATAL DE LA TARAHUMARA			424,996	424,996	424,996	424,996	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%		
88653	CONSTRUCION PUENTE COLGANTE PEATONAL	9-BOCOYNA	SAN ANTONIO	RURAL	0900320	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OTROS	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACIÓN ESTATAL DE LA TARAHUMARA			359,090	359,090	359,090	359,090	100%	0	0	PUENTE	1	1	100%		
88654	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	9-BOCOYNA	HUIYOCHI	RURAL	0900312	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA			26,335	26,335	26,335	26,335	100%	0	0	EQUIPO	1	1	100%		
88655	OBRA EXTRAORDINARIA CENTO AVANZADO DE ATENCION PRIMARIA	9-BOCOYNA	CREEL	URBANO	0900380	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA COMUNIDAD	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE FOMENTO SOCIAL			572,915	572,915	572,915	0	0%	0	0	CENTRO	1	0	0%		
88656	REHAB ALBERGUE .GABRIELA MISTRAL	9-BOCOYNA	SAN IGNACIO DE ARARECO	RURAL	0900385	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACIÓN ESTATAL DE LA TARAHUMARA			307,742	307,742	307,742	307,742	100%	0	0	OBRA	1	1	100%		

FORMATO ÚNICO SOBRE APLICACIONES DE RECURSOS FEDERALES
(cifras en pesos y porcentajes sin incluir decimales)

EJERCICIO FISCAL: 2010
PERIODO QUE SE REPORTA: SEGUNDO TRIMESTRE
ENTIDAD FEDERATIVA: 8 - CHIHUAHUA

Folio Revisado	Destino del gasto (Denominación o descripción)	Municipio	Localidad	Ambito	Número de Proyecto	Grupo Sectorial	Sector	Subsector	Dependencia o Entidad Ejecutora del Proyecto	Institución Ejecutora del Proyecto	Beneficiarios	Dependencia Federal que coordina el Programa o	Monto de recursos presupuestarios					Rendimientos		Avance Físico				Información complementaria y explicación de
													Total Anual	Acumulado al Trimestre			Avance %	Financieros Acumulados		Unidad de Medida	Programado Anual	Acumulado al Trimestre	Avance %	
														Ministrado	Programado	Ejercido		Generados	Ejercidos					
	1												2	3	4	5	5/3	6	7	8	9	10	10/9	11
	8-CHIHUAHUA RECURSO 2010																							
	APORTACIONES FEDERALES 33 REGISTROS																							
	FAIS												61,212,129	61,212,129	61,212,129	18,828,074	31.0%	0	0		118	11	9.0%	
	FISE																							
	OBRAS Y ACCIONES DE BENEFICIO																							
108840	ADQ.MOBILIARIO NO MEDICO CENTRO AVANZADO EN SALUD	10-BUENAVENTURA	COBERTURA MUNICIPAL	URBANO	1000161	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	DEPENDENCIA ESTATAL	SERVICIOS DE SALUD ESTATALES	-	-	238,089	238,089	238,089	0	0.0%	0	0	MOBILIARIO	1	0	0.0%	
98132	CONST.PUENTE COLGANTE PEATONAL	12-CARICHÍ	NARÁRACHI	RURAL	1200224	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	COMUNICACIONES	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	397,797	397,797	397,797	11,136	3.0%	0	0	PUENTE	1	0	0.0%	
99792	CONSTRUCION PUENTE COLGANTE PEATONAL	20-CHÍNIPAS	SAN RAFAEL DE ORIVO	RURAL	2000139	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OTROS	ENTIDAD ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	270,164	270,164	270,164	11,136	4.0%	0	0	PUENTE	1	0	0.0%	
99870	CONSTRUCCION DE COMEDOR	27-GUACHOCHI	AGUA PUERCA	RURAL	2700558	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	125,458	125,458	125,458	6,264	5.0%	0	0	EQUIPO	1	0	0.0%	
99971	CONSTRUCCION DE COMEDOR	27-GUACHOCHI	ROJASARARE	RURAL	2700559	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	123,458	123,458	123,458	6,264	5.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
100165	CONSTRUCCION DE COMEDOR	29-GUADALUPE Y CALVO	GUADALUPE Y CALVO	URBANO	2900537	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	121,617	121,617	121,617	6,264	5.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
100225	CONSTRUCCION DE COMEDOR	29-GUADALUPE Y CALVO	LA MESA DE LOS HONGOS (LOS HONGOS)	RURAL	2900538	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	124,758	124,758	124,758	6,264	5.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
100051	CONSTRUCION DE COMEDOR	29-GUADALUPE Y CALVO	EL BOSQUE	RURAL	2900535	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	121,618	121,618	121,618	6,264	5.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
100084	CONSTRUCION DE COMEDOR	29-GUADALUPE Y CALVO	EL MANZANO	RURAL	2900536	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	124,758	124,758	124,758	6,264	5.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
100013	REHAB. PUENTE COLGANTE PEATONAL	29-GUADALUPE Y CALVO	GUADALUPE Y CALVO	URBANO	2900533	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OTROS	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	62,824	62,824	62,824	11,136	18.0%	0	0	PUENTE	1	0	0.0%	
100269	CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PEATONAL	30-GUAZAPARES	ESTACIÓN JULIO ORNELAS	RURAL	3000205	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OTROS	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	353,159	353,159	353,159	11,136	3.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
100317	CONSTRUCION DE COMEDOR	30-GUAZAPARES	LA CIENEGUITA	RURAL	3000207	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	126,516	126,516	126,516	6,264	5.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
100349	CONSTRUCCION PUENTE COLGANTE PEATONAL	31-GUERRERO	SANTA ROSA DE ARISIACHI	RURAL	3100476	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	OTROS	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	261,164	261,164	261,164	11,136	4.0%	0	0	PUENTE	1	0	0.0%	
100661	CONSTRUCCION CAMINO MAGUARICHI-ERECHUCHIQUE-TAMO KM 0+000 A 40+000	41-MAGUARICHI	ERECHUCHIQUE	RURAL	4100067	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA FEDERAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	-	-	6,799,921	6,799,921	6,799,921	2,039,976	30.0%	0	0	KILÓMETROS	40	0	0.0%	
100708	CONSTRUCCION CENTR AVANZADO EN SALUD	55-ROSALES	COBERTURA MUNICIPAL	RURAL	5500072	DESARROLLO SOCIAL	SALUD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD A LA PERSONA	ENTIDAD MUNICIPAL	PRESIDENCIA MUNICIPAL	-	-	2,690,954	2,690,954	2,690,954	2,651,270	99.0%	0	0	CENTRO	1	1	100.0%	
109048	CONST.CAMINO SAN FCO DE BORJA-NONAVA-NOROGACHI TAMO KM 0+000 AL 38+000	57-SAN FRANCISCO DE BORJA	SAN FRANCISCO DE BORJA	URBANO	6800201	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS	-	-	30,232,882	30,232,882	30,232,882	9,920,697	33.0%	0	0	KILÓMETRO	38	10	25.0%	
100628	CONSTRUCCION DE COMEDOR	65-URIQUE	LA SIERRITA	RURAL	6500308	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	119,897	119,897	119,897	6,264	5.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
109049	CONSTRUCION DE COMEDOR	7-BALLEZA	CHURICHIQUE	RURAL	0700233	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	121,258	121,258	121,258	6,264	5.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
109050	CONSTRUCION DE COMEDOR	7-BALLEZA	EL ÁLMAGRE	RURAL	0700234	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	121,258	121,258	121,258	6,264	5.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
109051	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	7-BALLEZA	CHURICHIQUE	RURAL	0700231	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	6,349	6,349	6,349	0	0.0%	0	0	EQUIPO	1	0	0.0%	
109052	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	7-BALLEZA	EL ÁLMAGRE	RURAL	0700232	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	5,869	5,869	5,869	0	0.0%	0	0	EQUIPO	1	0	0.0%	
109053	CONST.CAMINO SAMACHIQUE-BATOPILAS TRAMO 0+000 AL 65+000 TRAMO CONST KM 10+000	8-BATOPILAS	BATOPILAS	URBANO	6800200	DESARROLLO ECONÓMICO	COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CARRETERAS	DEPENDENCIA ESTATAL	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	-	-	18,087,654	18,087,654	18,087,654	4,079,019	23.0%	0	0	KILÓMETRO	10	0	0.0%	
109054	CONSTRUCION DE COMEDOR	8-BATOPILAS	YOQUIVO	RURAL	0800272	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	127,258	127,258	127,258	6,264	5.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
109055	COSTRUCION DE COMEDOR	8-BATOPILAS	TASAJISA	RURAL	0800271	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	127,258	127,258	127,258	6,264	5.0%	0	0	OBRA	1	0	0.0%	
109056	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	8-BATOPILAS	CERRO COLORADO	RURAL	0800269	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	18,801	18,801	18,801	0	0.0%	0	0	EQUIPO	1	0	0.0%	
109057	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	8-BATOPILAS	KIRARE	RURAL	0800264	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	18,881	18,881	18,881	0	0.0%	0	0	EQUIPO	1	0	0.0%	
109058	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	8-BATOPILAS	POLANCO (RANCHERÍA MINERAL POLANCO)	RURAL	0800266	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	34,721	34,721	34,721	0	0.0%	0	0	EQUIPO	1	0	0.0%	
109059	EQUIPAMIENTO DE COMEDOR	8-BATOPILAS	SAN IGNACIO	RURAL	0800267	DESARROLLO SOCIAL	ASISTENCIA SOCIAL	OTROS DE ASISTENCIA SOCIAL	DEPENDENCIA ESTATAL	COORDINACION ESTATAL DE LA TARAHUMARA	-	-	22,601	22,601	22,601	0	0.0%	0	0	EQUIPO	1	0	0.0%	

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

JUAN DE DIOS HERNANDEZ ORTEGA albacea de MANUEL OJEDA MEDINA, VICTOR MANUEL OJEDA GARCIA, ROSA MARIA OJEDA GARCIA, JOSE ARTURO OJEDA GARCIA, FELIPE GERARDO OJEDA CHAVARRIA albacea de JESUS HUMBERTO OJEDA GARCIA, ERICK ALEJANDRO OJEDA GONZALEZ, KARLA EVIL OJEDA GONZALEZ y VICTOR OJEDA VALLES.
PRESENTE.

En el expediente número 904/09, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por JUAN DE DIOS HERNANDEZ ORTEGA albacea de MANUEL OJEDA MEDINA, VICTOR MANUEL OJEDA GARCIA, ROSA MARIA OJEDA GARCIA, JOSE ARTURO OJEDA GARCIA, FELIPE GERARDO OJEDA CHAVARRIA albacea de JESUS HUMBERTO OJEDA GARCIA, ERICK ALEJANDRO OJEDA GONZALEZ, KARLA EVIL OJEDA GONZALEZ y VICTOR OJEDA VALLES, en contra de FRANCISCO BENJAMIN OJEDA GARCIA y FRANCISCO JOSE OJEDA HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito recibido el día de ayer, presentado por ROSA MARIA OJEDA GARCIA. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del C. FRANCISCO BENJAMIN OJEDA GARCIA, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de FRANCISCO BENJAMIN OJEDA GARCIA, la radicación del expediente 904/09, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que JUAN DE DIOS HERNANDEZ ORTEGA, albacea de la sucesión de MANUEL OJEDA MEDINA, VICTOR MANUEL OJEDA GARCIA, ROSA MARIA OJEDA GARCIA, JOSE ARTURO OJEDA GARCIA, FELIPE GERARDO OJEDA CHAVARRIA, éste último en su carácter de albacea de la sucesión de JESUS HUMBERTO OJEDA GARCIA, ERICK ALEJANDRO OJEDA GONZALEZ, KARLA EVIL OJEDA GONZALEZ y VICTOR OJEDA VALLES le demandan en la Vía Sumaria Civil las prestaciones que indican; haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. Publicado en la lista del día veintiocho de junio del año dos mil diez, con el número 54. CONSTE. Surtió sus efectos el día veintinueve de junio del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE. LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ. Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 7 de julio del 2010.

El Secretario LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

6254-64-66-68

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

FELIPE NIETO CORONA Y BLANCA ESTELA SIGALA ARAIZA DE NIETO.
Presente.

En el expediente número 1013/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FELIPE NIETO CORONA y BLANCA ESTELA SIGALA ARAIZA DE NIETO, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a quince de junio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día nueve de junio del presente año, presentado por Rafael Nieto Pastrana, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FELIPE NIETO CORONA y BLANCA ESTELA SIGALA ARAIZA DE NIETO, la radicación del expediente 1013/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante de SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: A) La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que fue celebrado originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día cuatro de octubre de mil novecientos noventa y dos, y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado del contrato; B) Como consecuencia de lo anterior, a la parte demandada se le reclama al día veintinueve de febrero de dos mil ocho, el pago de 162.008 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de $259,008.02 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS 02/100 M.N.) por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido; C) El pago de la cantidad de 118.489 salarios mínimos vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de $189,433.27 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 27/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios que se han generado al veintinueve de febrero del dos mil ocho y que se han dejado de cubrir hasta la fecha; D) El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo; E) Que las amortizaciones efectuadas por la parte demandada, con relación al contrato de otorgamiento de crédito concedido, queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; F) El pago de gastos y costas del juicio; y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

En relación a su segunda petición, se le tiene manifestando la cesión de derechos litigiosos en relación al presente asunto que a favor de su representada realizara EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a favor de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita con la documental que exhibe, misma que se agrega a los autos para los efectos legales correspondientes, y en base a ella se le reconoce como titular de los derechos de crédito, de garantía y litigiosos derivados de este juicio. Y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1919 del Código Civil del Estado se ordena notificar personalmente a FELIPE NIETO CORONA Y BLANCA ESTER SIGALA RAIZA DE NIETO, sobre la cesión de derechos citada, notificación que les surtirá efectos por medio de edictos, dado el desconocimiento de su domicilio que quedó acreditado en autos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN.- LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG. Secretario rúbricas. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 23 de junio del 2010.

El Secretario. LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

6326-64-66-68

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 143/2008, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO ELADIO YÁNEZ BUSTILLOS, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra del C. GERARDO ENRIQUE DE LA ROSA GARCIA, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a quince de junio del año dos mil diez.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día de hoy, presentado por el C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. GERARDO ENRIQUE DE LA ROSA GARCIA, la radicación del expediente 143/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINACIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINACIERO BBVA BANCOMER, les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- La declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo originalmente pactado en el contrato de crédito base de la acción y por consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, mismos que se desglosan de la siguiente manera: A).- El pago de la cantidad de $140,465.97 (CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 97/100 M.N.), por concepto de suerte principal del crédito otorgado y dispuesto conforme lo pactado en las cláusulas segunda y tercera del contrato de crédito base de la acción de conformidad con el estado de adeudo que se anexa a la presente demanda. B).- El pago de la cantidad de $38,707.14 (TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 14/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios desde el mes de diciembre del 2006 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme lo pactado en la cláusula novena del contrato de crédito base de la acción de conformidad con el estado de adeudo que se anexa a la presente demanda. C).- El pago de la cantidad de $2,913.59 (DOS MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 59/100 M.N.) por concepto de seguros no pagados desde el mes de diciembre del 2006 y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme lo pactado en la cláusula décima cuarta del contrato de crédito base de la acción de conformidad con el estado de adeudo que se anexa a la presente demanda. D).- El pago de la cantidad de $1,152.43 (MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.) por concepto de comisiones hipotecarias no pagadas desde el mes de diciembre del 2006 y las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme lo pactado en la cláusula sexta, del contrato de crédito base de la acción de conformidad con el estado de adeudo que se anexa a la presente demanda. 2.- El pago de las cantidades que mi representada, llegue a erogar por cuenta de la parte demandada, para cubrir responsabilidades fiscales que pesen sobre el inmueble hipotecado, más los intereses que se causen por los mismos, que se eroguen por tal concepto. 3.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Y para lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día dieciséis de junio del año dos mil diez, con el número 12. Conste. Surtió sus efectos el día diecisiete de junio del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 24 de junio del año 2010.

La C. Secretaria Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

6277-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 867/10 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovido por CARLOS EFRÉN CHAVEZ ENRIQUEZ, por sus propios derechos; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a trece de julio del año dos mil diez.

Agréguese a los autos, el escrito recibido a las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día cinco de julio de dos mil diez, presentado por CARLOS EFREN CHAVEZ ENRIQUEZ, con el carácter que tiene debidamente acreditado en autos, y como lo solicita téngasele dando cumplimiento a la prevención ordenada en auto de fecha dos de julio de dos mil diez; y como los solicita, téngasele promoviendo en la vía de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble, consistente en fracción de los lotes de terrenos rústicos 46, 47 y 48, de la notificación de la Colonia Nuevo Esfuerzo, ubicada en el lote número uno, del Fraccionamiento Hacienda de Dolores, en el Municipio de Aldama, Chihuahua, con una superficie de 117-81-91 hectáreas (CIENTO DIECISIETE HÉCTAREAS, OCHETA Y UN ÁREAS, NOVENTA Y UN CENTIÁREAS), y las siguientes medidas y colindancias: Al Este con 3,455 metros (tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros con lote 45 (cuarenta y cinco) posesión de PILAR OLAVE TORRES, con domicilio en Calle Zaragoza S/N en Aldama, Chihuahua; Al Noreste 131.00 metros (ciento treinta un metros) con camino vecinal representada por EFRAIN HERMOSILLO MENDOZA, en su carácter de Comisariado Ejidal con domicilio conocido en Rancho El Porvenir en Aldama, Chihuahua; Al Oeste con lote 49 (cuarenta y nueve), posesión de MARIO EFRAIN ACOSTA LICÓN, con domicilio conocido en Rancho Santa Elena, en Aldama, Chihuahua; y Al Suroeste con 400 metros (cuatrocientos metros), con propiedad federal, representada por la Comisión Nacional del Agua, con domicilio en Avenida Universidad número 3300 de esta Ciudad de Chihuahua. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en El Diario de Chihuahua y en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle 35° número 801 de esta Ciudad de Chihuahua, y autorizando para tales efectos al LICENCIADO ALVARO DE SANTIAGO VÁZQUEZ. Lo anterior con fundamento en el artículo 891 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día catorce de julio del año dos mil diez, con el número 72. Conste. Surtió sus efectos el día quince de julio del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 04 de agosto del 2010.

Secretaria de Acuerdos LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZÁLEZ.

6269-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1185/06 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO ELADIO YÁNEZ BUSTILLOS, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de GUERRERO LOPEZ DIAZ y AIDA YVETTE CARRILLO MENDOZA; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a uno de junio del año dos mil diez. Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con cincuenta minutos del día veintisiete de

mayo del año dos mil diez, por el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, así como obran en autos los diversos informes rendidos por las oficinas que fueron requeridas para ello, hágase del conocimiento a GUERRERO LOPEZ DIAZ, la radicación del expediente 1185/2006, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado ELADIO YAÑES BUSTILLOS, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, la declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo originalmente pactado en el contrato de crédito base de la acción y por consecuencia el pago anticipado del saldo del crédito otorgado y accesorios legales, mismos que se desglosan en los términos a que refiere el escrito de demanda, concediéndosele para contestar la demanda un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. Téngase al promovente autorizando para recibir los edictos a que este proveído se refiere a los Licenciados ALFONSO ACOSTA FIERRO y/o JOSE EDUARDO YÁNEZ MENDOZA.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día dos de junio del año dos mil diez, con el número 96. Conste. Surtió sus efectos el día tres de junio del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 07 de junio del 2010.

Secretaria de Acuerdos LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZÁLEZ.

6275-64-66-68

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1013/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. RAUL RIOSVELASCO CARRASCO, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintiocho de junio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro de junio del año en curso, presentado por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. RAUL RIOSVELASCO CARRASCO, la radicación del expediente 1013/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Representante Legal de la Moral Denominada "SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V"., le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, las siguientes prestaciones. "A).- La rescisión del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria

que fue celebrado originalmente con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES el día 18 de agosto de 1993 y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de tal contrato.

B).- Como consecuencia de lo anterior, a la parte demandada se le reclama al día 29 de febrero del 2008, el pago de 119.468 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de $190,997.79 (CIENTO NOVENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago de adeudo de conformidad con lo convenido.- C).- El pago de la cantidad de 116.668 salarios mínimos vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de $186,521.17 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIUN PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS MONEDA NACIONAL), por concepto de intereses moratorios, que se han generado al 29 de febrero del 2008 y que se han dejado de cubrir hasta fecha. D).- El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se han generado hasta la liquidación total del adeudo. E).- Que las amortizaciones efectuadas por la parte demandada, con relación al contrato de otorgamiento de crédito concedido, quedan a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. F).- El pago de gastos y costas del juicio, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día veintinueve de junio del año dos mil diez, con el número 68. Conste. Surtió sus efectos el día treinta de junio del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 15 de julio del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

6325-64-66-68

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C.C. CESAR MARTIN GARCIA QUEZADA, HILDA LORENA LEDESMA PEREZ
PRESENTE.

En el expediente número 1250/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por los C.C. LICS. HECTOR HUGO PEREA ARBALLO y/o JOSE ALEJANDRO PEREAARBALLO, y/o OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, en su carácter de Apoderados Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de los c.c. CESAR MARTIN GARCÍA QUEZADA E HILDA LORENA LEDEZMA PEREZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veinticuatro de junio del año dos mil diez, presentado por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados CESAR MARTÍN GARCÍA QUEZADA E HILDA LORENA LEDESMA PÉREZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. CESAR MARTÍN GARCÍA QUEZADA E HILDA LORENA LEDESMA PÉREZ, la radicación del expediente 1250/2005, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos

en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, Representante Legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de Cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

INSERTO.

Chihuahua, Chih. a nueve de noviembre del año dos mil cinco. Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día ocho de noviembre del año en curso, presentados por los C.C. LICS. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, en su carácter de Apoderados Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce para los efectos legales a que haya lugar; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Con tal carácter, se les tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil, en contra del C. CESAR MARTÍN GARCÍA QUEZADA, en su carácter de acreditado, así como a la C. HILDA LORENA LEDESMA PÉREZ, en su carácter de garante hipotecaria, quienes tienen su domicilio ubicado en Calle Guazapares número 707 del Fraccionamiento Basaseachi, de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chih., y reclamándoles las prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en los términos solicitados. Gírese Atento Exhorto, con los insertos necesarios al Juez Competente de Cuauhtémoc, Chih., para que en auxilio de las labores de este tribunal, realice la diligencia de emplazamiento, corriéndole traslado con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, haciéndosele saber que este tribunal le concede un término de nueve días más 3 por razón de la distancia para que contesten la demanda entablada en su contra, y que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en el tablero de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo con la ley. Se autoriza al Juez exhortado para que bajo su responsabilidad y en caso de ser necesario señale diversos domicilios, habilite días y horas inhábiles y emita cualquier proveído con la finalidad de darle cabal cumplimiento al auto de radicación. Por último, se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Ignacio de la Llave número 407, Centro Histórico, de ésta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.P.D. RICARDO MANJARREZ PADILLA Y/O E.D. CARMELINA MERCADO SOTELO Y/O JESUS OBED GARCÍA RODRÍGUEZ Y/O ROCÍO LEAL CHAIRES Y/O MARIBEL BUSTAMANTE MONTAÑEZ.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y da fe. DOY FE. Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE. Secretario Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se transcribe en vía de emplazamiento a los demandados para los efectos legales a que hay lugar.

Chihuahua, Chih. a 30 de Junio del 2010.

El secretario de Acuerdos. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

6416-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado de Primera Instancia Civil
Distrito Camargo.
Cd. Camargo, Chihuahua.

C. RUBEN CARREON SAUCEDA.
PRESENTE.

Que en el Expediente numero 234/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE , en representación de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de usted; se dictaron unos autos que a la letra dicen: Ciudad Camargo, Chihuahua, a diez de mayo del año dos mil diez. A sus autos el escrito de MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el día siete de mayo del año en curso; En atención a lo que solicita y toda vez que ha quedado acreditado que se desconoce el lugar en donde se encuentra o donde trabaja habitualmente el demandado en los términos del auto de radicación se ordena emplazarlo por medio de edictos que se deberán de publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de circulación local y en caso de no existir en uno de circulación estatal, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de éste H. Tribunal, en la inteligencia de que el término de nueve días mas seis que se le concede para dar contestación a la demanda. empezará a contar a partir del siguiente hábil de la última publicación, por lo que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 123 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos Firmas.

AUTO INSERTO. CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA; A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentado el C. Licenciado MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, Apoderado Legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Poder otorgado ante la fe del C. Licenciado JOSE ANTONIO MANZANERO ESCUTIA, Notario Público Número 138 del Distrito Federal, mismo que se encuentra ajustado a derecho en los términos de lo dispuesto por los artículos 2450 y 2453 del Código Civil del Estado, se reconoce a dicho profesionista la personalidad con que comparece; Con su escrito, anexos y copias simples que se acompañan recibidos el día trece de Marzo del año en curso, a las diez horas con veintiocho minutos; Téngasele demandando en la Vía Ordinaria Civil, en contra de los C. C. RUBEN CARREON SAUCEDA, en su carácter de acreditado y MARIA LUISA RODRÍGUEZ GARCIA, en su carácter de garante hipotecario, quienes tienen su domicilio en la Calle Las Milpas, Número 142, del Fraccionamiento Cuatro Milpas, de ésta Ciudad; Por lo que de conformidad con lo establecido por los Artículos 150 Fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas; Por lo que fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Así mismo hágasele devolución del Poder Notarial y de la Escritura que acompaña, previa copia certificada y firma de recibido que de ello se deje en autos. Se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones los Estrados de éste H. Tribunal y autorizando para tales efectos a los C. C. Licenciados LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZALEZ y/o JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS y/o LEONARDO JAVIER HERNÁNDEZ GONZALEZ y/o ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA y/o RAQUEL PEDROZA PEÑA y/o MARIA TERESA PINTO GONZALEZ y/o ANABEL AMPARAN DELGADO y/o LUIS CARLOS ORTIZ ALMANZA, así como a los Estudiantes en Derecho ANA LUISA y/o RUBEN ALBERTO ambos de apellidos CANO BALCORTA y/o DANIEL REYES SANDOVAL y/o ALEJANDRA VARELA ORTIZ y/o SANDRA LORENA MARIN TARANGO y/o ALFREDO DELGADILLO VARELA y/o VANESA AVITIA YEVERINO y/o SWAD ABBUD CHAVEZ y/o PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA.-

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el C. Licenciado URIEL CHÁVEZ LÓPEZ, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE. Dos Firmas.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de que se desconoce su paradero.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección.

Cd. Camargo, Chih. mayo 12, del 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil. LIC. URIEL CHÁVEZ LÓPEZ.

6414-64-66-68

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C.C. ORALIA MARTINEZ VALENZUELA DE GONZALEZ
JOSE MARIA GONZALEZ ROSAS.
PRESENTE.-

En el expediente número 959/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. ORALIA MARTINEZ VALENZUELA DE GONZALEZ y JOSE MARIA GONZALEZ ROSAS, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintidós de febrero del año en curso, por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados C.C. ORALIA MARTÍNEZ VALENZUELA DE GONZÁLEZ y JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ROSAS, ya que se recibió, entre otros, el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. ORALIA MARTÍNEZ VALENZUELA DE GONZÁLEZ y JOSÉ MARÍA GONZÁLEZ ROSAS, la radicación del expediente 959/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITLA VARIABLE, a través de su representante legal C. RAFAEL NIETO PASTRANA, le demandan en la Vía Ordinaria Civil, las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno por razón del desconocimiento de su paradero, contado a partir de la última publicación de los edictos ordenados, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 497 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

INSERTO:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día diecisiete de julio del año en curso, presentados por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, en su carácter de Representante Legal de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la Vía Ordinaria Civil en contra de los C.C. ORALIA MARTÍNEZ VALENZUELA DE GONZÁLEZ y JOSÉ MARIA GONZÁLEZ ROSAS, quienes tienen su domicilio ubicado en la Calle Fernando Mayo número 15300, vivienda 53, del Condominio F-A, del Fraccionamiento Chihuahua 2000 de ésta ciudad; reclamándoles las prestaciones que mencionan el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la central de actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, la casa marcada con el número 704 de la Calle Fernando de Borja de la Colonia San Felipe de ésta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. ANA SILVIA AQUINO PEREZ y/o DANIEL MENDOZA GOMEZ y/o SERGIO DE

JESÚS FREEMAN TREJO y/o BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIERREZ y/o SANTA ARRENDONDO CASTILLO y/o ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ y/o JUAN CARLOS PEREA HERNÁNDEZ. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE. Secretario. Rúbricas.

Lo que se transcribe en vía de emplazamiento a los demandados para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 07 de mayo del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

6327-64-66-68

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

ALFONSO HEREDIA GOMEZ y VICTORIA ARACELI OLIVAS VARGAS DE HEREDIA.
PRESENTE.-

En el expediente número 1068/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, Representante Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ALFONSO HEREDIA GOMEZ y VICTORIA ARACELI OLIVAS VARGAS DE HEREDIA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día nueve de junio del año en curso, presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo copia certificada de la escritura pública que contiene la cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos celebrada entre EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, como cedente, y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como cesionaria, lo que deberá hacerse del conocimiento de la parte demandada al momento de que se les llame a juicio. Ahora bien, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ALFONSO HEREDIA GOMEZ y VICTORIA ARACELI OLIVAS VARGAS DE HEREDIA, la radicación del expediente 1068/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Licenciada CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 29 de junio del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

6328-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.
En el expediente número 884/08 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por los LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA y OTROS, en su carácter de apoderados de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ENRIQUE VEGA HURTADO y GABRIELA TERESA ARMENDARIZ CORDOBA DE VEAGA; se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido en el local de este Tribunal a las trece horas con veintisiete minutos del día veintitrés de abril del año dos mil diez, presentado por el Licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ENRIQUE VEGA HURTADO y GRABIELA TERESA ARMENDARIZ CORDOBA DE VEGA, la radicación del expediente 884/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los Licenciados JOSE ANTONIO TORRES GARCIA y/o DANIELA MICHAUS CHAVEZ y/o LAURA C. MENDIAS GARCIA y/o AARON DE LA GARZA MARTINEZ y/o LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, en su carácter de Apoderados Legales de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la Vía Ordinaria Civil, las prestaciones indicadas en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día veintiocho de abril del año dos mil diez, con el número 41. CONSTE. Surtió sus efectos el día veintinueve de abril del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 30 de abril del 2010.

Secretaria de Acuerdos. LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

6409-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

OSCAR ALEJANDRO FAVELA SALAS
PRESENTE.-

En el expediente número 898/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, DANIELA MICHAUS CHAVEZ, AARON DE LA GARZA MARTINEZ y LUIS GERARDO RAUL SERRANO SILVA, apoderados de SCRP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de OSCAR ALEJANDRO FAVELA SALAS y MIRIAM ROCHA OCHOA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito del Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCÍA, recibido el treinta de abril del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de OSCAR ALEJANDRO FAVELA SALAS, ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Comisión Federal de Electricidad; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, así como del Director

de Seguridad Pública Municipal, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a OSCAR ALEJANDRO FAVELA SALAS de la radicación del expediente 898/2008, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el Licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCIA, en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demanda en la Vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco, a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá, por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. Secretaria rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de mayo del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

6410-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 895/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. LICS. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA y/o DANIELA MICHAUS CHAVEZ, DANIEL MORALES RODRIGUEZ, LAURA C. MENDIAS GARCIA, CRICEL MICHAUS CHAVEZ, AARON DE LA GARZA MARTINEZ, LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA apoderados de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. JESUS PASTOR MARQUEZ CHACON y MARIA DE LA LUZ PORTILLO SANCHEZ DE MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día once de mayo del año dos mil diez, presentado por el LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del diverso demandado C. JESUS PASTOR MARQUEZ CHACON, ya que se recibió, entre otros, el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del C. JESUS PASTOR MARQUEZ CHACON, la radicación del expediente 895/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los C.C. LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA y/o DANIELA MICHAUS CHAVEZ y/o DANIEL MORALES RODRIGUEZ y/o LAURA C. MENDIAS GARCIA y/o GRICEL MICHAUS CHAVEZ y/o AARON DE LA GARZA MARTINEZ y/o LUIS GERARDO RUBEN SERRANO SILVA, en su carácter de Apoderados Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la Vía Ordinaria Civil: las prestaciones que indican en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo

anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles. Rúbricas. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA. LICENCIADO ADUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE. Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de mayo del 2010.

El Secretario. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

6411-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1379/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA y/o LICENCIADA DANIELA MICHAUS CHAVEZ, y/o LICENCIADO DANIEL MORALES RODRIGUEZ, y/o LAURA C. MENDIAS GARCIA, AARON DE LA GARZA MARTINEZ, apoderados de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIO NORIEGA MAGALLANES y CLAUDIA ELENA CHAVIRA SERNA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecinueve de mayo del año dos mil diez, presentado por el LIC. JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. MARIO NORIEGA MAGALLANES y CLAUDIA ELENA CHAVIRA SERNA, la radicación del expediente 1379/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los C.C. LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA y/o DANIEL MORALES RODRIGUEZ y/o LAURA C. MENDIAS GARCIA y/o AARON DE LA GARZA MARTINEZ, en su carácter de Apoderados Legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la Vía Ordinaria Civil; las prestaciones que mencionan en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123 y 124 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Atentamente
Sufragio Efectivo, No Reelección

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de mayo del 2010.

El Secretario. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

6412-64-66-68

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1364/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, DANIELA MICHAUS CHAVEZ, DANIEL MORALES RODRIGUEZ, LAURA C. MENDIAS GARCIA, AARON DE LA

GARZA MARTINEZ, en su carácter de representantes de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los C.C. RICARDO EUSEBIO PIÑON CONTRERAS y HORTENSIA LEDEZMA LUEVANO, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticinco del actual, presentado por el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. RICARDO EUSEBIO PIÑON CONTRERAS y HORTENCIA LEDEZMA LUEVANO, la radicación del expediente 1364/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA y/o LICENCIADO DANIEL MORALES RODRIGUEZ y/o LAURA C. MENDIAS GARCIA y/o AARON DE LA GARZA MARTINEZ, en su carácter de apoderados legales del SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., les demandan en la vía ordinaria civil: reclamándole las siguientes prestaciones: 1.- El cumplimiento del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria que celebró con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 22 de diciembre de 1995. 2.- En consecuencia, el pago de la cantidad de $259,826.58 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISEIS PESOS 58/100 MN), por concepto de capital adeudado. 3.- El pago de los intereses moratorios pactados que se hayan causado y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en el contrato de Crédito base de la acción y que se anexa a la presente como documento base de la acción. 4.- En caso de que la parte no pague las prestaciones reclamadas en el término que se le fije en la sentencia que se pronuncie en su contra, se proceda, en ejecución de sentencia, al remate del inmueble que constituyó en Garantía Hipotecaria a favor del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores, para que con su producto se le haga pago a mi representado del adeudo reclamado. El pago de gastos y costas del juicio. Y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día treinta y uno de mayo del año dos mil diez, con el número 83. CONSTE. Surtió sus efectos el día uno de junio del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 08 de julio del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

6413-64-66-68

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. DANIEL GARCIA LUCERO
PRESENTE.-

En el expediente número 449/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de DANIEL GARCIA LUCERO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día quince de junio del año dos mil diez, presentado por el LIC. MARIO COVARRUBIAS

AGUIRRE, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado C. DANIEL GARCIA LUCERO, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. DANIEL GARCIA LUCERO, la radicación del expediente 449/2009, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, representante legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la vía ordinaria civil: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día veintitrés de marzo del año en curso, presentados por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de representante legal de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita con la documental pública consistente en copia certificada del poder general para pleitos y cobranzas otorgado en su favor, personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para los efectos legales a que haya lugar, con su escrito documentos y copias simples que exhibe, recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintitrés de marzo del año en curso, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Con tal carácter, se les tiene promoviendo JUICIO ORDINARIO CIVIL, en contra de DANIEL GARCIA LUCERO, quien tiene su domicilio ubicado en calle Ing. Crisótomo Aguilar No. 7 del Fraccionamiento Roma de Camargo Primera Etapa, en la Ciudad de Camargo, Chih., y de quien reclama el pago de las siguientes prestaciones que menciona. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al Juez Competente de Camargo, Chih., para que en auxilio de las labores de este tribunal, realice la diligencia de emplazamiento, corriéndole traslado con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría, haciéndosele saber que este tribunal le concede un término de nueve días más 1 por razón de la distancia para que contesten la demanda entablada en su contra, y que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de lista que se fijará en el tablero de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado de acuerdo con la ley. Se autoriza al Juez exhortado para que bajo su responsabilidad y en caso de ser necesario señale diverso domicilio para los efectos anteriormente precisados. Por último, se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Avenida Paseo Bolívar No. 421 Centro Histórico de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LUIS GUSTAVO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y/o JORGE RAUDEL ALMANZA RÍOS y/o LEONARDO JAVIER HERNÁNDEZ GONZÁLEZ, RAQUEL PEDROZA PEÑA, MARIA TERESA PINTO GONZÁLEZ, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ANABEL AMPARAN DELGADO y LUIS CARLOS ORTIZ ALMANZA, así como a los C.P.D. ANA LUISA CANO BALCORTA, RUBÉN ALBERTO CANO BALCORTA, PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA, DANIEL REYES SANDOVAL, ALEJANDRA VARELA ORTIZ, SANDRA LORENA MARIN TARANGO, ALFREDO DELGADILLO VARELA, VANESSA AVITIA YEVERINO, SWAD MARIE ABBUD CHAVEZ.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE. Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 28 de junio del 2010.

El Secretario. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

6417-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

MARIA DEL CARMEN AVILA PIÑA
PRESENTE.-

En el expediente número 1186/08, relativo al JUICIO ORDINARIO, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE en repte. de SCRAP II , S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DEL CARMEN AVILA PIÑA en su carácter de acreditado, existe un auto que a la letra dice:

CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito del C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el catorce de junio del año en curso, y atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la demandada MARIA DEL CARMEN AVILA PIÑA, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de tres días más a partir de la última publicación para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CD. DELICIAS, CHIH., A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE en su carácter de Apoderado Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que justifica y se le reconoce con el poder que acompaña, otorgado a su favor ante la Fe del Notario Público número 223 de México, Distrito Federal, con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos el día veintiocho de los corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, y con tal carácter téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de la C. MARIA DEL CARMEN AVILA PIÑA con domicilio en Calle Avenida Morelos No. 128 del Fraccionamiento Los Nogales de esta ciudad, en consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos, que de la misma dejare de contestar. Asímismo se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones el que indica y autorizando para oír notificaciones y recibir documentos a las personas que menciona. Lo anterior con fundamento en los artículos 65, 118, 248 y 250 del Código de Procesal Civil en el Estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA. LIC LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA. Secretaria. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Delicias, Chih., a 18 de junio del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.

6415-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

ERNESTO ALONSO DUARTE MOLINA
PRESENTE.

En el expediente número 176/07, relativo al juicio Hipotecario, promovido por el Lic. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA

LOS TRABAJADORES, en contra de ERMEDALIA MARTINEZ ZUÑIGA y ERNESTO ALONSO DUARTE MOLINA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito recibido el día dieciocho del actual, presentado por la Licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado ERNESTO ALONSO DUARTE MOLINA, ya que se recibieron los informes requeridos y se desahogó la testimonial respectiva, hágase del conocimiento de ERNESTO ALONSO DUARTE MOLINA, la radicación del expediente 176/07, emplazándolo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la VIA HIPOTECARIA las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Juzgado le concede un término de veinte días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibida que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a la Licenciada CARMINA BENCOMO REZA. Con fundamento en el numeral 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día veintitrés de junio del año dos mil diez, con el número 11 conste. Surtió sus efectos el día veinticuatro de junio del año dos mil diez a las doce horas. conste. Licenciada, MICAELA MINJAREZ GONZÁLEZ, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, Secretario Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 6 de julio del 2010.

El Secretario, Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

6335-64-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

MARCOS BAÑUELOS PAYAN
Presente.

En el expediente número 145/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARCOS BAÑUELOS PAYAN; entre otros acuerdos obran los siguientes:

Ciudad Juàrez, Chihuahua, a cinco de febrero del año dos mil nueve. Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día cuatro y en este Juzgado el día cinco de febrero de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de MARCOS BAÑUELOS PAYAN, con domicilio en calle Àrabe nùmero 9506 del fraccionamiento Hacienda de las Torres, sexta epaa de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, asì como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIC OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHE, LIDIA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PEREZ SAAVEDRA, JOSÉ ARTURO CASTRO ULAN, SERGIO PULIDO MARTIN, GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DIAZ, CITHIA LIZET MANCINAS GARCIA, MA. DE JESÚS NAVARRETE VALENZUELA, BARBARA SANCHEZ SANCHEZ, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÀRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de noviembre del año dos mil nueve. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., 13 de noviembre de 2010.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

6518-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. JUAN ARTURO ALVARADO RUIZ Y ANA LUISA LOZANO RAMOS DE ALVARADO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1254/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de Ustedes, con fecha nueve de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha once de agosto del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

INSERTO NECESARIO:

Ciudad Juarez, Chihuahua, a once de agosto del año dos mil ocho. Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda del C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a los CC. JUAN ARTURO ALVARADO RUIZ y ANA LUISA LOZANO RAMOS DE ALVARADO, con domicilio ubicado en la Calle Año de 1993 número 1323, del Infonavit Salvarcar en esta Ciudad.- Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ANA SILVIA ARQUIJO PEREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESUS FREEMAN REJO, BELINDA ELIZABETH SANCHEZ GUTIERREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNANDEZ FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. Rúbrica. Dos firmas ilegibles.

Lo que hago de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 18 de noviembre del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6517-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: TAVITA ROMERO RAMIREZ

En el expediente 216/07, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de TAVITA ROMERO RAMIREZ, se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de abril del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido el cinco de abril del año en curso presentado por el LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, toda vez que como se desprende de autos se ha acreditado según la constancia realizada por el oficial notificador visible a fojas 72, y los diversos oficios visibles a fojas 139, 141, 143, 145, y 197 de autos así como la testimonial ofrecida visible a fojas 190 a 191, de autos, que el desconocimiento del domicilio de la demandada TAVITA ROMERO RAMIREZ , es general y no particular, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán de publicarse, por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, fijándose un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, para que dentro del término de cinco días contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiéndo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, y que las demás notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los tableros de este Juzgado, salvo las referidas en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Finalmente hágase de su conocimiento que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales, deberá en su caso oponerlas dentro de los tres días siguientes a aquel en que haya sido emplazada y habrán de resolverse en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ LUÍS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.

Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de abril del 2010.

El C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

6549-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. ARACELY VIRIDIANA LAZALDE:

En el expediente número 1079/2007, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ARACELY VIRIDIANA LAZALDE existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitres de abril del año dos mil diez. Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, recibido en este juzgado el día diecinueve de abril del año en curso y como lo solicita y en virtud de haberse acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la C. ARACELY RIRIDIANA LAZALDE notifíquese a dicha persona por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en El Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de nueve dias a que se refiere el auto inicial más ocho días, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS DAVID DUARTE DELGADO, en funciones Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por Ministerio de Ley, en unión de la primera Secretaria Proyectista en funciones de la Secretaria de acuerdos por Ministerio de Ley con quien actúa y da fe. Doy fe.

ACUERDO INICIAL: Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de agosto del año dos mil siete. Por presentado el escrito del C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO en su caracter de Apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la documental publica que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta en contra de ARACELY VIRIDIANA LAZALDE, con domicilio en la calle Arq. Julio Latorre número 339 Norte del Fraccionamiento Horizonte del sur E-XIV de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días habiles, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se preveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. - Tengasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Luis G. Urbina número 3002 de la colonia Melchor Ocampo de esta ciudad, y autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los C.C. LICS. HOMERO MUÑOZ RENTERIA, RUBEN ANTONIO PEREZ LUNA, ROSALÍO HERNANDEZ CASTRUITA, SALVADOR CABRERA GAMBOA, CARLOS GRANADOS ROJO, MIGUEL ANGEL VEGA VAZQUEZ, MARIA ANTONIETA RUVALCABA GUTIERREZ Y KARINA HAYDEE ESTRADA SALAZAR, FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y WENDY AZUCENA PEÑA MENA. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de emplazamiento y para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de abril del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

6548-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. LUIS ARTURO RUBIO HERNANDEZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 571/2007 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en contra de Usted con fecha veintiséis de febrero del año en curso, se dicto sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

"PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:

TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora, de las cantidades que aparecen en la certificación contable exhibida por la actora, correspondientes a 179.4250 VSM (CIENTO SETENTA Y NUEVE PUNTO CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) equivalentes a $265,477.23 M.N. (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, así como al pago de 9.6960 (NUEVE PUNTO SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) equivalentes a $14,346.20 M.N. (CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses moratorios, así como al pago de 11.2920 (ONCE PUNTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE VECES EL SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) equivalentes a $16,707.64 M.N. (DIECISEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios; según dijo se justificaba con la citada certificación que se anexa (visible en las foja 10 y 14 del expediente), a la fecha de la indicada certificación, o sea, al día catorce de Diciembre del dos mil seis; así como al pago de los intereses moratorios causados a partir de esta última fecha y, los que se sigan generando hasta aquella fecha en que se haga la total liquidación del adeudo, a favor de la parte actora.

CUARTO.- Por las razones expuestas en el último considerando de esta sentencia, no es dable condenar a la parte demandada al pago de los daños y perjuicios.

QUINTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas del juicio, en favor de la actora.

SEXTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de éste Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE. Rúbrica. Dos firmas ilegibles.

Lo que hago de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 19 de marzo del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6547-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

VICTORIA ISELA GARCIA VILLA
Presente.

En el expediente número 921/07, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el LIC. HOMERO MUÑOZ RENTERIA, apoderado del INSTITUTO DEL

FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICTORIA ISELA GARCIA VILLA, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de julio del año dos mil siete. Por presentado el C. LIC. HOMERO MUÑOZ RENTERIA, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día seis y en este Juzgado el día nueve de julio de dos mil siete. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de VICTORIA ISELA GARCÍA VILLA, con domicilio en calle Félix Candela 2024, del Fraccionamiento Horizontes del Sur, etapa X-XI de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, RUBÉN ANTONIO PÉREZ LUNA y/o ROSALIO HERNÁNDEZ CASTRUITA y/o CARLOS GRANADOS ROJO y/o MARÍA ANTONIETA RUVALCABA GUTIÉRREZ y/o KARINA HAYDEE ESTRADA SALAZAR. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de abril del año dos mil diez. Por recibido el día diecinueve abril del año en curso, el escrito presentado por el LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada VICTORIA ISELA GARCIA VILLA, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Autorizando para que reciba el presente edicto a GUADALUPE BERENICE MARTÍNEZ VENEGAS, MARIA DEL REFUGIO MÉNDEZ ARANDA, JESÚS MANUEL RIVAS RÍOS, DANIEL ESTRADA DE LA O, ANASTASIO XIMEO BLAS, ALFREDO GÓMEZ MACHADO, ALAN ARMANDO TORRES LÓPEZ.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notitificación en virtud de ignorarse su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., 28 de abril de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

6546-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

ROCIO ARACELI RODRIGUEZ HERRERA
Presente.

En el expediente número 561/07, relativa al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. HOMERO MUÑOZ RENTERIA apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROCIO ARACELI RODRIGUEZ HERRERA, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de abril del año dos mil siete.- Por presentado el C. LIC. HOMERO MUÑOZ RENTERIA, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintisiete y en este Juzgado el día treinta de abril de dos mil siete. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de ROCIO ARACELI RODRÍGUEZ HERRERA, con domicilio en calle Mondariz número 1059, del Fraccionamiento El Marmol de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procésales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, SANDRA RIVERA MARTÍNEZ, RUBÉN ANTONIO PÉREZ LUNA, ANTONIETA RUVALCABA GUTIÉRREZ, SALVADOR CABRERA GAMBOA y C. KARINA HAYDEE ESTRADA SALAZAR.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de abril del año dos mil diez.

Por recibido el día diecinueve abril del año en curso, el escrito presentado por el LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada ROCÍO ARACELI RODRÍGUEZ HERRERA, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Autorizando para que reciba el presente edicto a GUADALUPE BERENICE MARTÍNEZ VENEGAS, MARIA DEL REFUGIO MÉNDEZ ARANDA, JESÚS MANUEL RIVAS RÍOS, DANIEL ESTRADA DE LA O, ANASTASIO XIMEO BLAS, ALFREDO GÓMEZ MACHADO, ALAN ARMANDO TORRES LÓPEZ.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reeleccción

Cd. Juárez, Chih., 28 de abril de 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

6545-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. MARIA MINERVA FLORES LLAMAS.
Presente.

En el expediente número 335/07, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BOGGIO, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por sus propios derechos, demandando a la C. MARIA MINERVA FLORES LLAMAS, se dictó una sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son:

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y MARÍA MINERVA FLORES LLAMAS.

CUARTO.- Se condena a la demandada MARÍA MINERVA FLORES LLAMAS, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago de 153.9280 VSM (CIENTO CINCUENTA Y TRES PUNTO NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente al 06 de diciembre del 2006 por la cantidad de $227,751.86 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) de 06 de diciembre del 2006, el cual se agrega a la presente para los efectos legales a que haya lugar. B) El pago de intereses moratorios calculados a razón del nueve por ciento anual al día 06 de diciembre de 2006 por 37.8720 (TREINTA Y SIETE PUNTO OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de $56,035.41 (CINCUENTA Y SEIS MIL TREINTA Y CINCO PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 06 de diciembre del 2006, que se anexa al presente ocurso. C) El pago de intereses no cubiertos calculados al día 06 de diciembre de 2006, por 25.0930 (VEINTICINCO PUNTO NOVECIENTOS TREINTA) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de $37,127.60 (TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), tal y como se desprende del estado de cuenta de fecha 06 de diciembre del 2006, que se anexa al presente ocurso como anexo 2. D) El pago de los intereses moratorios a razón del nueve por ciento anual de acuerdo con lo establecido en el contrato base de la acción, que se generen y se sigan generando hasta la total solución el presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción. E) El pago de la cantidad que en ejecución de sentencia y con el auxilio de peritos sea fijada por concepto de daños y perjuicios ocasionados a nuestra representada, derivados del incumplimiento de la demandada los cuales se integran de la siguiente forma: 1.- Por concepto de daños, una cantidad equivalente a una renta mensual, desde que mi representada les otorgó el crédito, es decir, el día 25 de Abril del 2003, hasta en tanto lo reciba el pago a su entera satisfacción, por el uso del inmueble, lo cual será calculado en ejecución de sentencia, con auxilio de peritos. 2.- Por concepto de perjuicios, los intereses legales que produzcan de rentas no pagadas por la demandada señaladas en el inciso uno de este apartado. Ambos conceptos se calcularán en ejecución de sentencia con el auxilio de peritos en términos de lo dispuesto por la legislación procesal vigente para el Estado. F) Vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él más de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año. G) En caso de que la acreditada incumpla con el pago de las prestaciones

condenadas se saque a remate en subasta pública y con las formalidades de ley, el bien inmueble que se otorgó en Garantía Hipotecaria respecto del contrato de Crédito y constitución de Garantía Hipotecaria celebrado entre nuestra representada y los hoy demandados.-

QUINTO.- Se condena a la demandada al pago de gastos y costas por la tramitación del presente Juicio.-

SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

NOTIFIQUESE.- Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, ante su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya luga.

Cd. Juárez, Chih., a 22 de abril del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO LUIS ALFONSO FAMOS GONZALEZ. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ. Secretario rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 22 de abril del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

6544-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. ANA MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ.
Presente.

En el expediente número 327/07, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANA MARIA RODRIGUEZ HERNANDEZ, se dictó sentencia el día veintiséis de febrero de dos mil diez, cuyos puntos resolutivos se transcriben: PUNTOS RESOLUTIVOS DE SENTENCIA.-"... PRIMERO. - Ha procedido la ACCIÓN HIPOTECARIA. SEGUNDO. - La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó. TERCERO.- Se condena a la C. ANA MARÍA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ a pagar a la parte actora la cantidad $165,650.09 Pesos (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 09/100 MONEDA NACIONAL), correspondientes a 111.9560 (CIENTO ONCE PUNTO NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de suerte principal; la cantidad de $3,008.02 Pesos (TRES MIL OCHO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) correspondiente a 2.0330 (DOS PUNTO CERO TREINTA Y TRES VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de intereses moratorios calculados a razón del nueve por ciento anual, calculados al día seis de noviembre de dos mil seis; la cantidad de $17,121.93 Pesos (DIECISIETE MIL CIENTO VEINTIÚN PESOS 93/100 MONEDA NACIONAL) correspondiente a 11.5720 VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) por concepto de Intereses no cumplidos, conceptos computados hasta diciembre de dos mil seis; conceptos que se desglosan en el estado de cuenta certificado que obra en autos. Así mismo deberá pagar los intereses moratorios a razón del nueve por ciento anual de acuerdo con lo establecido en el contrato base de la acción, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio y los gastos y costas del juicio. CUARTO.- Se declara el vencimiento anticipado el contrato de crédito con garantía hipotecaria celebrado el veinticinco de agosto de dos mil tres entre la C. ANA MARÍA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ y por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado. NOTIFIQUESE.....".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 5 de marzo de 2010.

C. Secretario de Acuerdos. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

6543-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: JAVIER VICTORIO PACHECO BECERRA Y NORA EDILMA PUENTE GONZALEZ DE PACHECO.

En el expediente número 1463/08 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de JAVIER VICTORIO PACHECO BECERRA y NORA EDILMA PUENTE GONZALEZ DE PACHECO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecisiete de diciembre del año dos mil nueve. Por recibido un escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, el día dieciséis de los corrientes, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados es general y no particular del actor, emplácesele a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha veintinueve de Septiembre del año dos mil ocho, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se les conceden tres días más como término prudente, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer lo ordenado en dicho acuerdo, bajo el apercibimiento de que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Lo anterior con fundamento en los Artículos 123 y 124, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO NECESARIO:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintinueve de septiembre del año dos mil ocho. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.- Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a los CC. JAVIER VICTORIO PACHECO BECERRA y NORA EDILMA PUENTE GONZALEZ DE PACHECO, con domicilio ubicado en la Golfo de Alaska número 3627, del Fraccionamiento Ciudad Moderna en esta Ciudad.-

Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.-

Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.-

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. Dos rúbricas

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 18 de enero del año 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6464-66-68-70

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: ROSALBA CANO GRIMALDO
Presente.

En el expediente número 914/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y otros apoderados de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSALBA CANO GRIMALDO, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de junio del año dos mil diez. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día once de junio del año en curso, presentado por el LICENCIADO FEDERICO GRIJALVA PALOMINO con la personalidad que tiene reconocida en el expediente; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ROSALBA CANO GRIMALDO, la radicación del expediente 914/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de sus apoderados, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

Téngasele autorizando para recibir los edictos correspondientes a los CC. Jesús Manuel Rivas Ríos, Daniel Estrada De La O, Anastacio Ximeo Blas, Berenice Martínez, Christian Leticia Ontiveros Herrera y María Del Refugio Méndez Aranda.-

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.- SEGUNDA SECRETARIA.- Rúbricas. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a qua haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 01 de julio del año 2010.

La Segunda Secretaria. LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

6533-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero CIvil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A. RAYMUNDO FERNANDEZ PUENTES, MERCEDES RENTERIA CAMACHO DE FERNANDEZ.

En el expediente número 1401/07 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RAYMUNDO FERNANDEZ PUENTES, MERCEDES RENTERIA CAMACHO DE FERNANDEZ se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de junio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido el dìa once de junio del año en curso, presentado por el C. LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, y como lo solicita, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada RAYMUNDO FERNANDEZ PUENTES Y MERCEDES

RENTERIA CAMACHO DE FERNANDEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este juzgado les concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberán hacérseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, asi mismo se le tiene, autorizando para recibirlas en su nombre, a las personas que indica en su escrito de cuenta.-

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actua y da fe.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducente.

Cd. Juárez, Chihuahua, a seis de julio del dos mil diez.

C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

6532-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juarez, Chih.

AL FRANCISCO VENEGAS ANTUNEZ Y ORALIA JUAREZ ANTUNEZ
PRESENTE.-

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1226/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE FRANCISCO VENEGAS ANTUNEZ Y ORALIA JUAREZ ANTUNEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialia de Turnos y por este Tribunal el día diecisiete de diciembre del año dos mil nueve, presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad debidamente reconocida en autos, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información Testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. FRANCISCO VENEGAS ANTUNEZ Y/O ORALIA JUAREZ ANTUNEZ, la radicación del expediente 1226/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II, SOCIEDAD DE RELACIÓN LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL, reclamándole las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. LICENCIADO IVAN ERIVES .-LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLAREAL.-SECRETARIO RUBRICAS.-DOY FE

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO _____. CONSTE. SURTIO SUS EFECTOS EL DIA SIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2010.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLAREAL

6484-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih

A: JESUS RAYMUNDO BARRAZA MONTOYA y EUNICE FIGUEROA MOTA.

En el expediente número 334/09 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JESUS RAYMUNDO BARRAZA MONTOYA y EUNICE FIGUEROA MOTA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de Noviembre del año en curso, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha diez de Marzo del año en curso, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
"DOS RUBRICAS"

INSERTO NECESARIO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. - Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado del SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a los C. JESUS RAYMUNDO BARRAZA MONTOYA y EUNICE FIGUEROA MOTA, con domicilio ubicado en la Calle Clío No. 451 del Fraccionamiento Paseos de Zaragoza, de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntamente confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en

Calle Simona Barba número 5110 Local 15 del Centro Ejecutivo Celu en esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, LIDYA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PEREZ SAAVEDRA, JOSE ARTURO CASTRO ULIN, SERGIO PULIDO MARTIN, GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DÍAZ, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCIA, MA. DE JESUS NAVARRETE VALENZUELA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS.-

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., 11 de ENERO DEL AÑO 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DISTRITO BRAVOS. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

6483-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez

A: VENTURA MORENO FLORES Y MARIA ELDA IBARRA SEGURA

En el expediente número 1431/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de VENTURA MORENO FLORES y MARIA ELDA IBARRA SEGURA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de Noviembre del año en curso, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veinticuatro de Septiembre del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a los CC. VENTURA MORENO FLORES y MARIA ELDA IBARRA SEGURA, con domicilio ubicado en la Calle Prados de ka Azucena número 752 del Condominio Prados de Salvarcar de esta Ciudad Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente

confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.- NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. DOS RUBRICAS

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., 11 de ENERO DEL AÑO 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DISTRITO BRAVOS. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

6482-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih

C. MARIA DE LA LUZ MARQUEZ CASTRO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 1296/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S DE R.L. DE C.V. en contra de Usted con fecha nueve de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:

Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veintiuno de Agosto del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE

INSERTO NECESARIO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a la C. MARIA DE LA LUZ MARQUEZ CASTRO, con domicilio ubicado en la Calle Cebolla número 924-4, Casa número 7, Planta Baja del Condominio Vertical Río Grande, en esta Ciudad.

Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones,

se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ANA SILVIA ARQUIJO PEREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESUS FREEMAN REJO, BELINDA ELIZABETH SANCHEZ GUTIERREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNANDEZ FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH. A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

6481-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juarez, Chih

C. FLORENCIO HERNANDEZ ORTEGA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 1343/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. , en contra de Usted, con fecha nueve de Noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:.

Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE

INSERTO NECESARIO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le correspondaSe tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, al C. FLORENCIO HERNANDEZ ORTEGA, con domicilio ubicado en la Calle Piña número 5465, Departamento 47, del Condominio Vista del Valle de esta Ciudad.Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro

Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 12 DE NOVIEMBRE 2009

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6480-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

ELSA MAYELA TERRAZAS
PRESENTE.-

En el expediente número 1537/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA Apoderado de, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ELSA MAYELA TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA por su propio derecho con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día diez de octubre del año en curso, y en este Juzgado el día trece del propio mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. Se le reconoce al promovente su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; lo que justifica con el poder general pasado ante la fe del LICENCIADO ARTURO TALAVERA AUTRIQUE, Notario Público Número 122 del Distrito Federal; y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar, dándose la intervención que en derecho le corresponda. Téngasele promoviendo juicio en la Vía Ordinario Civil, en contra de la C. ELSA MAYELA TERRAZAS quien tiene su domicilio en la Calle Tizoc número 5472, Departamento a, Unidad 13, Planta Baja del Condominio Coloso en esta ciudad. Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en Calle Simona Barba número 5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celu en esta ciudad, y autorizando para tales efectos a las personas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA JUDITH SANCHEZ SUAREZ en los términos indicados por artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE ENERO AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido en este Tribunal el día diecisiete de diciembre del año próximo pasado, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada ELSA MAYELA TERRAZAS. por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de nueve días que empezarán a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Asímismo se

le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de enero del 2010.

El Secretario. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

6463-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: RAFAEL RODRIGUEZ MORALES y MARTHA LEONOR RUIZ DURAN
PRESENTE.-

En el expediente número 1439/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RAFAEL RODRIGUEZ MORALES y MARTHA LEONOR RUIZ DURAN, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, presentado en la Oficialía de Turnos el día diecisiete de diciembre de dos mil nueve, recibido en este Juzgado en la misma fecha, a las doce horas, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, así como con el desahogo de la testimonial respectiva y los informes que rindieran tanto la Comisión Federal de Electricidad, la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Recaudación de Rentas y el Coordinador Jurídico Municipal, emplácese a la parte demandada C.C. RAFAEL RODRÍGUEZ MORALES y MARTHA LEONOR RUIZ DURÁN por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de nueve días para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Asímismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A., VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintidós de septiembre del año en curso, y en este Juzgado el día veintitrés del propio mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se le reconoce al promovente su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita con el poder general pasado ante la fe del LICENCIADO ARTURO TALAVERA AUTRIQUE Notario Público Número 221 para el Distrito Federal, y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Téngasele promoviendo juicio en la ORDINARIO CIVIL, en contra de los C.C. RAFAEL RODRIGUEZ MORALES

y MARTHA LEONOR RUIZ DURAN quienes tienen su domicilio en la Calle Torreón del Castillo número 1322 DEL Fraccionamiento Praderas de las Torres en esta ciudad. Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en la Calle Simona Barba 5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celu en esta ciudad, y autorizando para tales efectos al profesionista que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien a ctúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de enero de 2010.

El Secretario. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

6466-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: JESUS MANUEL SALCIDO DIAZ y NORMA ESTELA MONTES SANDOVAL DE SALCIDO
PRESENTE.-

En el expediente número 1816/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JESUS MANUEL SALCIDO DIAZ y NORMA ESTELA MONTES SANDOVAL DE SALCIDO, existe dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido en este Tribunal el día diecisiete de diciembre del año próximo pasado, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada JESUS MANUEL SALCIDO DIAZ y NORMA ESTELA MONTES SANDOVAL DE SALCIDO, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de nueve días que empezarán a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día diez de diciembre del año en curso, y en este Juzgado el día once del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se le reconoce al promovente su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE lo que acredita con la documental pública que exhibe y anexa a la presente demanda y por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Téngasele promoviendo juicio en la VÍA ORDINARIO CIVIL, en contra de los C.C. JESUS MANUEL SALCIDO DIAZ y NORMA ESTELA

MONTES SANDOVAL DE SALCIDO quienes tiene su domicilio en la Calle Calzada del Río número 7630 Departamento 55 del Condominio Jardines del Valle I en esta ciudad. Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en la Calle Simona Barba 5110 Local 15 del Centro Ejecutivo Celu en esta ciudad y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de enero del 2010.

El Secretario. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

6465-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. MIGUEL HERRERA BARRON:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, y dentro de los autos del expediente número 602/07 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, con fecha seis y ocho de abril del año dos mil diez, se dictaron los siguientes acuerdos:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido un escrito del Licenciado FEDERICO GRIJALVA PALOMINO el día cinco de los corrientes en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos como lo solicita, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término de quince días comunes a las partes.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas .Dos firmas ilegibles.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Visto el estado que guarda el presente juicio, y para el efecto de regularizar el procedimiento en uso de las facultades que confiere el artículo 264 inciso d) del Código Procesal Civil, se ordena que el auto de fecha seis de abril del año en curso, que abre el presente juicio a prueba sea por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación de los que se editan en ésta ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos en los estrados de éste Juzgado.

Lo que hago de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 15 de abril del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6540-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL C. EMMANUEL IBARRA SOLORZANO
PRESENTE.-

En el expediente número 444/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y otros apoderados de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EMANUEL IBARRA SOLORZANO y Encargado del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentados los C .C. LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o IVONNE JANELY VERA PICHARDO y/o NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnios el día veintisiete de marzo del año en curso y por este juzgado el día treinta del propio mes y año.- Fórmese expediente y

regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se les reconoce a los promoventes su carácter de Apoderados Legales de INFONAVIT lo que acredita con la copia certificada del testimonio notarial número 37,587 de fecha 13 de noviembre del año 2007, otorgada ante la fe del Notario Público Número 86 del Distrito Federal, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Téngasele promoviendo el JUICIO ORDINARIO CIVIL en contra del C. EMMANUEL IBARRA SOLORZANO con domicilio en Calle José Mateos Torres 7115 m3 Casa 27 de la Colonia Solidaridad 1ª.E, en esta ciudad así mismo en contra del C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en esta ciudad con domicilio en Edificio Gobierno del Estado cito en Eje Juan Gabriel y Aserraderos en la Colonia San Antonio en esta ciudad. Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la Avenida Guadalupe 6215 del Fraccionamiento Lomas del Rey en esta ciudad y autorizando para tales efectos a los profesionistas que mencionan en el escrito inicial de la presente demanda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. Secretario rúbricas. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Presentado un escrito por el C. Licenciado FEDERICOGRIJALVA PALOMINO como lo solicita notifíquese a el C. EMANUEL IBARRA SOLORZANO por medio de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días consecutivas en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de mayor circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, haciéndole saber de la demanda entablada en su contra, para que dentro del término de nueve días contados a partir de la última publicación, comparezcan a dar contestación a la misma, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la demanda dejaren de contestar. De conformidad con lo establecido123 y 252 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de mayo del 2010.

El Secretario. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

6537-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

JOSE ALFREDO IXMATLAHUA XOCUA
PRESENTE.-

En el expediente número 63/09, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y otros apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE ALFREDO IXMATLAHUA XOCUA, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUÀREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por presentados los C. LIC. ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO y/o FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o NORA ALICIA GONZÁLEZ CHAIREZ y/o IVONNE JANELY VERA PICHARDO, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día dieciséis y en este Juzgado el día diecinueve de enero de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JOSÈ ARMANDO IXMATLAHUA XOCUA, con domicilio en la casa marcada con el número 17 del condominio denominado Cusihuariachi, ubicado en Calle Basaseachi Oriente, número 7711, Fraccionamiento Villas Residencial Etapa II romano, Fase I romano de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente

en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procésales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. JAVIER JIMÉNEZ ENRIQUEZ, HIRAM MENDOZA TARANGO, LILIANA ARAGON DE LA TORRE, ROSA ELIDA MARTINEZ BERUMEN, ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA y ALDO AGUSTIN TREVIÑO ALDERETE.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día once de junio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de cinco días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asímismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene autorizando para recibir los edictos de referencia a JESUS MANUEL RIVAS RIOS, DANIEL ESTRADA DE LA O, ANASTASIO XIMEO BLAS, BERENICE MARTINEZ, CHRISTIAN LETICIA ONTIVEROS HERRERA y MARIA REFUGIO MENDEZ ARANDA.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

Cd. Juárez, Chih., 02 de julio de 2010.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos.LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

6530-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

MARIA AURELIA MARRUFO NAVA
PRESENTE.-

En el expediente número 663/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LA LIC. MARINA ALHELI GAYTAN SALAZAR y otros apoderados

del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA AURELIA MARRUFO NAVA, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL SEIS. Por presentados los C. LICS. MARINA ALHELÍ GAYTÁN SALAZAR y/o PABLO ADRIÁN ROJAS SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día veintinueve y en este Juzgado el día treinta de junio del año dos mil seis. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.- Téngaseles demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refieren en su ocurso de cuenta, en contra de MARÍA AURELIA MARRUFO NAVA, con domicilio en la Calle Fortín de la Soledad, número 1304, casa 42, condominio La Cumbre, lote 2, manzana 1, del Fraccionamiento Paraje del Valle, etapa I de esta ciudad.- En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refieren en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. MARCOS TORALES HUERTA, MARTÍN ALONSO QUINTANA JACOBO, SILVIA QUIÑONES OCHOA, ANABEL RUBIO MELÉNDEZ, CARLOS GRANADOS ROJO, LUÍS OLIVER SERRANO MORENO, JOSÉ EDGAR CORTÉS PORTILLO, VERÓNICA SIERRA ALBARRÁN, KAREN FABIOLA QUINTANAR JUNCO, HAYDEE PINEDA MEZA, MARGARITA HUITRON HERNÁNDEZ, ALFREDO CARMEN MANUEL, SERGIO LÓPEZ RODRÍGUEZ, RAQUEL RODRÍGUEZ SIERRA, MIGUEL ÁNGEL GARCÍA DURANTON, JOSÉ FRANCISCO MOLINA CARRASCO, HÉCTOR ALEJANDRO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ELIANA LIZETH MARTÍNEZ ABARCA, ROSANA TERRONES MORALES, MARCOS HURTADO ARTEAGA, MANUEL FARFAN ANDRADE, ERNESTO SALVADOR JUÁREZ FERNÁNDEZ y JOSÉ LUÍS CABRERA LÓPEZ.- Artículos 248, 249, 250, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por recibido el día once de junio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, con la personalidad que tiene acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este tribunal. hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asímismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se le tiene autorizando para recibir los edictos de referencia a JESUS MANUEL RIVAS RIOS, DANIEL ESTRADA DE LA O, ANASTASIO XIMEO BLAS, BERENICE MARTINEZ, CHRISTIAN LETICIA ONTIVEROS HERRERA y MARIA REFUGIO MENDEZ ARANDA.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

Cd. Juárez, Chih., 02 de julio de 2010.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos.LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

6529-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. ANTONIO JOSE AGUIRRE.

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1024/2009, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de Usted, con fecha catorce de junio del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

Por recibido el día once de los corrientes, un escrito del Licenciado FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, el día once de los corrientes, con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado es general y no particular del actor, emplácesele a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha siete de julio del año dos mil nueve, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le conceden tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado a hacer lo ordenado en dicho acuerdo, bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Lo anterior con fundamento en los artículos 123 y 124, del Código de Procedimientos Civiles del Estado

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Dada cuenta de un escrito suscrito por los Licenciados ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o IVONNE JANELY VERA PICHARDO y/o LIZETH MARIBEL MOLINA MARTINEZ y/o MAURICIO RINCONES GONZALEZ, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompaña. Se tiene a los comparecientes, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, según lo justifican con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se les reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo piden, se les tiene promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. ANTONIO JOSE AGUIRRE, con domicilio en la Calle Rivera Bordes número 439, del Fraccionamiento Riveras de Bravo, de esta ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado ,se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Calle Guadalupe número 6215, del Fraccionamiento Lomas del Rey de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. VICENTE RIVERA OLIVAS, JAVIER JIMENEZ ENRIQUEZ, ZAIRA CITLALLI JUAREZ ESCOBEDO, NIDIA LIZETH GUTIERREZ FLORRES, HIRAM MENDOZA TARANGO, LILIANA ARAGON DE LA TORRE, ROSA ELIDA MARTINEZ BERUMEN, ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, ALDO AGUSTIN TREVIZO ALDERETE, y/o C.P.D. JOSE ALFONSO PADILLA, DENISE GRISELDA RIVAS CORDOVA, ZAIRA CITLALI JUAREZ ESCOBEDO,

NIDIA LIZETH GUTIERRES FLORES, MIGUEL ANGEL ALMANZA ALVAREZ, FERNANDO ANTONIO FRANCO ARTEAGA y JOSE ALONSO PADILLA BRAVO, JESUS MANUEL RIVAS RIOS.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

Lo que hago de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 5 de julio del 2010.

El C. Segundo Secretario del Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. LIC. DARIO ROGELIO ORNELAS SALDAÑA.

6528-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A FERNANDO SALVADOR PEREZ LEDEZMA y/o MARIA DE LOS ANGELES TORRES BUGARIN.

En el expediente número 383/09 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FERNANDO SALVADOR PEREZ LEDEZMA y/o MARIA DE LOS ANGELES TORRES BUGARIN se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día once de junio del año en curso, presentado por el C. LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, y como lo solicita, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada FERNANDO SALVADOR PEREZ LEDEZMA y/o MARIA DE LOS ANGELES TORRES BUGARIN, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíqueseles y empláceseles a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndoseles saber que este Juzgado les concede un término de nueve días contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezcan a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asímismo hágaseles saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Por otra parte deberán hacérseles saber a los demandados que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberán de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que hayan sido emplazados y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, así mismo se le tiene, autorizando para recibirlas en su nombre, a las personas que indica en su escrito de cuenta.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes.

Cd. Juárez, Chihuahua, a seis de julio del dos mil diez.

C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

6527-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A ABEL ROMERO ROMERO

En el expediente número 304/07, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Apoderado Legal de INFONAVIT en contra de ABEL ROMERO ROMERO, se dictó una resolución que en sus puntos resolutivos dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para resolver en definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el señor Licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO en su carácter de Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del señor ABEL ROMERO ROMERO, según expediente 304/0 7 ;y ,

RESULTANDO:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la ACCIÓN HIPOTECARIA.

SEGUNDO. La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó.

TERCERO.- Se condena al C. ABEL ROMERO ROMERO a pagar a la parte actora la cantidad de 111.2510 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de $164,606.97 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL SEIS CIENTOS DIEZ PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL)por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y que se agrega para los efectos legales a que haya lugar. Los intereses moratorias calculados a razón del nueve por ciento anual por 25.4500 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de $37,655.82 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 82/100 MONEDA NACIONAL). Intereses no cubiertos calculados a diciembre de dos mil seis, por 13.5320 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de $20,021.94 (VEINTE MIL VEINTIUN PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL). Los intereses moratorias a razón del nueve por ciento anual de acuerdo con lo establecido en el contrato base de la acción, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, gastos y costas del juicio.

CUARTO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo para el pago y la cancelación del crédito otorgado al C. ABEL ROMERO ROMERO por parte del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES.-

QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.

SEXTO.Notifíquese a el demandado C. ABEL ROMERO ROMERO, la presente resolución por medio de edictos de notificación, que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico local de mayor circulación, además de fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499, 504 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, definitivamente lo resolvió y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que hago en vía de notificación para los efectos legales conducentes.

Cd. Juárez, Chih., a 14 de abril del año 2010.

C. Secretario de Acuerdos. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

6526-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A JOSE ROMERO MORALES y GLORIA MARTINEZ REYES
PRESENTE.-

En el expediente número 1771/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA Apoderado de, SCRAP II. S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE ROMERO MORALES y GLORIA MARTINEZ REYES, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos de este Distrito el día veinte de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA con personalidad acreditada en autos. Y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los CC. JOSÉ ROMERO MORALES y GLORIA MARTÍNEZ REYES, la radicación del expediente 1771/08, ordenándose

su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de su apoderado, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que refiere en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de diciembre del 2009.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6496-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A RICARDO VERA GARCIA
PRESENTE.-

En el expediente número 1349/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA Apoderado de, SCRAP II. S. DE R.L. DE C.V., en contra de RICARDO VERA GARCIA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos de este Distrito el día veinte de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA con personalidad acreditada en autos. Y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. RICARDO VERA GARCÍA, la radicación del expediente 1349/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de su apoderado, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que refiere en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de diciembre del 2009.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6495-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

SILVIA DEL CARMEN CHAVARRIA MARQUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1578/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA Apoderado de, SCRAP II. S. DE R.L. DE C.V., en contra de SILVIA DEL CARMEN CHAVARRIA MARQUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el escrito que presenta el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, el día dieciséis de diciembre del año dos mil nueve, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a SILVIA DEL CARMEN CHAVARRIA MARQUEZ, la radicación del expediente 1578/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que RAFAEL NIETO PASTRANA Apoderado de, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARAIBLE le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones señaladas en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día seis de enero del año dos mil diez, con el número ____. CONSTE. Surtió sus efectos el día siete de enero del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de enero del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6494-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C.C. MARIA DEL SOCORRO TORRES y GUSTAVO PAREDES ORTEGA:

En el expediente número 1585/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA Apoderado de, SCRAP II. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., en contra de entre ustedes otras constancias obra un acuerdo que en su parte conducente dice:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido en Oficialía de Turnos y en este juzgado el

día cinco de noviembre del año dos mil nueve, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C. C. MARÍA DEL SOCORRO TORRES y GUSTAVO PAREDES ORTEGA, la radicación del expediente 1585/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. L. I. ERIVES. B. C. HERRERA. V. Rúbricas.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 13 de noviembre del 2009.

La Secretaria de Acuerdos Juzgado Sexto Civil. LIC. CLAUDIA I. HERRERA VILLARREAL.

6493-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

Al C. HECTOR GABRIEL FERNANDEZ GUERRERO.
PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1748/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA como apoderado de, SCRAP II. S. de R. L., en contra del C. HECTOR GABRIEL FERNANDEZ GUERRERO, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación de esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro estado.
NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

AUTO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO. Por presentado el escrito del señor Licenciado Rafael Nieto Pastrana, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día veintisiete de noviembre del presente año y turnados a este Tribunal el día veintiocho del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que corresponda. Se le reconoce al promovente el carácter de representante legal de la persona moral SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, personalidad que acredita con la escritura pública número 58,204 (cincuenta y ocho mil doscientos cuatro), volumen 1,409 (un mil cuatrocientos nueve) de fecha 14 de abril del 2008, ante la fe del Notario Público Número 1, Licenciado Roberto Núñez y Bandera en ejercicio en la Ciudad de México Distrito Federal, moral quien es cesionaria del

Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así mismo se le reconoce el carácter de cesionaria por así justificarlo en los términos del instrumento 5,512 (cinco mil quinientos doce), del libro 89 (ochenta y nueve), otorgada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la Notaría Pública número 244 en la Ciudad de México Distrito Federal, la cual por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce la personalidad para los fines legales a que haya lugar. Con tal personalidad, téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL al señor HÉCTOR GABRIEL FERNÁNDEZ GUERRERO, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio de la Calle Malvavisco número 5440 del Fraccionamiento Prados de Santa Anita, Tercera Etapa, de esta ciudad. Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de demanda. con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio señalado para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Simona Barba número 5,110, local 15 del Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad; autorizando para tal efecto a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de enero del 2010.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

6497-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LOS C.C. PEDRO QUIROZ RAMIREZ y ROSALINDA RESENDEZ BELTRAN DE QUIROZ
PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1474/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA como apoderado de, SCRAP II. S. de R. L., en contra de los C.C. PEDRO QUIROZ RAMIREZ Y ROSALINDA RESENDEZ BELTRAN DE QUIROZ, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación de esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

AUTO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. - Por presentado el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de representante DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. personalidad que acredita con la escritura pública número 58,204, volumen 1,409 de fecha 14 de abril del 2008, ante la fe del Notario Público Nmero 1, LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ y BANDERA en ejercicio para el Distrito Federal personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales a que haya lugar, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LOS SEÑORES PEDRO QUIROZ RAMIREZ Y ROSALINDA RESENDES BELTRAN DE QUIROZ, quien(es) puede(en) ser emplazado (os) a juicio en Calle Prolongación Jilotepec # 425 TORRE F, número 1, Fraccionamiento Real Waterfill de esta ciudad.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando

como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Simona Barba # 5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celu de esta ciudad, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de enero del 2010.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

6498-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. BELEM RAMIREZ GARCIA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua dentro del expediente número 1434/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de usted, con fecha nueve de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C.RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. Dos Firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C, RAFAEL NIETO PASTRANA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecha, se le reconoce dicha personalidad para los efecto& legales a que haya lugar, y como lo solicita se le tiene demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, por la prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a la C. BELEM RAMIREZ GARCIA, con domicilio ubicado en la Calle Luis Calderón Vega número 3038 del Fraccionamiento Manuel Gómez Morín V etapa, de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, CINTHIA LIZET ANCINAS GARCIA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

Lo que hago de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 12 de noviembre del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6500-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. MARIA GUADALUPE GONZALEZ MUÑOZ:

En el expediente número 1366/08 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de MARIA GUADALUPE GONZALEZ MUÑOZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha cinco de septiembre del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

INSERTO NECESARIO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a la C. MARIA GUADALUPE GONZALEZ MUÑOZ, con domicilio ubicado en la Calle Balcón de la Nube número 5539, del Fraccionamiento Vista del Valle de esta ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

Cd. Juárez, Chih., a 17 de noviembre del 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6501-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: YAZBEL SANJUANITA ARRIAGA AMAYA.

En el expediente número 1186/08 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de YAZBEL SANJUANITA ARRIAGA AMAYA, se dictó un acuerdo que a la letra dice: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha dieciséis de julio del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO NECESARIO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a la C. YAZBEL SANJUANITA ARRIAGA AMAYA, con domicilio ubicado en la Calle Odessa número 1831, del Fraccionamiento Praderas del Sur vde esta ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ANA SILVIA ARQUIJO PEREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESUS FREEMAN REJO, BELINDA ELIZABETH SANCHEZ GUTIERREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNANDEZ, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

Cd. Juárez, Chih., a 17 de noviembre del 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6502-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. MOISES GUILLEN TORRES
PRESENTE.

En el expediente número 336/07, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por sus propios derechos, demandando al C. MOISES GUILLEN TORRES, se dictó una sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son.

PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía.

TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y MOISÉS GUILLÉN TORRES

CUARTO.- Se condena a la demandada MOISÉS GUILLEN TORRES, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago de 141.9010 VSM (CIENTO CUARENTA Y UNO PUNTO NUEVE MIL DIEZ VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente al seis de diciembre del dos mil seis por la cantidad de $209,956.71 (DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 71/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de suerte principal; el pago de intereses moratorios calculados a razón del nueve por ciento anual al día seis de diciembre de dos mil seis por 50.3990 (CINCUENTA PUNTO TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL), equivalente a la cantidad de $74,570.36 (SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL); El pago de intereses no cubiertos calculados a día seis de diciembre de dos mil seis, por 24.1880 (VEINTICUATRO PUNTO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de $35,788.56 (TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL); El pago de los intereses moratorios a razón del nueve por ciento anual de acuerdo con lo establecido en el contrato base de la acción, que se generen y se sigan generando hasta la total solución el presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción.

QUINTO.- Se condena a la demandada al pago de gastos y costas por la tramitación del presente Juicio.

SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita.

NOTIFIQUESE.-

Así lo resolvió y firma la C. LICENCIADA. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Titular del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe. Doy fe.- LIICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.- Secretario rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd Juárez Chih., a 22 de abril del 2010.

El Secretario de Acuerdos LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd Juárez Chih., a 22 de abril del 2010.

El Secretario de Acuerdos Licenciado LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6542-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: VELIA YADHIRA PULIDO DAVILA.

En el expediente número 169/07, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Licenciado ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VELIA YADHIRA PULIDO DAVILA, se dictó un auto que a la letra dice.

EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ día y hora señalados por auto de fecha seis de abril del año en curso, para que tenga verificativo la Audiencia de Conciliación y depuración procesal. El Juez asistido del Secretario con quien actúa y da fe, declara legalmente instaurada la audiencia, haciéndose constar que no se encuentran presente la parte demandada, a pesar de haber sido legalmente notificado para ello, haciéndose constar que el C. LICENCIADO FEDERICO GRIJALVA, apoderado de la parte actora dentro del presente juicio, comparece por escrito recibido en este juzgado a las once horas con treinta y seis minutos del el día veintitrés de abril del año dos mil diez, por lo que no es posible conciliar. Se hace constar que en el presente asunto no existen excepciones dilatorias por resolver. Por cuanto a lo que solicita el Licenciado FEDERICO GRIJALVA PALOMINO en el escrito de cuenta, el suscrito Juez acuerda: visto lo solicitado; siendo el momento procesal oportuno, por ser el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un termino de treinta días comunes a ambas partes y toda vez que VELIA YADHIRA PULIDO DÁVILA, parte demandada dentro del presente juicio, fue emplazado por medio de edictos se ordena publicar el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar (DIARIO DE JUÁREZ O PERIÓDICO NORTE DE CIUDAD JUÁREZ) con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza, y un tanto en los tableros de avisos de este Juzgado. Lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el articulo 499 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, haciéndosele saber a las partes que el termino probatorio empezara a contar a partir del día siguiente de efectuada la ultima publicación. Por lo que una vez que empiece a correr dicho termino se acordará lo conducente en cuanto a las pruebas ofrecidas por las partes. con fundamento en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado; Con lo anterior se da por terminada la presente firmando el C. LICENCIADO JOSÉ LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos Licenciado TOMAS RIGOBERTO MEDRANO, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de abril del año dos mil diez.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Civil Distrito Bravos, Chihuahua, Licenciado TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

6541-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LOS SEÑORES ROSA DE LEON TORRES Y CARLOS LORENZO AGUIRRE TOBLEDO

En el expediente registrado con el número 570/06, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el C. Licenciado CARLOS HOLGUIN MARTINEZ como apoderado del INSTITUTO DEL FONDONACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C. C. ROSA DE LEON TORRES y CARLOS LORENZO AGUIRRE ROBLEDO, existe un auto que a la letra dice.

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por presentado en este Juzgado a las once horas con veintiséis minutos del día seis del mes de mayo del año en curso, el escrito del C. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, y como lo solicita se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DIAS comunes para ambas partes.- Con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, debiendo notificarse el presente auto conforme lo dispone el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de edictos, por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico oficial del estado, y en un diario local de mayor circulación, además de notificarse tal y como lo establece el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado..

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de mayo del 2010.
El Secretario Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

6539-66.68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A los C.C. JAVIER OSORIO GÓMEZ Y MARÍA DE LOS ÁNGELES PIÑA BALDERAS.

En el expediente número 1741/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de SCRAP II, S. de R.L. de C.V., en contra de JAVIER OSORIO GÓMEZ Y MARÍA DE LOS ANGELES PIÑA BALDERAS, existe un auto que a la letra dice:

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día cinco de noviembre del año dos mil nueve, presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JAVIER OSORIO GÓMEZ y MARÍA DE LOS ÁNGELES PIÑA BALDERAS, la radicación del expediente 1741/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la Vía Ordinaria Civil, las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretaria Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chih. a 13 de noviembre del 2009. La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6472-66-68-70

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: MARTHA CECILIA AMPARAN PALOS
PRESENTE:

En el expediente número 1438/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de SCRAP II, S. de R.L. de C.V., en contra de MARTHA CECILIA AMPARAN PALOS, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de noviembre del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos de este Distrito el día cinco de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA con personalidad acreditada en autos. Y como lo solicita, tomando en consideración que se ha

justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARTHA CECILIA AMPARAN PALOS, la radicación del expediente 1438/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de su apoderado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil las prestaciones que refiere en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo. Los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretario rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de noviembre del 2009.

La Secretaria LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6469-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. MARTIN SANTIAGO REYES MARTEL

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1066/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. de R.L. de C.V., en contra de Usted, con fecha diez de noviembre del año próximo pasado, se dictó un acuerdo, del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de Noviembre del año en curso, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de junio del año dos mil ocho. Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples

que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, al C. MARTIN SANTIAGO REYES MARTEL, con domicilio ubicado en la Calle Golfo de Honduras número 9407, del Fraccionamiento Ciudad Moderna Primera Etapa, de esta ciudad. Con las copias simples de Ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ANA SILVIA ARQUIJO PEREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESUS FREEMAN REJO, BELINDA ELIZABETH SANCHEZ GUTIERREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNANDEZ FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas. Dos Firmas llegibles.

Lo que hago de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih. a 15 de enero del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil. Distrito Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

6471-66-68-70

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: MARINA ZÚÑIGA LÓPEZ.
PRESENTE:

En el expediente número 988/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA representante de SCRAP II, S. de R.L. de C.V., en contra de MARINA ZUÑIGA LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chih., a seis de noviembre del año dos mil nueve. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos de este Distrito el día cinco de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA con personalidad acreditada en autos. Y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARÍA ZÚÑIGA LÓPEZ, la radicación del expediente 988/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la moral denominada SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable a través de su apoderado, le demanda en la Vía Ordinaria Civil las prestaciones que refiere en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretario Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de noviembre del 2009.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6470-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

ALBERTO DELGADO ALANIS

En el expediente número 1188/08, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALBERTO DELGADO ALANIS; entre otros acuerdos obran los siguientes:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de julio del año dos mil ocho. Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se les tiene por reconocida en éste juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día quince y en este Juzgado el día dieciséis de julio de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la Vía Ordinaria Civil, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de ALBERTO DELGADO ALANIS, con domicilio en Calle Golfo de Omán número 9247 del Fraccionamiento Ciudad Moderna, Tercera Etapa de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ANA SILVIA AQUINO PÉREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNÁNDEZ, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de noviembre del año dos mil nueve. Por recibido el día veinte de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, téngasele haciendo las manifestaciones que indica, y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la demandada ALBERTO DELGADO ALANIS, se ordena que el juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección.

Cd. Juárez, Chih. 17 de diciembre de 2009.

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6468-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: GLORIA REGALADO FLORES DE PUENTE Y CASIANO PUENTE MARTÍNEZ.
PRESENTE:

En el expediente número 1440/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. En contra de GLORIA REGALADO FLORES DE PUENTE Y CASIANO PUENTE MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua a ocho de enero del año dos mil diez. A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido en este Tribunal el día seis de enero del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada GLORIA REGALADO FLORES DE PUENTE Y CASIANO PUENTE MARTINEZ, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de nueve días que empezarán a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

INSERTO NECESARIO.- Ciudad Juárez Chihuahua a veinticuatro de septiembre del año dos mil ocho. Por presentado el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintidós de septiembre del año en curso, y en este Juzgado el día veintitrés del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se le reconoce al promovente su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita con el Poder General pasado ante la fe del LICENCIADO ARTURO TALAVERA AUTRIQUE Notario Público Número 221 para el Distrito Federal, y el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Téngasele promoviendo juicio en la vía Ordinario Civil, en contra de los C.C. GLORIA REGALADO FLORES DE PUENTE y CASIANO PUENTE MARTINEZ quienes tienen su domicilio en la Calle Camino del Potrero número 8790, departamento 121, nivel 2, edificio I, del Fraccionamiento Moradas del Porvenir II en esta ciudad. Reclamándoles las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en la Calle Simona Barba 5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celu en esta ciudad, y autorizando para tales efectos al profesionista que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de enero de 2010.

El Secretario LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

6467-66-68-70

-0-

EDICTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

JAVIER SOLIS RODRÍGUEZ
PRESENTE.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, se le informa y se les notifica que en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Abraham González, con fecha catorce de junio del año dos mil diez, en el JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ROSALINDA JUÁREZ VAZQUEZ en contra de JAVIER SOLIS RODRIGUEZ, expediente radicado con el número 486/08, se emitió sentencia cuyos puntos resolutivos a la letra dice: PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio. SEGUNDO.- La actora probó su acción y el demandado se constituyó en rebeldía, por lo que se declara la disolución del vínculo matrimonial celebrado entre ROSALINDA JUAREZ VAZQUEZ y JAVIER SOLIS RODRIGUEZ el día cuatro de junio de dos mil tres, mismo que se encuentra registrado en el acta 00013, folio 0117 del libro 0040 de la Sección de Matrimonios del Registro Civil de Guadalupe Victoria, Meoqui Chihuahua. TERCERO.- No se hace especial condena en costas por no encontrarnos en ninguno de los supuestos señalados en el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles. CUARTO.- Quedan ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias. QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución remítase atento oficio al Encargado de Servicios Administrativos de La Dirección General de Finanzas del Estado de Chihuahua, a fin de que se sirvan dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 421 del Código de Procedimientos Civiles, vigente actualmente en el Estado, y una vez que se acredite ante este Tribunal que se ordenó la publicación en el Periódico Oficial, se procederá a ordenar el oficio respectivo al Registro Civil de Guadalupe Victoria de Meoqui, Chihuahua, así como expídasele a los promoventes copias certificadas por duplicado de la presente resolución. SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local y por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, en virtud de que el emplazamiento al demandado se efectuó por medio de edictos y con fundamento en los Artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Cd. Delicias, Chihuahua, 17 de junio del 2010.

Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZÁLEZ.

6550-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. KARETTINA CABRERA RUIZ:

En el expediente número 208/2007 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de KARETTINA CABRERA RUIZ, entre otras constancias obran los siguientes:

ACUERDO INICIAL: Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de febrero del año dos mil siete. Por presentado el escrito del C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO en su carácter de apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le tiene por reconocida y con la que actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de KARETTYNA CABRERA RUIZ, quien puede ser emplazada a juicio en el domicilio ubicado en la Calle Rivera del Nilo número 429 de la Colonia Rivera del Bravo VI-A de esta ciudad, por el pago de la cantidad de 116.6810 VSM (CIENTO DIECISEIS PUNTO SEIS MIL OCHOSCIENTOS DIEZ MIL VECES SALARIO MINIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) correspondiente

a $172,641.20 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 20/100 M.N.), por concepto del total de la deuda contraída, más el pago de intereses normales y moratorios, más el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asímismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del decreto de reforma numero 608/03 VI P.E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 02 de marzo del 2003, y que inició vigencia el 02 de marzo del mismo año; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como terreno y finca sobre él construída ubicada en Calle Rivera del Nilo número 429 de la Colonia Rivera del Bravo VI-A de esta ciudad, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, y los rumbos y colindancias que se describen en la declaración primera de la escritura 8462 volumen 218 de fecha trece de octubre del 2003, otorgada ante la fe del LICENCIADO FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR Notario Público Número Treinta en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 66 a folio 66 del libro 3718 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 20 folios 20 del libro 1397 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a KARETTYNA CABRERA RUIZ, a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de tres días, manifieste a este Tribunal si existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Luis G. Urbina número 3002 de la Colonia Melchor Ocampo de esta ciudad, y autorizando para tales efectos conjunta o separadamente a los C.C. LICS. HOMERO MUÑOZ RENTERIA, SANDRA RIVERA MARTINEZ, RUBEN ANTONIO PEREZ LUNA, IJTSI VIVEROS IÑIGUEZ, AIDÉ VAZQUEZ GONZALEZ, y a la C.C. KARINA AIDEE ESTRADA SALAZAR.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. J.A. ROCHA V.P. GUERRERO M. Rúbricas.

ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de mayo del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, recibido en este Juzgado el día veintiséis de mayo del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado la C. KARETTYNA CABRERA RUIZ, emplácese a dicha persona por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este Juzgado concediéndoles un

término de cinco días a que se refiere el auto inicial más ocho días, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal. Así mismo se le tiene autorizando para su recepción a los C.C. GUADALUPE BERENICE MARTINEZ VENEGAS, MARIA DEL REFUGIO MENDEZ ARANDA, JESÚS MANUEL RIVAS RIOS, DANIEL ESTRADA DE LA O, ANASTACIO XIMEO BLAS, ALFREDO GOMEZ MACHADO y ALAN ARMANDO TORRES LOPEZ.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. J.A. ROCHA V.P. GUERRERO M. Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación, en virtud del desconocimiento de su domicilio.

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Cd. Juárez, Chih., a 02 de junio del 2010.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil.

6538-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

JOSE RITO CARRASCO AMARO
PRESENTE.

En el expediente número 907/07, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. HOMERO MUÑOZ RENTERIA apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSE RITO CARRASCO AMARO y Director del Registro Público de la Propiedad, existe un auto que a la letra dice:

SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS:- Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de julio del año dos mil siete. Por presentado el escrito del C. LICENCIADO HOMERO MUÑOZ RENTERIA en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES personalidad que acredita con la escritura pública en copia certificada número 36,131, libro 1,171, de fecha 14 de febrero del 2007, ante la fe del Notario Público Número 86, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, en ejercicio para el Distrito Federal, personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la Vía Ordinaria Civil a los C. JOSE RITO CARRASCO AMARO y Director del Registro Público de la Propiedad, quien(es) puede(n) ser emplazado (os) a juicio el primero en su domicilio de Calle Palacio de Tikal número 1770-21 de la Colonia y/o Fraccionamiento Torres del Sur Puerto Aisen número 1142 del Fraccionamiento Patria, de esta ciudad y el segundo de ellos en el Edificio de Gobierno del Estado en Eje Juan Gabriel y Aserraderos en la Colonia San Antonio de esta ciudad.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Luis G. Urbina #3002 Colonia Melchor Ocampo de esta ciudad, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CARLOS GARCIA SORIANO Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS. Ciudad Juárez, Chihuahua a cinco de febrero del año dos mil diez.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena

emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación de esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Así mismo se le tiene autorizando para recibir dichos edictos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 118, 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de febrero del 2010.

El Secretario de Acuerdos LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

6536-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

SR. LUIS IVAN ARENAS CAPETILLO
PRESENTE.

En el expediente número 258/10, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTROS apoderados de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUIS IVAN ARENAS CAPETILLO, existe un auto que a la letra dice:

AUTO DE RADICACION.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de febrero del año dos mil diez. Por presentado el escrito de los C.C. LICENCIADOS FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y/O IVONNE JANELY VERA PICHARDO Y/O LIZZETE MARIBEL MOLINA MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE Apoderados Legales del INSITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita con la copia certificada del testimonio Notarial número 39,475 otorgado ante la fe del Notario Público Número 86 en ejercicio para el Distrito Federal LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, personalidad que se le tiene por reconocida para los fines legales consiguientes, documentos y copias simple que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Y téngasele demandando en la Vía Especial Hipotecaria, al SR. LUIS IVAN ARENAS CAPETILLO, quien puede ser emplazado a juicio en su domicilio ubicado en la Calle Montevideo #3364 del Fracc. Parajes del Sur Etapa 22, de esta ciudad, por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del decreto de reforma número 608/03 VI P. E., publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 01 de marzo del 2003, y que inició vigencia el 02 de marzo del mismo año; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 446 del Código de Procedimientos Civiles que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones

de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado.- Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en Calle Guadalupe #6215 del Fraccionamiento Lomas del Rey de esta ciudad, y autorizando para los mismo efectos a los profesionistas que señalan en su escrito de demanda.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a ocho de junio del año dos mil diez. Por presentado en este Juzgado a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos del día tres de junio de los corrientes, el escrito del C. LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director Jurídico de Seguridad Pública Municipal así como de las demás dependencias solicitadas por la parte actora y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUIS IVAN ARENAS CAPETILLO la radicación del expediente 258/10 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTRAS apoderados de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES les demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos, trascribiendo el auto inicial, y el presente proveído.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a29 de junio del 2010.

El Secretario LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

6535-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. ERIKA FERNANDEZ VALDEZ
PRESENTE.

En el expediente número 208/2009, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS, apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERIKA FERNANDEZ VALDEZ, existen dos autos que a la letra dicen:

AUTO DE RADICACION.-Ciudad Juárez, Chihuahua, a trece de febrero del año dos mil nueve.

Por presentados los C.C. LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO y/o FEDERICO GRIJALVA PALOMINO y/o NORA ALICIA GONZALEZ CHAIREZ y/o IVONNE JANELY VARA PICHARDO con su escrito y documentos recibidos en la oficialía de turnos el día doce de febrero del año en curso, turnado a este Juzgado el día trece del propio me y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se les reconoce a los

promoventes su carácter de Apoderados Legales de INFONAVIT, lo que acredita con el instrumento Notarial número 37587 fechado el día 13 de noviembre del año 2007, otorgado ante la fe del Notario Público Número 86 del Distrito Federal, LIC. JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, cuya copia debidamente certificada se encuentra agregada en la presente demanda y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la C. ERIKA FERNANDEZ VALDEZ con domicilio en la vivienda marcada con el número 11 del Condominio El Pinar ubicado en el numero 8539 de la Calle Rufino Tamayo del Fraccionamiento Parajes del Sol Décima Etapa en esta ciudad. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedará en el Registro y otra, ya registrada, se agregará a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de Ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de cinco días comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverá en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en la Calle Guadalupe número 6215 de la Colonia Lomas del Rey en esta ciudad y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los C.C. LICS. JAVIER JIMENEZ ENRIQUEZ, HIRAM MENDOZA TARANGO, LILIANA ARAGON DE LA TORRE, ROSA ELIDIA MARTINEZ BERUMEN, ANGEL EMILIO SEGOVIA UREÑA, ALDO AGUSTIN TREVIZO ALDERETE quedando facultados para promover, para ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias, y en general promover todo lo que considere necesario para la defensa del autorizante en el proceso.

Así mismo se tiene por autorizado para su acceso al expediente, así como para que reciba toda clase de notificaciones y documentos a los C.P.D. ZAIRA CITLALLI JUAREZ ESCOBEDO, DENISSE RIVAS CORDOVA, NIDIA LIZETH GUTIERREZ FLORES, MIGUEL ANGEL ALMANZA ALVAREZ, FERNANDO ANTONIO FRANCO ARTEAGA, JOSE ALFONSO PADILLA BRAVO Y JESUS MANUEL RIVAS.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de junio del año dos mil diez.

Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, recibido en este Juzgado el día once de junio de dos mil diez, a las once horas con cincuenta y tres minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. ERIKA FERNÁNDEZ VALDEZ por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de cinco días para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Así mismo, se le tiene autorizando a las personas que indica en su ocurso de cuenta para la recepción de los mencionados edictos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 2 de julio del 2010.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE C. Secretario de Acuerdos.

6534-66-68-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LA DEMANDADA SEÑORA AMANDA OREGEL MARIN
PRESENTE.

En el expediente número 1303/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA representante de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de AMANDA OREGEL MARIN, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chihuahua a tres de mayo del año dos mil diez.

A sus autos el escrito presentado por EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, a las trece horas con veintisiete minutos del día veintiocho de abril del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada AMANDA OREGEL MARIN, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de nueve días que empezarán a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. Secretario rúbricas.

AUTO INICIAL:- Ciudad Juárez Chihuahua, a veinte de agosto del año dos mil ocho.

Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos el día diecinueve de agosto del presente año y turnados a este Tribunal del día veinte del mes y año en mención. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se le reconoce al promovente su carácter de Representante Legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; lo que acredita mediante copia certificada del testimonio de la escritura número 21,033 de fecha 14 de febrero del 2008 otorgada ante la fe del LICENCIADO JOSE ANTONIO MANZANERO ESCUTIA; Notario Público Número 138 del Distrito Federal; y la cual por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Téngasele promoviendo juicio en la Vía Ordinario Civil, en contra de la C. AMANDA OREGEL MARIN quien tiene su domicilio en la Calle Bahía de Banderas número 3628 del Fraccionamiento Ciudad Moderna, Primera Etapa en esta ciudad. Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de nueve días produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en la Calle Simona Barba 5110 local 15 del

Centro Ejecutivo Celu en esta ciudad, y autorizando para tales efectos al profesionista que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. Secretario rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de mayo del 2010.

El Secretario de Acuerdos LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

6513-66-68-67

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: TEOFILO ROCHA REYES Y MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ PARRA.

En el expediente número 475/2009 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de TEOFILO ROCHA REYES Y MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ PARRA, se dictó un acuerdo que a letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de enero del año dos mil diez.

Dada cuenta de un escrito recibido el día seis del presente mes y año en curso, del Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los del presente juicio y, como lo pide, y toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha tres de abril del año dos mil nueve, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

INSERTO NECESARIO:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de abril del año dos mil nueve. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a los CC. TEOFILO ROCHA REYES Y MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ PARRA, con domicilio ubicado en la Calle Pradera de Zaragoza número 1616, del Fraccionamiento Praderas del Oriente de esta ciudad. Con las copias simples de Ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados MARIA ELENA AYALA GALLEGOS, RAFAEL ACOSTA LARA, RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA Y BARBARA SANCHEZ SANCHEZ.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 15 de enero del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6514-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

ALONSO LUNA BERUMEN
PRESENTE.

En el expediente número 1343/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALONSO LUNA BERUMEN, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a uno de septiembre del año dos mil ocho.

Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintinueve de agosto y en este Juzgado el día primero de septiembre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indican, en la Vía Ordinaria Civil, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de ALONSO LUNA BERUMEN, con domicilio en Calle Golfo de California número 9240 del Fraccionamiento Ciudad Moderna Tercera Etapa de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL. FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de noviembre del año dos mil nueve.

Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, mas ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de noviembre del 2009.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6516-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

ALEJANDRO CALDERA CANO
MANUELA SERRANO ROSAS
PRESENTE.

En el expediente número 664/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALEJANDRO CALDERA CANO Y MANUELA SERRANO ROSAS, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a quince de mayo del año dos mil nueve. Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día catorce y en este Juzgado el día quince de mayo de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica en la Vía Ordinaria Civil, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de ALEJANDRO CALDERA CANO y MANUELA SERRANO ROSAS, con domicilio en Calle Bosques de Temochic número 916 del Fraccionamiento Bosques de Waterfield de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, LIDYA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PEREZ SAAVEDRA, JOSÉ ARTURO CASTRO ULIN, SERGIO PULIDO MARTIN, GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DIAZ, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCIA, MA. DE JESUS NAVARRETE VALENZUELA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecisiete de diciembre del año dos mil nueve. Por recibido el día dieciséis de diciembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de información diaria de esta ciudad, así como un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de nueve días a que se refiere el auto inicial mas ocho días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 5 de febrero del 2010.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6512-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Octavo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

SILVIA AGUAYO REYES
PRESENTE.

En el expediente número 1588/09-II, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y/O IVONNE JANELY VERA PICHARDO Y/O LIZETH MARIBEL MOLINA MARTINEZ en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SILVIA AGUAYO REYES, existe un auto que a la letra dice:

"Ciudad Juárez, Chihuahua, a tres de junio del año dos mil diez. Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal a las once horas con trece minutos del día de hoy, signado por el C. LICENCIADO FEDERICO GRIJALVA PALOMINO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en el presente juicio, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de la Comisión Federal de Electricidad, Junta Municipal de Agua y Saneamiento y al C. Encargado de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento a la demandada SILVIA AGUAYO REYES, la radicación del expediente 1588/2009-II, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los C.C. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y/O IVONNE JANELY VERA PICHARDO Y/O LIZETH MARIBEL MOLINA MARTINEZ, en su carácter de Apoderados Legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demandan en la ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de la C. SILVIA AGUAYO REYES, quien puede ser notificada y emplazada a juicio en el domicilio ubicado en Calle Desierto Arábigo número 1720-297 M.20 L 297 del Fraccionamiento Paraje de Oriente III de esta ciudad, por el pago de las prestaciones a las que alude en su escrito de cuenta. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asímismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del decreto de reforma número 608/03 VI P.E. publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 02 de marzo del 2003, y que inició vigencia el 02 de marzo del mismo año; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca identificada como finca urbana destinada a casa habitación, ubicada en Calle Desierto Arábigo número 1720-297 M.20 L 297 del Fraccionamiento Paraje de Oriente III de esta ciudad, inscrita bajo el número 84 a folio 84 del libro 4424 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, con medidas rumbos y colindancias lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT). En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de las fincas hipotecadas de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de cinco días, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presente a este Juzgado a contestar la demanda

entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber al demandado que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. También se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado, asímismo, se le previene a la parte demandada para que en el termino de tres días se apersone a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndola que de no comparecer a juicio éste seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NÁJERA NÁJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ con quien actúa y da fe. DOY FE (RUBRICAS)".

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 30 de junio del 2010.

La Secretaria Licenciada ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

6531-66-68

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. MARIA MAGDALENA ESQUIVEL SANDOVAL

En el expediente número 1056/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA MAGDALENA ESQUIVEL SANDOVAL, entre otras constancias existen los siguientes:

ACUERDO INICIAL:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de junio del año dos mil ocho. Por presentado el escrito de RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita con la documental pública que exhibe, misma que se le reconoce desde este momento y con la cual actuará en lo sucesivo dentro del presente juicio, con su escrito recibido en este Juzgado el día de hoy y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta en contra de MARIA MAGDALENA ESQUIVEL SANDOVAL con domicilio en la Calle de La Plaza número 440 Condominio A Módulo 3 Unidad H del Fraccionamiento Habitacional Villa Colonial Primera Etapa de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asímismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se preveerá lo conducente en su momento procesal oportuno.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Simona Barba número 5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celú de esta ciudad, y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ACUERDO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de noviembre del año dos mil nueve. Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PATRANA, recibido en la Oficialía de Turnos adscrita a los Tribunales Civiles y Familiares de este Distrito Bravos el día cinco de noviembre del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado fehacientemente el desconocimiento del domicilio de la demandada MARIA MAGDALENA ESQUIVEL SANDOVAL, emplácese a dicha persona por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este Juzgado concediéndoles un

término de nueve días a que se refiere el auto inicial más ocho días, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Juzgado, aún las de carácter personal.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento en virtud del desconocimiento de su domicilio.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de noviembre del 2009.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

6491-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

JOSE ANGEL LOPEZ CARBAJAL, ELVIA AVALOS
PRESENTE.

En el expediente número 144/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE ANGEL LOPEZ CARBAJAL ELVIA AVALOS, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de febrero del año dos mil nueve.

Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día cuatro y en este Juzgado el día cinco de febrero de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de JOSÈ ÀNGEL LÒPEZ CARVAJAL y ELVIA AVALOS, con domicilio en Calle Eclipse Oriente número 9128 del Fraccionamiento Ciudad Moderna II Etapa de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIC OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHE, LIDIA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PEREZ SAAVEDRA, JOSÉ ARTURO CASTRO ULAN, SERGIO PULIDO MARTIN, GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DIAZ, CITHIA LIZET MANCINAS GARCIA, MA. DE JESÚS NAVARRETE VALENZUELA, BARBARA SANCHEZ SANCHEZ, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYANDO DIAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÀRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de noviembre del año dos mil nueve. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase

a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de noviembre del 2009.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6505-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

SONIA HERMILA HERNANDEZ, ISMAEL ALFREDO TERRAZAS TORRES
PRESENTE.

En el expediente número 1069/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA representante de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SONIA HERMILA HERNANDEZ ISMAEL ALFREDO TERRAZAS TORRES, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de junio del año dos mil ocho. Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Representante Legal de la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiséis y en este Juzgado el día veintisiete de junio de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de SONIA HERMILA HERNÁNDEZ e ISMAEL ALFREDO TERRAZAS TORRES, con domicilio de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ANA SILVIA AQUINO PÉREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNÁNDEZ, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS Secretario de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de el Segundo Secretario Proyectista LICENCIADO MANUEL ORTIZ ORTIZ en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de noviembre del año dos mil nueve. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al

de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de noviembre del 2009.

El Secretario LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6506-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: LUIS ALBERTO GARCIA PORTILLO Y GUADALUPE RAMIREZ PEREZ.

En el expediente número 1470/08 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de LUIS ALBERTO GARCIA PORTILLO Y GUADALUPE RAMIREZ PEREZ, se dictó un acuerdo que a letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de noviembre del año dos mil nueve. Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha treinta de septiembre del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

INSERTO NECESARIO:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de septiembre del año dos mil ocho.

Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al comparecientes, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLES, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a los C.C. LUIS ALBERTO GARCIA PORTILLO y GUADALUPE RAMIREZ PEREZ, con domicilio ubicado en la Calle Oso Polar número 1361, Edificio D, Casa número 1 del Fraccionamiento Eco 2000 de esta ciudad. Con las copias simples de Ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzcan su contestación a la demanda entablada en su

contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones, el Ubicado en Calle Simona Barba número 5110 Local 15 del Centro Ejecutivo Celu de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos, a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCIA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 17 de noviembre del 2009.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6503-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: MARIA DEL CARMEN AVILA JARAMILLO.

En el expediente número 1067/08 relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA DEL CARMEN AVILA JARAMILLO, se dictó un acuerdo que a letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de noviembre del año dos mil nueve.

Por recibido el día cinco de los corrientes, en la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, un escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele íntegro el auto de fecha veintisiete de junio del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

INSERTO NECESARIO: Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de junio del año dos mil ocho. Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a la C. MARIA DEL CARMEN AVILA JARAMILLO, con domicilio ubicado en la Calle Paseo de Los Arcos número 431 módulo 9, Unidad K, Condominio D, del Fraccionamiento Habitacional Villa Colonial, Primera Etapa de esta ciudad. Con las copias simples de Ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir

su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ANA SILVIA ARQUIJO PEREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESUS FREEMAN REJO, BELINDA ELIZABETH SANCHEZ GUTIERREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNANDEZ FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 10 de diciembre del año 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil Distrito Bravos C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6504-66-68-70

-0-

AVISO NOTARIAL

El LICENCIADO FERNANDO ESPINOZA LEYVA, adscrito a la Notaría Pública Número Uno para el Distrito Judicial Guerrero, en funciones de Notario Público por licencia de su titular LICENCIADO HECTOR GONZALEZ Y GONZALEZ, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en la Notaría a mi cargo, en acta 21,150, del volumen XXXV, para actos fuera de protocolo, de fecha dos de julio del año 2010, se inició el trámite extrajudicial de las sucesiones intestamentarias a bienes de los señores RAMON QUEZADA ORTEGA Y LEOGARDA PEREZ FLORES a solicitud de los señores MARIA ELENA y VICTÓR, de apellidos QUEZADA PEREZ, quienes comparecen por sus propios derechos y además como apoderados de sus hermanos los señores ATOCHA, LIDIA, HECTOR LUIS, MARIO, ADOLFO Y ENRIQUE, de apellidos QUEZADA PEREZ, hijos de los autores de las sucesiones, quienes fallecieron el día primero de marzo del año dos mil diez, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y el día dos de enero del año dos mil seis, en Ciudad Guerrero, Chihuahua, respectivamente. En el acta bajo protesta de decir verdad expresan que son los únicos parientes de los autores de las sucesiones. Esta publicación se hará dos veces, de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en "El Heraldo Noroeste", que se publican en la Ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante esta Notaría dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Cd. Guerrero, Chih., 9 de agosto del 2010.

El adscrito a la Notaría Pública Número Uno. LIC. FERNANDO ESPINOZA LEYVA.

6611-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 392/09 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JOSE LUIS CRUZ GONZALEZ, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a treinta de junio del año dos mil diez. Por recibido el día veintinueve de junio del año en curso, el escrito presentado por el LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase de nuevo a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construída, ubicado en la Calle Hacienda de Los Portales Oriente número 1604, identificado como lote 11, manzana 8, del Fraccionamiento Colonial del Valle Primera Etapa, en esta ciudad, con superficie total de 130.20 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 33, folio 34, libro 3355, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de

$592,500.00 (QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de $395,000.00 PESOS (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asímismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. A.M. CARDENAS V.- L.A. RAMOS G.- Rúbricas.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

Sufragio Efectivo: No Reelección”

Cd. Juárez, Chih., a 07 de julio de 2010.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6613-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1259/06, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por YOLANDA CISNEROS MACIAS, en contra de FERNANDO MERCADO ARMENTA, existe un auto que a la letra dice. Chihuahua, Chihuahua, a catorce de julio del año dos mil diez. A sus autos el escrito presentado por YOLANDA CISNEROS MACIAS, recibido el día ocho de los actuales; como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del cien por ciento del inmueble propiedad de la sociedad conyugal el cual se encuentra ubicado en Avenida Coordinadora número tres mil ocho de la Colonia Unidad Proletaria de esta ciudad, inscrito bajo el número 2900, folio 179, libro 2019 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde a las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día quince de julio del año dos mil diez, con el número 124. Conste. Surtió sus efectos el día dieciséis de julio del año dos mil diez a las doce horas. Conste. LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a diez de agosto del año dos mil diez.

Visto el auto que antecede, del cual se desprende que se señaló erróneamente la fecha para la almoneda en cuestión, se aclara que la fecha correcta son las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, lo que se pone en conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY

FE. Publicado en la lista del día once de agosto del año dos mil diez, con el número 97. Conste. Surtió sus efectos el día doce de agosto del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a 11 de agosto del 2010.

La Secretaria de Acuerdos LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

6612-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

NORMA LIDIA CASTELO
PRESENTE.

En el expediente número 1195/09, relativo al JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por GUADALUPE VIRAMONTES VENEGAS apoderada de, ROBERTO OCTAVIO HURTADO, en contra de NORMA LIDIA CASTELO, existe un auto que a la letra dice:

AUTO.- (005) SE ABRE EL PRESENTE JUICIO A PRUEBA

Ciudad Juárez, Chihuahua, a siete de julio del año dos mil diez. Por recibido en este Juzgado el día veintinueve de junio del año dos mil diez, escrito signado por la C. Licenciada GUADALUPE VIRAMONTES VENEGAS, en su carácter de Apoderada Legal de la parte actora ROBERTO OCTAVIO HURTADO, personalidad que tiene debidamente reconocida en autos; y a la petición que formula, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de quince días, los cuales empezarán a contar a partir de la última publicación de este proveído mediante edictos, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, a más de fijarse un tanto en el tablero de este Tribunal, conforme lo establecen los numerales 0123 y 124 del Adjetivo Civil en cita.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día ocho de julio del año dos mil diez, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día nueve de julio del año dos mil diez a las doce horas. Conste. LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de julio del 2010.

La Secretaria LICENCIADA MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ.

6599-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1246/2007, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por los C.C. JAVIER HOLGUIN LUJAN y SOLEDAD SEAÑEZ FERNANDEZ DE HOLGUIN, en contra de la moral "FONDO CANAFO DE FOMENTO", así como del Registrador Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. Se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua Chihuahua, a dos de agosto del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince de julio del año en curso, presentado por el C. LIC. SALVADOR URITA ROMAN, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y visto el estado que guarda el presente asunto, con fundamento en los artículos 263 y 405 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de quince días comunes a ambas partes. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación del lugar del juicio, así como por medio de cédula que se publique en los estrados de este Tribunal, dada la rebeldía en que se constituyó, en los términos preceptuados en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Y en relación a las pruebas que ofrece en su ocurso de cuenta, dígasele que una vez que exhiba los edictos ordenados líneas precedentes, se le acordará lo conducente.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY

FE. Publicado en la lista del día tres de agosto del año dos mil diez, con el número 87. Conste. Surtió sus efectos el día cuatro de agosto del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 16 de agosto del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

6598-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LOS C. MIGUEL ZUÑIGA RODRIGUEZ y VERONICA PEÑAFIEL ANGUIANO.
PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1582/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA COMO APODERADO de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de los CC. MIGUEL ZUÑIGA RODRIGUEZ y VERONICA PEÑAFIEL ANGUIANO existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por lo artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

AUTO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentado el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. personalidad que acredita con la escritura pública número 58,204 volumen 1,409 de fecha 14 de abril del 2008, ante la fe del Notario Público Número 1, LICENCIADO ROBERTO NUÑEZ y bandera en ejercicio para el Distrito Federal personalidad y que se le tiene por reconocida para los fines legales a que haya lugar, con su escrito documentos y copias simples que acompaña, y téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil a los señores MIGUEL ZUÑIGA RODRIGUEZ y VERONICA PEÑAFIEL ANGUIANO quien(es) puede(en) ser emplazado (os) a juicio en Calle Camino del Potrero # 8790 Departamento 831 Nivel 3, Edificio 8, de Moradas del Provenir I, de esta ciudad.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Simona Barba # 5110 Local 15 del Centro Ejecutivo Celu de esta ciudad, autorizando a las personas que mencion en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Ciudad Juarez, Chihuahua, a 11 de enero del 2010.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

6492-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. SERGIO LOYA MORALES:

En el expediente número 1229/2008 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA Apoderado de SCRAP II, S, DE R.L. DE C.V., en contra de SERGIO LOYA MORALES, entre otras constancias obran los siguientes:

AUTO INICIAL; CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. - Por presentado el escrito de RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., con su escrito recibido en este Juzgado el día de hoy y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta en contra de SERGIO LOYA MORALES con domicilio en la calle Camino del Potrero número 8790, deptp 721 de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asímismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se preveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Simona Barba número 5110 local 15 del Centro Ejecutivo Celu de esta ciudad., y para tales efectos a los LICENCIADOS JOSE ASTORGA CORDOVA Y/O OSCAR ASTORGA HERNANDEZ Y/O SARA ISABEL ASTORGA HERNANDEZ. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. J.A. ROCHA V.P. GUERRERO M. Rúbricas.

ACUERDO:- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, recibido en este Juzgado el día veintidós de febrero del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada el C. SERGIO LOYA MORALES, emplácese a dicha persona por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por tres veces consecutivas de siete en siete dias en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de este Juzgado concediéndoles un término de nueve días a que se refiere el auto inicial más ocho días, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. J.A. ROCHA V.P. GUERRERO M. Rúbricas.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación en virtud del desconocimiento de su domicilio.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chih., a 21 de noviembre de 2008.

Secretaria de Acuerdos Juzgado Segundo Civil. LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

6487-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CARMINA HERNANDEZ VALENZUELA
Presente.-

En el expediente número 1304/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CARMINA HERNANDEZ VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diez de marzo del año dos mil diez, presentado por el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CARMINA HERNANDEZ VALENZUELA, la radicación del expediente 1304/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del

Estado, en el Diario de Juárez y Norte de esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demandan en la Vía Ordinaria Civil, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: -

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Publicado en la lista del día doce de marzo del año dos mil diez, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día dieciséis de marzo del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

LIC. HERRERA.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.-LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario Rúbricas.- Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juarez, Chihuahua, a 24 de marzo del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6486-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. JUAN ABEL LOYA ULLOA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 1424/08, relativo al juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. de R. L. de C. V. en contra de Usted, con fecha nueve de noviembre del año en curso, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele, a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veintidós de septiembre del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones, de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE. - Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Rúbricas. Dos firmas ilegibles.

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A. VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a este Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. -Se tiene al compareciente en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. de R. L. de C.V., según lo justifica con la copia certificada del

poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, al C. JUAN ABEL LOYA ULLOA, con domicilio ubicado en la Calle Tulsa número 316 del Fraccionamiento Praderas del esta ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro de término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio parar oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy Fe. Rúbricas. Firmas ilegibles.

Lo que se hace de su conocimiento, por este medio en vía de notificación.

Cd. Juárez, Chih., a 13 de noviembre del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos Juzgado Tercero de lo Civil Distrito Judicial Bravos. LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6489-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: MARIA TERESA SAENZ DE RIVERA y ANTONIO RIVERA TORRES.

En el expediente número 153/10 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por EVELIA HERNANDEZ MARTINEZ en contra de Ustedes, con fecha quince de julio del año en curso, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.

SEGUNDO. - La parte actora probó su acción hipotecaria y la demandada incurrió en rebeldía en consecuencia:

TERCERO. - Se declara judicialmente el vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción, celebrado por los CC. MARÍA TERESA SÁENZ DE RIVERA Y ANTONIO RIVERA TORRES y, por tanto, se ordena que se proceda al remate del inmueble hipotecado, consistente en lote de terreno y finca sobre este construída, que se encuentra inscrito bajo el número 581, folio 85, del libro 1541, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, identificado como terreno urbano y finca ubicado en el Fraccionamiento Pradera Dorada, Tercera Etapa, en esta ciudad, lote 28 de la manzana 26, con una superficie total de 229.885 metros cuadrados de terreno y, una vez que cause estado la presente sentencia o se otorgue la fianza correspondiente, en el caso de recurrirse, con el producto de tal remate hágase el pago a la parte actora de la cantidad de $20,000.00 dólares (VEINTE MIL DOLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), o su equivalente en Moneda Nacional al momento del pago, por concepto de suerte principal, así como el pago de $15,000.00 DÓLARES (QUINCE MIL DÓLARES 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) por intereses ordinarios causados entre el día nueve de noviembre del dos mil ocho y nueve de enero de dos mil diez, a razón del 5% (cinco por ciento) mensual. Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas del juicio a favor de la parte actora.-

CUARTO.- Notifiquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

Así, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria con quien actúa y da fe.- Doy fe. Dos rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

Sufragio Efectivo; No Reelección.

Ciudad Juárez, Chih., 11 de agosto de 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6604-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE.

En el expediente número 485/2007, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los C.C. LICENCIADOS EDGAR CHAPARRO CONTRERAS Y/O MANUEL MEDINA MONDRAGON Y/O MIRNA ALICIA VALADEZ GUAJARDO, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DEL C. EBER CHAPARRO CONTRERAS, en contra de ROSA MERCEDES SOLORZANO DE LA GARZA y VANIA GUADALUPE SOLOZANO, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO EDGAR CHAPARRO CONTRERAS, recibido en la Oficialía de Turnos adscrita a los Tribunales Civiles y Familiares de este Distrito, el día dos de agosto del año en curso y como lo solicita, se procede a sacar a remate en el inmueble embargado dentro del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos fijados por los peritos, por lo que en consecuencia y acorde con lo dispuesto por los artículos 1411, 1412 del Código de Comercio, publíquese en edictos por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.” J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. Rúbricas.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Privada de Diógenes número 34 de la Colonia Los Alamos de esta Ciudad, con una superficie de 197.69 m2 e inscrita con el número 665 a folios 175 del libro 852 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito,

BASE PARA EL REMATE: $529,875.00 (QUINIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: $353,250.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento al público en general en busqueda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 6 de agosto del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

6606-66-67-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1325/08, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JORGE ARTURO ARZOLA GRIJALVA y OTRO ENDS. EN PROC. de MARIA EVA HERNANDEZ, en contra de MARIA DE JESUS MARTINEZ NAVARRO y MARIA DEL REFUGIO NAVARRO CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice.

EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, DIA Y HORA SEÑALADOS POR AUTO DE FECHA UNO DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en el presente juicio. acto continuo el C. Juez declara instaurada la presente audiencia y la Secretaria de Acuerdos hace constar que se encuentra presente EL LICENCIADO JORGE ARTURO ARZOLA GRIJALVA Endosatario en Procuración de MARIA EVA HERNANDEZ, con personalidad que tiene debidamente reconocida en autos, acto continuo la Secretaria de Acuerdos da cuenta de un escrito signado por el endosatario en procuración mediante el cual hace constar que se realizaron las publicaciones de los edictos en la forma

ordenada según constancias que obran en autos, así como los edictos publicados en los periódicos tanto local como en el Diario Oficial del Estado, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Acto continuo el C. Juez procede a conceder media hora de espera para la presentación de postores habiendo transcurrido la media hora de espera concedida para la presentación de postores sin que se presentara ninguno.

El C. Juez declara que va a proceder al remate del bien inmueble embargado en el presente juicio y que ya no se admitirá la presentación de licitados y estando presente el endosatario en procuración de la parte actora, solicita el uso de la palabra y concedido que le es, manifiesta: Que insta se saque a remate en segunda almoneda el bien inmueble embargado pidiendo, asímismo se fije desde este momento la fecha para tal efecto, y como lo solicita, procédase al remate en segunda pública almoneda del bien inmueble gravado con una rebaja del diez por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad ordenándose que un tanto de ellos se agregue al expediente, sirviendo de base la cantidad de $175,895.15 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 15/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de $117,263.43 (CIENTO DIECISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 43/100 MONEDA NACIONAL). señalándose para tales efectos LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 476 del Código Federal de Procedimientos y los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio.

BIEN QUE SE SACA A REMATE: Consistente en finca urbana ubicado en calle Tépic número 612, lote 4, manzana 197, de la Colonia Ampliación Insurgentes, con las medidas, rumbos y colíndancias que se describen en el certificado de gravamen que obra en autos a fojas 52. inscrito bajo el número 18, del folio 19, del libro 2707 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-Con lo que no avanzándose más se da por concluida la presente audiencia firmando para constancia ante el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretario. Rúbricas.- Doy fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua., a 6 de agosto del 2010.

La Segunda Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6605-66-67-68

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Morelos Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,063 veintiséis mil sesenta y tres, de fecha 27 veintisiete de julio del 2010 dos mil diez, asentada en el volumen 22 veintidós del libro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo comparecieron los señores ANA MARÍA, MA. DEL CARMEN, CALIXTO, JOSÉ FRANCISCO, y GABRIEL, todos de apellidos CASTAÑEDA ARZATE, así como los señores LEONARDO ARMANDO CASTAÑEDA MENDIAS y AMPARO ARZATE PAEZ, todos por sus propios derechos con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SOTERO CASTAÑEDA TORRES, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión, falleció el 18 dieciocho de diciembre de 1995 mil novecientos noventa y cinco, en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil casados bajo el régimen de sociedad conyugal, habiendo dejado como únicos descendientes en línea recta a los comparecientes, siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirieron durante su vida.

Visto lo anterior, el suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en los artículos 4° cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado, 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de ley.

Chihuahua, Chih., a 13 de agosto del 2010

Notario Público Número Seis Distrito Morelos. LIC. LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA.

6618-66-68

-0-

EDICTO NOTIFICACIÓN

Juzgado Segundo Civil
Distrito Galeana
Nuevo Casas Grandes, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 46/2010, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ALBINA CARBAJAL ENRÍQUEZ y OTROS, en contra de CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se dictó un acuerdo, el cual a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS TRES DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. - Agréguesele a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a LAS TRECE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, signado por el Ingeniero CESAR GONZÁLEZ SALAS, compareciendo por sus propios derechos y en su carácter de representante común y como lo solicita, toda vez que es el momento procesal oportuno se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Ahora bien, en virtud de tratarse de apertura de período probatorio, realícese la notificación correspondiente en los términos ordenados por los artículos 497 y 499 del referido Código, misma que deberá publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de Edición local. Haciéndosele saber a los interesados, que el término antes indicado empezará a computar a partir del día siguiente hábil de la publicación del último de los edictos.

NOTIFIQUESE-Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

Publicado en la lista del día cuatro de agosto del año dos mil diez, con el número tres. Conste. Surtió sus efectos el día cinco de agosto del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Nuevo Casas Grandes, Chihuahua., a 09 de agosto del año 2010.

Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana. LIC. MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ.

6600-66-68

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 20 de mayo de 1996 ante la fe del titular de la Notaria Pública Número Nueve de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, Licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS, y mediante escritura pública número 10,929 comparecieron los señores ROSA IRIS GARCIA CAMPOS VIUDA DE RAYNAL, OSCAR ALBERTO PATRICIO RAYNAL GARCIA y CLAUDIA FABIOLA MARIA RAYNAL REYGADAS, con el objeto de llevar a cabo la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaría a bienes del señor CARLOS EDUARDO RAYNAL GARCIA, persona que falleció en Torreón, Coahuila, el día 25 de marzo de 1996. En el contenido de la referida escritura los comparecientes exhibieron el primer testimonio de la escritura pública número 3,486 otorgada ante el mismo Licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS, en la que se contiene el testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión y en el cual en la cláusula primera instituyó como única y universal heredera de todos sus bienes a la señora ROSA IRIS GARCIA CAMPOS VIUDA DE RAYNAL y como heredero sustituto al señor OSCAR ALBERTO PATRICIO RAYNAL GARCIA; en la cláusula segunda como legataria a la señora CLAUDIA FABIOLA MARIA RAYNAL REYGADAS respecto del bien que ahí se refiere, y; en la cláusula tercera designo como albacea a la propia señora ROSA IRIS GARCIA CAMPOS VIUDA DE RAYNAL y como albacea sustituto al señor OSCAR ALBERTO PATRICIO RAYNAL GARCIA.

En el clausulado de la escritura en donde se contiene el inicio del trámite extrajudicial referido, la señora ROSA IRIS GARCIA CAMPOS VIUDA DE RAYNAL renunció expresamente a la herencia instituida a su favor, así como el cargo de albacea que le fue conferido, por lo que por vía de consecuencia el heredero y albacea sustituto OSCAR ALBERTO PATRICIO RAYNAL GARCIA aceptó la herencia y el cargo de albacea, mismo que protesto desempeñar fiel y legalmente. Asímismo, la señora CLAUDIA FABIOLA MARIA RAYNAL REYGADAS aceptó el legado instituido a su favor.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante la Notaria Pública Número Nueve de este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, actualmente a mi cargo, a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en Calle Allende número 500 de la Colonia Centro, de esta Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en El Diario de Chihuahua que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, chih., 13 de agosto de 2010.

El adscrito a la Notaria Pública Número Nueve. LIC. JOSE ANTONIO CHAVEZ LOPEZ.

6603-66-68

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El día 4 de agosto del año 2010, ante la fe de la Licenciada FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA, adscrita a la Notaría Pública Número Veintidós para el Distrito Morelos, en funciones de Notario por Licencia del Titular, Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO, comparecieron los señores OSCAR ARTURO, HÉCTOR, JULIETA, MARIA LUISA y CLAUDIA LUZ, todos de apellidos HERMOSILLO OROZCO, en su carácter de hijos de la señora MA. LUZ OROZCO ALVARADO, quien falleció el día veintisiete de enero del dos mil siete con el fin de iniciar el trámite extrajudicial intestamentario a bienes de la citada persona, habiendo manifestado que son los únicos herederos de la autora de la sucesión, lo que se hace saber para quienes se consideren con algún derecho respecto a dicha sucesión, lo hagan valer; debiendo comparecer a esta Notaría que se ubica en el Paseo Bolívar número 300 de esta ciudad de Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación de presente aviso, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el artículo 634 del citado ordenamiento, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 11 de agosto del 2010.

La adscrita a la Notaría Pública Número Veintidós. LIC. FELISA OLINDA SAENZ SEPULVEDA.

6607-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Judicial Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN
CON DERECHO A HEREDAR DE
LA SUCESIÓN A BIENES DE
ARMANDO MARQUEZ TERRAZAS.
PRESENTES.-

En el expediente número 579/09, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de ARMANDO MARQUEZ TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CUAUAHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL NUEVE. VISTOS, para dictar la declaración de herederos correspondiente, este Tribunal advierte que la denunciante MARIA LUISA MARQUEZ TERRAZAS, es pariente colateral del autor de la presente sucesión, por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena publicar edictos por dos veces consecutiva, de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en un Periódico de información que se edite en la Capital del Estado, en el Periódico Oficial del Estado y en los estrados de avisos de este Juzgado, anunciando la muerte sin testar de ARMANDO MARQUEZ TERRAZAS, así como el nombre y grado del parentesco de la persona que reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho, para que comparezcan ante este Tribunal a reclamarlo dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos respectivos.

NOTIFIQUESE: Lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cuauhtémoc, Chih., a 30 de noviembre del 2009.

La Secretaria. LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA.

6608-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1353/07, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CASAVANTES, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de RODRIGO GALVÁN MURILLO, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, recibido en fecha dieciséis del año en curso, y como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate del bien inmueble la cantidad de $111,750.00 PESOS (CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de $74,500.00 pesos (SETENTA y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Bien que se saca a remate: Consistente en inmueble casa en condominio ubicado en Calle Basaseachi Oriente 7821 Interior 35, Condominio Uruachi, en esta ciudad, con una superficie de 41.2910 metros cuadrados, con los rumbos, medidas colindancias que quedaron expresados en el certificado de gravamen que obra en autos a fajas 192 y que se tiene por reproducido en obvio de repeticiones, inscrito bajo el número 111, folio 112, libro 3625 de Sección Primera, así como bajo el número 28 folio 28 del libro 1325 de la Sección Segunda ambas del Registro Público de la Propiedad.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.
Cd. Juarez, Chihuahua, a 12 de agosto del año 2010.

LICENCIADA CLAUDIA ICETTE HERRERA VILLARREAL. C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos.

6596-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Judicial Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

En el expediente número 386/03, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por FRANCISCA HEREDIA MERAZ, en contra de ROBERTO ISAURO PEREZ TORRES existe un auto que a la letra dice:

CD. DELICIAS, CHIH., A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

A sus autos el escrito del C. LIC. FRANCISCO GUZMÁN, recibido el día dos de agosto del año en curso y atento a lo que solicita se procede a sacar a remate de nueva cuenta en segunda almoneda, el bien inmueble embargado en el presente juicio con una rebaja del 20% de su tasación consistente en: Un terreno urbano ubicado en la Calle 12 Sur, lote 1 manzana 13 de la Colonia Emiliano J. Laing, con una superficie de 130.9600 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el No. 112 folio 117 del libro 550 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de información del lugar del juicio y en el tablero de avisos de éste Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $157,200.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de $104,800.00 (CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N), que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate y para tal efecto se señalan las DIEZ

HORAS DEL DIA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda. Con fundamento en los artículos 729 y 752 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA. LIC. LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA. Secretaria. Rúbricas. - DO Y FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Cd. Delicias, Chih., a 5 de agosto del 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA.

6609-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

JULIA ROMERO AVITIA
PRESENTE.-

En el expediente número 1226/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por VÍCTOR MANUEL ESPINOZA GARDEA, en contra de JULIA ROMERO AVITIA y encargado del REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por recibido el día veintinueve de abril del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JUAN MANUEL SALAS MUÑIZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término de treinta días comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de mayo del 2010.

El Secretario. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

6610-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez,Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 735/07, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ CASAVANTES Apoderado de, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de ELIZABETH AGUILERA MEDINA, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA el día dieciséis de julio del año en curso, a las catorce horas con treinta y siete minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Boulevard Cañón de Urique número 9180 interior 25, lote 44, manzana

única, Condominio Delicias, del Fraccionamiento Vllas Residencial del Real, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 103.000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 78 del folio 82 del libro 3543 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, SE 88°15'19.99'' mide 8.90 metros con área de circulación vehicular.- Del 2 AL 3, SW 01°44'40.01'' mide 15.000 metros con casa 24.- Del 3 al 4 ", NW 88°15'19.99'' mide 6.900 Metros con propiedad particular.- Del 4 al 1, NE 01°44'40.01'' mide 15.00 metros con casa 26.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $109,334.00 (CIENTO NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $164,000.00 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de agosto del 2010.

El Secretario. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

6617-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 620/07, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ CASAVANTES, Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE LUIS ALBERTO PAREDES CANO e ISELA EUGENIA REVELES ORNELAS DE PAREDES, se dictó un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día cuatro de agosto del año dos mil diez, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en casa en condominio localizado en Calle Basaseachi Poniente número 7510 Interior 28 Condominio Quirare, Municipio Juárez, superficie 115.7380 metros cuadrados y que obra inscrito bajo el número 10 folio 10 libro 4029 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $191,500.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $127,666.66 (CIENTO VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las doce horas del día DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Cd. Juárez Chihuahua, a 12 de agosto del año 2010.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos.

6616-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1548/08, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, Apoderado de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de CESAR RUBÉN SALAZAR ARRIAGA y GLORIA CORTEZ ADAME DE SALAZAR, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNÁNDEZ PEÑA, en este Tribunal el día dieciséis de julio del año dos mil diez, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en el terreno urbano localizado en la Calle Eligio Pasten, Lote 2, Manzana 6, del Fraccionamiento Oasis Revolución de esta ciudad, misma que cuenta con una superficie total de 122.5000 Metros Cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 748, folio 33, del libro 2118, de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo ,de base la cantidad de $283,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $189,000.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- Secretaria de Acuerdos.- Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general convocando a postores.

Cd. Juárez Chihuahua, a 12 de agosto del año 2010.

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos.

6615-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LOS C.C. MANUELA GUADALUPE URIBE ACEVES.

En el expediente número 1754/2008 relativo a el juicio ordinario civil, promovido por el C. SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de: MANUELA GUADALUPE URIBE ACEVES, se dictaron dos autos que a la letra dicen: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA en su carácter de Apoderado General para pleitos y Cobranzas de la Moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y en este momento se le reconoce en virtud de la documental pública que anexa, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, presentados en oficialía de partes en fecha veintiocho de noviembre del año dos mil ocho y recibidos en este Tribunal el día uno de diciembre del año en curso.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, bajo el numero que le corresponda.- Se admite la demanda de cuenta en la vía y forma propuesta por lo que se les tiene demandado en la VÍA ORDINARIA CIVIL, a la C. MANUELA GUADALUPE URIBE ACEVES, quien puede ser notificada y legalmente emplazada a juicio en el domicilio ubicado en Calle Boulevard Zaragoza número 6916 Departamento 4 Edificio F, del condominio denominado Oasis Zaragoza II, de esta ciudad; Reclamando las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda En consecuencia con las copias simples de ley selladas y cotejadas, córrasele traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. En consecuencia túrnense los

presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores para que a través del Ministro Notificador se realice la anterior diligencia.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngasele al promovente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Simona Barba número 5110 Local 15 del Centro Ejecutivo Celu, de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO CESAR ARMANDO JAIME GÓMEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en oficialia de turnos el día cinco de noviembre del año dos mil nueve, y como lo solicitan, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MANUELA GUADALUPE URIBE ACEVES, la radicación del expediente 1754/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de édictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., les demandan en la VÍA ORDINARIA CIVIL: De conformidad con las prestaciones reclamadas en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de NUEVE DÍAS, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. .

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A ONCE DE DICIEMBRE DEL 2009.

C. SECRETARIA DE ACUERDOS. LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

6525-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

C. MANUEL ALBERTO GOMEZ ORTIZ Y SILVIA PATRICIA ESPINOZA VITELA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 1030/2008 SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V. en contra de Usted, con fecha diez de noviembre del año próximo pasado, se dictó un acuerdo, del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de Noviembre del año en curso, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veintitrés de JUNIO del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de

que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a MANUEL ALBERTO GOMEZ ORTIZ y SILVIA PATRICIA ESPINOZA VITELA con domicilio ubicado en la Calle Boulevard Zaragoza número 213 Fraccionamiento Ciudad Moderna Segunda Etapa de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.

Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110 Local 15 Centro Ejecutivo Celu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ANA SILVIA AQUINO PEREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESUS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SANCHZ GUTIERREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNANDEZ, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES"

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION. CD. JUAREZ, CHIH., A 15 DE ENERO DEL 2010. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL. DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6462-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

A LA C. OLGA NICOLAZA CIGARROA GAMBOA.
PRESENTE

En el expediente registrado con el número 1772/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA COMO APODERADO DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de la C. OLGA NICOLAZA CIGARROA GAMBOA, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como un tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

AUTO INICIAL.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE D DOS MIL OCHO . Por presentado el escrito del señor LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, con su escrito, documentos y

copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día dos de diciembre del presente año y turnados a este Tribunal el día tres del mismo mes y año. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda. Se le reconoce al promovente el carácter de Representante Legal de la persona moral SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, personalidad que acredita con la Escritura Pública numero 58,204 (cincuenta y ocho mil doscientos cuatro), volumen 1,409 (un mil cuatrocientos nueve) de fecha 14 de abril del 2008, ante la fe del Notario Público número 1, LICENCIADO ROBERTO NÚÑEZ y BANDERA en ejercicio en la ciudad de México Distrito Federal, moral quien es cesionaria del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así mismo se le reconoce el carácter de cesionaria por así justificarlo en los términos del instrumento 5,512 (cinco mil quinientos doce), del Libro 89 (ochenta y nueve), otorgada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la Notaría Pública número 244 en la ciudad de México Distrito Federal, la cual por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce la personalidad para los fines legales a que haya lugar. Con tal personalidad, téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL a la señora OLGA NICOLASA CIGARROA GAMBOA, quien puede ser emplazada a juicio en su domicilio de la calle CAMINO DEL POTRERO NÚMERO 8790 DEPARTAMENTO 332 NIVEL 3 EDIFICIO 3, DEL CONDOMINIO MORADAS DEL PORVENIR II, DE ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzca su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio señalado para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Simona Barba número 5,110, local 15 del Centro Ejecutivo CELU, de esta ciudad; autorizando para tal efecto a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE ENERO DEL 2010.

EL SECRETARIO.- LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

6461-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

A: VICTOR MANUEL ONTIVEROS LECHUGA Y GUADALUPE GRIEGO ABRICA DE ONTIVEROS

En el expediente número 1471/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V. en contra de VICTOR MANUEL ONTIVEROS LECHUGA Y GUADALUPE GRIEGO ABRICA DE ONTIVEROS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al comparecientes, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor que exhibe, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a los CC. VICTOR MANUEL ONTIVEROS LECHUGA y GUADALUPE GRIEGO ABRICA DE ONTIVEROS, con domicilio ubicado en la Calle J. L. Pedroza número 10137 del Fraccionamiento las Torres de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzcan su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domiclio para oir y recibir notificaciones, el Ubicado en Calle Simona Barba número 5110 Local 15 del Centro Comercial Ejecutivo Celu de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos, a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, CINTHIA MANCINAS GARCIA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. DOS RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, sito en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS.- C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

6479-66-68-70

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Sexto de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua

A: FERNANDO FUENTES RAMOS

En el expediente número 1440/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAPP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de FERNANDO FUENTES RAMOS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en Oficialía de Turnos de este Distrito el día cinco de noviembre del año en curso, presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA con personalidad acreditada en autos. Y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. FERNANDO FUENTES RAMOS, la radicación del expediente 988/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de su apoderado, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que refiere en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les

harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIO RIBRICAS. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE DICIEMBRE DEL 2009.

LA SECRETARIA LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6474-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua

A: MAGDALENA HERNÁNDEZ LUIS

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1018/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE LEGAL SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE MAGDALENA HERNÁNDEZ LUIS, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con su escrito recibido el día dieciséis de Diciembre del presente año, visto lo solicitado, y en virtud de haber justificado que el desconocimiento del paradero de la parte demandada MAGDALENA HERNÁNDEZ LUIS, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácesele a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudieren hacer valer, apercibidos de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejaren de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se les hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber al demandado que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazado y se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSÉ LUIS RUÍZ FLORES, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 19 de enero del 2010 Juzgado Primero de lo Civil, Distrito Bravos, C. Secretario de Acuerdos. LIC. TOMAS RIGOBERTO MEDRANO

6473-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua

C. LUIS ARMANDO BOYLAN MONTIEL:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad JUÁREZ, Chihuahua, dentro del expediente número 1435/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II S. DE R. L. DE C.V. en contra de Usted, con fecha nueve de noviembre del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha once de Agosto del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo solicita se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, al C. LUIS ARMANDO BOYLAN MONTIEL, con domicilio ubicado en la Calle Del Paraiso número 1222 Colonia Infonavit Salvarcar de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, CINTHIA LIZET ANCINAS GARCIA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 18 NOVIEMBRE DEL 2009

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6477-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

ELVIRA CLARA MALANCHE VALVERDE
PRESENTE

En el expediente número 1360/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de ELVIRA CLARA MALANCHE VALVERDE, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene

por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día tres y en este Juzgado el día cuatro de septiembre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de ELVIRA CLARA MALANCHE VALVERDE, con domicilio en calle Ramón de Campo Amor número 6120, departamento 5, edificio C, del fraccionamiento Infonavit Casas Grandes de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, CINTHIA LIZETH MANCINAS GARCÍA, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

EL SECRETARIO. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6476-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Sétimo de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

JUAN MANUEL CARMONA TORRES, VERÓNICA GUADALUPE ESCUDERO LOYA DE CARMONA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1450/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., EN CONTRA DE JUAN MANUEL CARMONA TORRES Y VERÓNICA GUADALUPE ESCUDERO LOYA DE CARMONA; ENTRE OTROS ACUERDOS OBRAN LOS SIGUIENTES:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VAIRABLE, según lo acredita con la

documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veinticinco y en este Juzgado el día veintiséis de septiembre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de JUAN MANUEL CARMONA TORRES y VERÓNICA GUADALUPE ESCUDERO LOYA DE CARMONA, con domicilio en calle Bosques de San Lorenzo número 1027 del fraccionamiento Bosques de Waterfield de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCÍA, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de el segundo Secretario Proyectista LICENCIADO MANUEL ORTIZ ORTIZ en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que dá fe de las actuaciones. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., 13 DE NOVIEMBRE DE 2009

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6475-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Bravos
Ciuda Juárez, Chih.

FABIOLA EDITH VARGAS LUNA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 974/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE

DE SCRAP II S. DE R. L. DE C.V. , EN CONTRA DE FABIOLA EDITH VARGAS LUNA; ENTRE OTROS ACUERDOS OBRAN LOS SIGUIENTES:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día doce y en este Juzgado el día trece de junio de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de FABIOLA EDITH VARGAS LUNA, con domicilio en calle Caléxico número 1810 del fraccionamiento Praderas del Sur de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procésales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ANA SILVIA AQUINO PÉREZ. DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNÁNDEZ, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

CIUDAD JUÁREZ, CHIH., 13 DE NOVIEMBRE DE 2009.

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6519-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

RIGOBERTO MORALES RODRIGUEZ, LUZ MARIA GALVÁN FLORES DE MORALES

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1434/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V. EN CONTRA DE RIGOBERTO MORALES RODRÍGUEZ Y LUZ MARIA GALVÁN FLORES DE MORALES; ENTRE OTROS ACUERDOS OBRAN LOS SIGUIENTES:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintidós y en este Juzgado el día veintitrés de septiembre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de RIGOBERTO MORALES RODRÍGUEZ y LUZ MARÍA GALVAN FLORES DE MORALES, con domicilio en calle Loma Azul número 7065, departamento 324, nivel 2, edificio 3, del condominio Vertical Las Arenas I de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

CD. JUÁREZ, CHIH., 13 DE NOVIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6520-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

JOSUÉ ESQUIVEL DE SANTIAGO, VASTHY MALDONADO MURO DE ESQUIVEL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1433/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., EN CONTRA DE JOSUÉ ESQUIVEL DE SANTIAGO Y VASTHY MALDONADO MURO DE ESQUIVEL; ENTRE OTROS ACUERDOS OBRAN LOS SIGUIENTES:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintidós y en este Juzgado el día veintitrés de septiembre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de JOSUE ESQUIVEL DE SANTIAGO y VASTHY MALDONADO MURO DE ESQUIVEL, con domicilio en calle Cebolla número 916-2, del condominio Vertical Rio Grande número 25, planta baja, del fraccionamiento Rio Grande de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCÍA, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

CD. JUÁREZ, CHIH., 13 DE NOVIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6521-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

MARIA DEL SOCORRO DELFÍN REYES

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1761/08 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA DEL SOCORRO DELFÍN REYES; ENTRE OTROS ACUERDOS OBRAN LOS SIGUIENTES:

CIUDAD JUÀREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.

Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, segùn lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día dos y en este Juzgado el día tres de diciembre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de MARIA DEL SOCORRO DELFÍN REYES, con domicilio en calle Prados de Santa Elena nùmero 5415 del fraccionamiento Prados de Santa Anita, segunda etapa de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio que menciona en su escrito de demanda, asì como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA. ERIC OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUÀREZ ROCHEL, LIDIA ROXANA PALACIOS LUGO, JORGE PÈREZ SAAVEDRA, JOSÉ ARTURO CASTRO ULAN, SERGIO PULIDO MARTIN, GABRIELA ALEJANDRA CARRANZA GUERRERO, RUBEN FLORES DIAZ, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCIA, MA. DE JESÚS NAVARRETE VALENZUELA, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA, asì como al C. JOSÈ MALO NIETO. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado

NOTIFIQUESE .-

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN”

CD. JUÁREZ, CHIH., 13 DE NOVIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS.
LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6522-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

MARIA DEL CONSUELO RAMÍREZ AGRIPINO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1463/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA DEL CONSUELO RAMÍREZ AGRIPINO; ENTRE OTROS ACUERDOS OBRAN LOS SIGUIENTES:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiséis y en este Juzgado el día veintinueve de septiembre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de MARÍA DEL CONSUELO RAMÍREZ AGRIPINO, con domicilio calle Profesora Ramona Chacón Borunda número 709 del fraccionamiento Horizonte del Sur XVI etapa de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, CINTHIA LIZET ANCINAS GARCÍA, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN “

CD. JUÁREZ, CHIH., 13 DE NOVIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6523-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

JOSE ANTONIO OCON AGUIRRE, ELIZABETH VELARDE QUINTERO
PRESENTE.

En el expediente número 1152/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. , en contra de JOSE ANTONIO OCON AGUIRRE Y ELIZABETH VELARDE QUINTERO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día ocho y en este Juzgado el día nueve de julio de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de JOSÉ ANTONIO OCON AGUIRRE y ELIZABETH VELARDE QUINTERO, con domicilio en calle Paseo de los Arcos número 320, condominio G, modulo 5, unidad B, del fraccionamiento Villa Colonia, primera etapa de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ANA SILVIA AQUINO PÉREZ. DANIEL MENDOZA GÓMEZ, SERGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIÉRREZ., SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNÁNDEZ. MARÍA ELENA AYALA, FERNANDO ATURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

EL SECRETARIO. LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6524-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

C. GUILLERMO GANDARA FLORES Y MANUELA DOMINGUEZ ALMANZA DE GANDARA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 1430/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de Ustedes, con fecha NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DELAÑO DOS MIL NUEVE. Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a los CC. GUILLERMO GANDARA FLORES y MANUELA DOMINGUEZ ALMANZA DE GANDARA, con domicilio ubicado en la Calle Broculi número 908-1, Casa número 2, Planta Baja, del Condominio Vertical Rio Grande número 20 de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA

NOTIFIQUESE Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. "RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 17 DE NOVIEMBRE DEL 2009.

LA C. SECRETRARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6488-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

EDUARDO DOMÍNGUEZ ROMERO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1570/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA, REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., EN CONTRA DE EDUARDO DOMÍNGUEZ ROMERO; ENTRE OTROS ACUERDOS OBRAN LOS SIGUIENTES:

CIUDAD JUÀREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su caràcter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, segùn lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veinte y en este Juzgado el día veintiuno de octubre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el caràcter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de EDUARDO DOMÌNGUEZ ROMERO, con domicilio en calle Fèlix Candela nùmero 2229 del fraccionamiento Horizonte del Sur de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERA OCHOA, ERIK OSWALDO SOLÌS MARTÌNEZ, CANDELARIO JUÀREZ ROCHEL, CINTHIA LIZET MANCINAS GARCÌA, FERNANDO ARTURO PÈREZ CHÀVEZ y RAYMUNDO DÌAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÀRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

“SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN “

CD. JUÁREZ, CHIH., 13 DE NOVIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6515-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Tercero de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua.

A: MARIO EDGAR RODARTE CONTRERAS

En el expediente 1763/2008, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de MARIO EDGAR RODARTE CONTRERAS, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha uno de Diciembre del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Dos RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, al C. MARIO EDGAR RODARTE CONTRERAS, con domicilio ubicado en la Avenida Santa Escolastica número 2420-B, del Fraccionamiento Misiones del Real de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. DOS RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, sitio en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DISTRITO BRAVOS. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

6478-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Cuarto de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

C. ANTONIA ROCHA DOMÍNGUEZ
PRESENTE

En el expediente número 1479/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de la C. ANTONIA ROCHA DOMINGUEZ, existen dos autos que a la letra dicen: AUTO DE RADICACION CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A., TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentado el C. LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA con su escrito documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la oficialia de turnos el día veintinueve de septiembre del año en curso, y en este juzgado el día treinta del propio mes y año.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el numero que le corresponda. Se le reconoce al promovente su carácter de REPRESENTANTE LEGAL de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITA DE CAPITAL VARIABLE lo que acredita con el poder general pasado ante la fe del LICENCIADO ARTURO TALAVERA AUTRIQUE, NOTARIO PUBLICO NUMERO 122 DEL DISTRITO FEDERAL; el cual por encontrarse ajustado a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar.

Téngasele promoviendo juicio en la vía ORDINARIO CIVIL, en contra de la C. ANTONIA ROCHA DOMINGUEZ quien tiene su domicilio en la CALLE PUERTO SANTO TOMAS NUMERO 1488 DEL DESARROLLO HABITACIONAL PATRIA EN ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detalla en el escrito inicial de la demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS produzcan su contestación y oponga las excepciones que tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en la CALLE SIMONA BARBA NUMERO 5110 LOCAL 15 DEL CENTRO EJECUTIVO CELU EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos al profesionista que menciona en el escrito inicial de la presente demanda.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA JUDITH SANCHEZ SUAREZ en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que dá fe de las actuaciones. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, el día dieciséis de Diciembre del año en curso, en Oficialía de Turnos y en este Juzgado en la misma fecha, a las doce horas con veinticinco minutos. Visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la C. ANTONIA ROCHA DOMÍNGUEZ, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de NUEVE DÍAS para que comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 8 de enero de 2010.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

6509-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

PATRICIA ADAME RAMÍREZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1032/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., EN CONTRA DE PATRICIA ADAME RAMÍREZ; ENTRE OTROS ACUERDOS OBRAN LOS SIGUIENTES:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día veinte y en este Juzgado el día veintitrés de junio de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de PATRICIA ADAME RAMÍREZ, con domicilio en calle Paseo del Portal número 360, unidad L, modulo 3, condominio E, del fraccionamiento residencial Villa Colonia, primera etapa de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ANA SILVIA AQUINO PÉREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNÁNDEZ, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día dieciséis de diciembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, téngasele haciendo las manifestaciones que indica, y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la demandada PATRICIA ADAME RAMÍREZ, se ordena que el juicio sea notificado por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un diario de circulación local, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más ocho como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a dicha demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asímismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

CD. JUÁREZ, CHIH., 8 DE ENERO DE 2010.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6510-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Tercero de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

A: EBER OCTAVIO PIÑON VALDEZ Y RAMONA NICOLASA SILVA TREJO.

En el expediente número 1190/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V. en contra de EBER OCTAVIO PIÑON VALDEZ Y RAMONA NICOLASA SILVA TREJO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.
Por recibido un escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, el día dieciséis de los corrientes, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los demandados es general y no particular del actor, empláceseles a juicio y notifíqueseles íntegro el auto de fecha diecisiete de Julio del año dos mil ocho, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se les conceden tres días más como término prudente, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer lo ordenado en dicho acuerdo, bajo el apercibimiento de que no se les recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Lo anterior con fundamento en los Artículos 123 y 124, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO NECESARIO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a los CC. EBER OCTAVIO PIÑON VALDEZ y RAMONA NICOLASA SILVA TREJO, con domicilio ubicado en la Calle Paseo del Portal número 365, Unidad A, Modulo 13, Condominio A, del Fraccionamiento Villa Colonial, de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado.

Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados ANA SILVIA ARQUIJO PEREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESUS FREEMAN REJO, BELINDA ELIZABETH SANCHEZ GUTIERREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNANDEZ FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. DOS RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sitio en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., 15 de ENERO DEL AÑO 2010.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO BRAVOS. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6511-66-68-70

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

MARIO ÁNGEL CARMONA IBAVEN, MARIA DEL REFUGIO PROVENCIO JURADO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1448/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., EN CONTRA DE MARIO ÁNGEL CARMONA IBAVEN Y MARIA DEL REFUGIO PROVENCIO JURADO; ENTRE OTROS ACUERDOS OBRAN LOS SIGUIENTES:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día veinticuatro y en este Juzgado el día veinticinco de septiembre de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando con el carácter que indica, en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de MARIO ÁNGEL CARMONA IBAVEN y MARÍA DEL REFUGIO PROVENCIO JURADO, con domicilio en calle Árabe número 9421 del fraccionamiento Hacienda de las Torres, séptima etapa, de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIK OSWALDO SOLÍS MARTÍNEZ, CANDELARIO JUÁREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de el segundo Secretario Proyectista LICENCIADO MANUEL ORTIZ ORTIZ en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que dá fe de las actuaciones. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. RAFAEL PRIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según constancia que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, y en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad, así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cedulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace del conocimiento de las partes en vía de notificación en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

CD. JUÁREZ, CHIH., 18 DE NOVIEMBRE DE 2009.

SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS. LIC LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ.

6508-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chihuahua

ALFREDO EGUIARTE CARREÓN
PRESENTE

En el expediente número 1031/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de ALFREDO EGUIARTE CARREON, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con documentos y copias que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día veinte y en este Juzgado el día veintitrés de junio de dos mil ocho. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocurso de cuenta, en contra de ALFREDO EGUIARTE CARREÓN, con domicilio en calle Paseo del Portal número 440, unidad J, modulo 4, del condominio D, del fraccionamiento habitacional Villa Colonial, primera etapa de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. ANA SILVIA AQUINO PÉREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESÚS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIÉRREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LÓPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNÁNDEZ, FERNANDO ARTURO PÉREZ CHÁVEZ y RAYMUNDO DÍAZ SILVA. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido el día cinco de noviembre del año en curso, el escrito presentado por RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de la parte demandada, se ordena que este juicio sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (DIARIO DE JUÁREZ Ó NORTE), además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágasele saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezca a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar y prevéngase a la parte demandada que deberá comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédulas o lista, que se fije en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del Juicio. Asimismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE NOVIEMBRE DEL 2009

EL SECRETARIO.- LICENCIADO LUIS ALFONSO RAMOS GONZÁLEZ

6507-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

LUIS ALONSO AGUIRRE MARCIAL Y ADRIANA LOGAN SALGADO DE AGUIRRE

En el expediente número 1077/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., en contra de LUIS ALONSO AGUIRRE MARCIAL Y ADRIANA LOGAN SALGADO DE AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de febrero del año dos mil diez, presentado por el C RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LUIS ALONSO AGUIRRE MARCIAL Y ADRIANA LOGAN SALGADO DE AGUIRRE, la radicación del expediente 1077/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de Juárez o Norte, de ésta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL:, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE MARZO DEL 2010.

LA SECRETARIA. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6490-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

En el expediente número 1344/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V. en contra de MARTHA MARTINEZ BRIONES, con fecha de nueve de Noviembre del año en curso, se dicto un acuierdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Dada cuenta de escrito turnado el día cinco de los corrientes, por la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio, y como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha once de Agosto del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, a la C. MARTHA MARTINEZ BRIONES, con domicilio ubicado en la Calle Loma Azul número 7065, Departamento 112, Nivel 1, del Edificio 1, del Condominio Vertical Arenas I, de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION.

CD. JUÁREZ, CHIH., A 17 DE NOVIEMBRE DE 2009.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS. C. ANAN ELENA ARELLANO RODRÍGUEZ.

6499-66-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Juzgado Tercero de lo Civil
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

A: JOSE TRINIDAD JUAREZ SOTO.

En el expediente número 1741/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. en contra de JOSE TRINIDAD JUAREZ SOTO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE. Por recibido un escrito de RAFAEL NIETO PASTRANA, el día cinco de los corrientes, en la Oficialía de Turnos para los Juzgados de Primera Instancia y Familiares de este Distrito Judicial Bravos, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada es general y no particular de la actora, emplácesele a juicio y notifíquesele integró el auto de fecha veintiocho de Noviembre del año dos mil ocho, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a hacer lo ordenado en dicho proveído bajo el apercibimiento de que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.
NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el LIC. JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del C. Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, por las prestaciones que señalan en su ocurso de cuenta, al C. JOSE TRINIDAD JUAREZ SOTO, con domicilio ubicado en la Calle Hacienda de la Alameda número 9353, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, Tercera Etapa, de esta Ciudad. Con las copias simples de ley, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se les harán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado. Se le tiene por señalado como domicilio para oir y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Simona Barba número 5110, local 15, Centro Ejecutivo Celu, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los Licenciados RAQUEL PEDROZA PEÑA, ERNESTO PAVEL CONTRERAS, ERIK OSWALDO SOLIS MARTINEZ, CANDELARIO JUAREZ ROCHEL, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ Y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, sito en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUÁREZ, CHIH., 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DISTRITO BRAVOS. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6485-66-68-70

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. JAIME VILLA ADAME
Presente

En el expediente número 761/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, en su carácter de Representante Legal de SCRAP II, S. de R.L. de C.V., en contra del C. JAIME VILLA ADAME, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintinueve de abril del año en curso, por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo la documental que indica en su escrito de cuenta, junto con las copias de la misma necesarias para correr traslado a la parte demandada al momento de su emplazamiento a juicio. Asimismo, se le tiene haciendo la devolución de los edictos de emplazamiento que le fueron entregados, por lo que, como solicita, expídanse de nueva cuenta los edictos de emplazamiento ordenados por auto de fecha cinco de marzo del año en curso.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

INSERTO:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado el veintitrés de febrero del año en curso, por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado C. JAIME VILLA ADAME, ya que se recibió, entre otros, el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. JAIME VILLA ADAME, la radicación del expediente

761/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, a través de su representante legal C. RAFAEL NIETO PASTRANA, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno por razón del desconocimiento de su paradero, contado a partir de la última publicación de los edictos ordenados, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 497 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

INSERTO: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día diecisiete de junio del año dos mil ocho, presentados por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Se les tiene en su carácter de representante legal de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que se le reconoce y acredita conforme a la documental que exhibe, la cual se encuentra ajustada a derecho y se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Y promoviendo con tal carácter, juicio ORDINARIO CIVIL, en contra del C. JAIME VILLA ADAME, quien tiene su domicilio ubicado en Calle 30 y media Sur número 1838, del Fraccionamiento Los Girasoles en Ciudad Delicias, Chihuahua, y de quien reclama el pago de las prestaciones que enumera en su escrito inicial de demanda. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 252 del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al Juez Competente de ciudad Delicias, Chihuahua, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, realice la diligencia de emplazamiento, corriéndole traslado con las copias de ley debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría. Así mismo, se le hace saber que este tribunal le concede un término de nueve días más 3 (tres) días por razón de la distancia para que conteste la demanda entablada en su contra, y que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en el tablero de avisos de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo con la ley. Por último, se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Calle Fernando de Borja número 704, de la Colonia San Felipe, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. ANA SILVIA AQUINO PEREZ, DANIEL MENDOZA GOMEZ, SERGIO DE JESUS FREEMAN TREJO, BELINDA ELIZABETH SÁNCHEZ GUTIERREZ, SANTA ARREDONDO CASTILLO, ESPERANZA LOPEZ ORTIZ, JUAN CARLOS PEREA HERNÁNDEZ, FERNANDO ARTURO PEREZ CHAVEZ y RAYMUNDO DIAZ SILVA.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario. Rúbricas. Doy fe.

Lo que se transcribe en vía de emplazamiento al demandado para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua., a 14 de mayo del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

6624-66-68-70

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C. LAURA PATRICIA DOMINGUEZ FERNANDEZ
Presente

En el expediente número 1070/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, Representante Legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LAURA PATRICIA DOMINGUEZ FERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por presentado el LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, con su escrito recibido el día veintinueve de abril del año dos mil diez, como lo solicita, se le tiene exhibiendo la documental pública, consistente en instrumento número setenta y nueve mil quinientos noventa y cinco, expedida ante la fe del Licenciado AMANDO MASTACHI AGUARIO, Notario Público Número Ciento Veintiuno del Distrito Federal, mediante el cual hizo constar el Contrato de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos, que celebran por una parte EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, quien es el cedente y por la otra parte SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien funge como cesionario, formando parte integral el presente proveído del auto de fecha veintitrés de febrero del año dos mil diez, lo anterior se asienta para los efectos legales conducentes.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

INSERTO:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintidós de febrero del año en curso, presentado por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. LAURA PATRICIA DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, la radicación del expediente 1070/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la Vía Ordinaria Civil: las prestaciones que menciona en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día diecinueve de agosto del año en curso, presentados por el C. LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y como lo solicita, en su carácter de Representante Legal de la persona moral SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben, téngasele promoviendo demanda en la Vía Ordinaria Civil en contra de la C. LAURA PATRICIA DOMÍNGUEZ FERNÁNDEZ, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Moisés Sosa Llerves número 15303, vivienda 26, Condominio A-6, del Fraccionamiento Chihuahua 2000, de esta ciudad; reclamándole las

prestaciones que mencionan el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones, la casa marcada con el número 704 de la Calle Fernando de Borja de la Colonia San Felipe de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. RAQUEL PEDROZA Y/O ANABEL AMPARAN DELGADO Y/O MARIA TERESA PINTO GONZÁLEZ Y/O TAKEMI CORONMDO RIVERA Y/O FERNANDO ARTURO PEREZ CHÁVEZ Y/O RAYMUNDO DÍAZ SILVA.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario. Rúbricas. Doy fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua., a 14 de mayo del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

6623-66-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1190/05, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JULIO ALONSO TREVIZO MELENDEZ y LUZ OLIVIA OCHOA SILVA, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a once de agosto del año dos mil diez. Agréguese el escrito recibido el día seis de agosto del año dos mil diez, presentado por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle de Las Espadas número 2106, lote 4, manzana 10, del Fraccionamiento Villas del Rey III Etapa Fase II de esta ciudad, y que obra inscrita bajo el número 12, folio 12, del libro 3753 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $277,400.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y como postura legal la suma de $184,933.33 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, autorizando para recibir los edictos a JOSÉ EDUARDO YÁÑEZ MENDOZA, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 60, 728, 729 y 752, del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de agosto del 2010.

El Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

6653-66-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A LOS CC. JUAN MANUEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ Y AMALIA MARTINEZ REYES DE DOMINGUEZ

En el expediente numero 1511/2007 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN MANUEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ y AMALIA MARTINEZ REYEZ DE DOMINGUEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por presentado el licenciado FRANCISO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con su escrito recibido el uno de los corrientes, visto lo solicitado, por las razones que expone y con las facultades que a este Juzgado le concede el artículo 264-d del Código Adjetivo, a fin de regularizar el procedimiento, se acuerda: de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes y toda vez que los demandados JUAN MANUEL DOMINGUEZ DOMINGUEZ y AMALIA MARTINEZ REYES DE DOMINGUEZ, fueron emplazados por medio de edictos, el presente acuerdo deberá publicarse por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del citado Código.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que hubiere lugar.

El Secretario de Acuerdos. LIC. TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

6601-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 30/07, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD Apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GILBERTO DOMINGUEZ y MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ GOMEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día dos de agosto del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos dentro del presente juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Bien inmueble que se saca a remate: Finca y terreno urbano, ubicado en Calle Sabela número 9913 de la Unidad Habitacional Juárez Nuevo de esta ciudad, consistente en lote 42 manzana 68, con una superficie de 90.00 metros cuadrados, e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 96 a folios 6 del libro 2076 de la Sección Primera.

Base para el remate: $252,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Postura legal: $168,333.33 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en busca de postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 6 de agosto del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

6619-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 1213/05, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RICARDO LEON SANCHEZ, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día siete del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble embargado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $228,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Bien inmueble que se saca a remate: Terreno urbano y casa individual, , ubicada en Calle Playa de Hornitos No. 2972, lote 27, manzana Q, del Fraccionamiento Hacienda de la Torres XII Etapa, de esta ciudad, con superficie de 120.0000 m2, y que obra inscrito bajo el número 121 folio 124 del libro 3116, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito.

Postura legal: $152,333.34 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de julio del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6622-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 665/07, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUILLERMO ESPARZA GRAJEDA, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día siete del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO

VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble embargado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $297,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Alazán No. 9134, lote 29, manzana J, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres III y IV Etapas, de esta ciudad, con superficie de 126.0000 M2, y que obra inscrito bajo el número 121 folio 122 del Libro 2803, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito.

POSTURA LEGAL: $198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de julio del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6621-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 198/04, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LICENCIADO VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ y otro como apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los CC. LILIA ARRAS AVITIA y JUAN GERARDO RUELAS BARRERA, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda las DOCE HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción, (casa habitación), ubicado en la Calle Valle Alto número 7766, departamento 24, del Condominio Jardín del Valle III; en esta ciudad, inscrita bajo el número 140 a folio 7 del libro 2260 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 105.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NW 43º47'57" mide 6.50 metros y colinda con Acceso vehicular; Al 2-3 SW 46º12'03" mide 13.00 metros y colinda con Pasillo del departamento 25; Al 3-4 NW 43º47'57" mide 0.50 metros y colinda con Pasillo del departamento 25; Al 4-5 SW 46°12'03" mide 3.00 metros y colinda con departamento 25; Al 5-6 SE 43º47'57" mide 7.00 metros y colinda con propiedad privada; Al 6-1 NE 46º12'03" mide 16.00 metros y colinda con departamento 23.- Siendo postura legal la cantidad de $ 187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 280,500.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para

nuestro Estado. NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de agosto del 2010.

El Secretario. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

6620-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Cd. Chihuahua, Chih.

En el expediente número 525/09, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los LICENCIADOS DAVID ANTONIO ARMENDÁRIZ LARA y/o JORGE VÍCTOR AGUILAR ARMENDÁRIZ, endosatarios en procuración del C. JOSÉ VALENTÍN AGUILAR CARRASCO, en contra de VICTORIA EUGENIA JORDAN ARAGÓN, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a los autos, el escrito presentado el doce de julio del año en curso, por el LIC. DAVID A. ARMENDÁRIZ LARA, atento a lo manifestado se deja sin efecto el día y hora señalados por auto de fecha treinta de junio del año dos mil diez, para el desahogo de la primera y pública almoneda, y toda vez que del certificado de existencia de gravamen del inmueble embargado se desprende que la demandada se encuentra casada en sociedad conyugal con el C. MANUEL GILBERTO TORRES GUZMÁN y que la parte actora se adhirió al avalúo rendido por el perito designado en rebeldía de la demandada, procédase al remate en primera pública almoneda del cincuenta por ciento del bien inmueble embargado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, consistente en finca urbana ubicada en Privada de las Industrias número 7929, lote 2 manzana 80, Colonia Nombre de Dios, inscrito bajo el número 3073, folio 175, libro 1972 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de $325,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que corresponde al cincuenta por ciento de la cantidad fijada en el avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad de $216,666.66 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar dicha almoneda. Expídanse los edictos correspondientes. Lo anterior de conformidad con los artículos 1054 y 1411 del Código de Comercio, así como el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, por considerar este Juzgado que las reglas que observa el Código Federal de Procedimientos Civiles en cuanto a la forma de publicación de los edictos, no se encuentran suficientemente reguladas y no cumplen con el objetivo de publicidad buscado para el caso de remate de bienes. Asímismo, y atento a lo anteriormente señalado, no obstante que le fue notificado el auto de fecha treinta de junio del año dos diez, se ordena notificar personalmente el presente proveído al C. MANUEL GILBERTO TORRES GUZMÁN, en el domicilio ubicado en Avenida Vallarta número 5708 de la Colonia Granjas de esta ciudad, para que de conformidad con el artículo 935 del Código Civil, acuda a este Juzgado el día y hora anteriormente señalados para hacer valer o no el derecho del tanto a que dicho artículo se refiere. En consecuencia, túrnense los autos a la Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores para tal efecto. En cuanto a su última petición se habilitan días y horas inhábiles a fin de que se lleve a cabo la notificación personal anteriormente ordenada de conformidad con el artículo 1065 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da, fe. DOY FÉ. LICENCIADA MARÍA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE. Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 4 de agosto del 2010.

El Secretario. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

6626-66-67-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente 1265/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de GUSTAVO ANTONIO CARREON LEON, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO , el día nueve de agosto del año dos mil diez, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle Médanos Poniente número 2104 del Fraccionamiento El Cid, y terreno sobre el que se encuentra construida identificada como lote 3, manzana 2, con una superficie de terreno de 160 metros cuadrados y que obra inscrito bajo el número 57, folio 59 del libro 4877 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $1,287,642.25 (UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL.) y como postura legal la suma de $858,428.16 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día diez de agosto del año dos mil diez, con el número------. CONSTE. Surtió sus efectos el día once de agosto del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de agosto del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6625-66-68

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

FERNANDO ESTEBAN MONCLOVA SAENZ y SILVIA NOEMI MADRID RAMIREZ DE MONCLOVA
PRESENTE.-

En el expediente número 1588/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS y/o MAURICIO ORTIZ TERRAZAS, Apoderados de, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FERNANDO ESTEBAN MONCLOVA SAENZ y SILVIA NOEMI MADRID RAMIREZ DE MONCLOVA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado el siete del actual, por la Licenciada SILVIA ANGÉLICA ORTÍZ TERRAZAS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de FERNANDO ESTEBAN MONCLOVA SÁENZ y SILVIA NOEMI MADRID RAMÍREZ DE MONCLOVA ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable y la Comisión Federal de Electricidad; hágase del conocimiento a FERNANDO ESTEBAN MONCLOVA SÁENZ y SILVIA NOEMI MADRID RAMÍREZ DE MONCLOVA de la radicación del expediente 1588/2009, ordenando

su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados SILVIA ANGÉLICA ORTÍZ TERRÁZAS y MAURICIO ORTÍZ TERRÁZAS en su carácter de apoderados legales de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. Secretaria. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 2 de agosto del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

6651-66-68-70

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

LICENCIADO LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Morelos Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 26,049 veintiséis mil cuarenta y nueve, de fecha 22 veintidós de julio del 2010 dos mil diez, asentada en el volumen 22 veintidós del libro de actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo comparecieron los señores GERARDO Y JORGE MANUEL ambos de apellidos ONTIVEROS CARRILLO, así como la señora IRMA ARGELIA CARRILLO GARCÍA por sus propios derechos y como apoderada General para Pleitos y Cobranzas, actos de Administración y de Dominio de su hijo FILIMÓN ONTIVEROS CARRILLO, con el objeto de iniciar el trámite de la sucesión intestamentaria a bienes del señor NOLASCO ONTIVEROS CARRILLO, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión, falleció el 26 veintiséis de noviembre de 1992 mil novecientos noventa y dos en esta ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil a esa fecha soltero, habiendo dejado como únicos descendientes en línea recta a los comparecientes, siendo su último domicilio el ubicado en esta ciudad de Chihuahua, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirieron durante su vida.

Visto lo anterior, el suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en los artículos 4° cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado, 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de ley.

Chihuahua, Chih., a 13 de agosto del 2010.

Notario Público Número Seis Distrito Morelos. LIC. LUIS RAUL HERNANDEZ BORUNDA.

6650-66-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 745/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por MEDARDO BARRERA MONTOYA Apoderado de, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., en contra de ROGELIO PUEBLA MARQUEZ y CINTIA BANEZA CARRAZCO SIGALA, existe un auto que a la letra dice:

SE ORDENA SACAR A REMATE EL BIEN INMUEBLE EN SEGUNDA ALMONEDA. En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las nueve horas de los días dieciséis

y veinticinco de junio del año dos mil diez, procedió la Secretaría de este Juzgado hacer la publicación del primero y segundo edicto, convocándose postores para el remate.- CONSTE.- En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las doce horas del día doce de julio del año dos mil diez, día y hora señalado por auto de fecha quince de junio del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda, la C. Juez declara instaurado el acto y la Secretaría da fe que se encuentra presente en el local de este Juzgado el C. Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, en su carácter de Apoderado de PATRIMONIO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, parte actora en el presente juicio, y en uso de la palabra en este acto manifiesta que solicita para que en caso de no comparecer postor alguno, se saque de nueva cuenta a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, en segunda almoneda con la rebaja de Ley., se concede la media hora de espera a fin de que se presenten postores al remate del bien inmueble hipotecado en el juicio que nos ocupa. Habiendo transcurrido la media hora de espera, y no habiendo comparecido postores al presente remate, la C. Juez acuerda: como lo solicita el compareciente, se ordena sacar a remate en segunda almoneda con la rebaja del 20 % (veinte por ciento), por tratarse de segunda almoneda el bien inmueble materia del presente juicio, procédase a publicar un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Se señala para que tenga lugar la segunda almoneda las DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.- Con lo que termina la presente que previa lectura firma el compareciente en unión de la C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos que actúa con su Secretario que da fe. LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- Secretario rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 4 de agosto del 2010.

El Secretario de Acuerdos. LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

6652-66-68

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Se hace constar que en el expediente 8/2009 relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por LUIS ROBERTO FLORES MONTANA a bienes de ROBERTO MELÉNDEZ SOTO, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dieciocho de junio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido el diecisiete de mayo del año en curso, presentado por LUIS ROBERTO FLORES MONTANA, como lo solicita, toda vez que ya quedó debidamente acreditado el desconocimiento del paradero de las C.C. VIRGINIA FERREL MARIN y de sus hijas RITA AYDEE y MIRIAM VIRGINIA ambas de apellidos MELENDEZ FERREL, se ordena anunciar el trámite del presente juicio, por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, anunciando la muerte sin testar de ROBERTO MELENDEZ SOTO quien nació el catorce de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete y falleció el diecinueve de abril del dos mil cinco en esta ciudad. En la inteligencia de que denuncia el presente JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO el C. LUIS ROBERTO FLORES MONTANA radicado bajo el número de expediente 8/2009. Así mismo se hace un llamado a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos hereditarios en el término de treinta días contados a partir de la última publicación. Lo anterior con fundamento en el artículo 566 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Licenciado JUAN CARLOS MACEDO LARA, Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

Publicado en la lista del día veintiuno de junio del año dos mil diez, con el número. Conste. Surtió sus efectos el día veintidós de junio del año dos mil diez a las doce horas. Conste. Firmas ilegibles.”Rúbricas”

Lo que se hace del conocimiento de los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos hereditarios, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección

Chihuahua, Chih., a 28 de junio de 2010.

Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

6843-68-70

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES. VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por RUBEN MENDOZA ACEVES y GRISELDA BARRAZA VALLES, expediente no. 858/03, y;

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S;

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se;
RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores RUBEN MENDOZA ACEVES y GRISELDA BARRAZA VALLES.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta pasados trescientos días de haberse separado físicamente de su marido o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Jefe del Departamento Central del Registro Civil de esta ciudad a efecto de que levante el acta de divorcio respectiva y haga las anotaciones correspondientes en el acta de matrimonio que obra bajo el No. 00561, a folios 087, del libro 0023.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LIC. N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas del día primero de julio del año dos mil tres, la suscrita Secretaria del Juzgado, hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a primero de julio del año dos mil tres. Visto el estado que guardan los presentes autos y con base en la constancia que antecede, y con fundamento con el artículo 397 fracción I del Código Adjetivo Civil, la C. Juez, declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Interina LIC. AIDEE MARCELLA PEREA GUERRA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

6852-68

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva, los autos del juicio de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por DAVID RODRIGUEZ TARANGO y FRANCHESKA RAE MORALES MARTINEZ. Expediente No. 514/10, y;

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S;

Por lo anteriormente expuesto y fundado se;

R E S U E L V E:

PRIMERO. Ha procedido la Vía de Divorcio.

SEGUNDO. Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los señores DAVID RODRIGUEZ TARANGO y FRANCHESKA RAE MORALES MARTINEZ.

TERCERO. Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, pero la mujer no podrá

hacerlo sino hasta pasados trescientos sesenta días de haberse separado físicamente de su marido, o medie el requisito que establece el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, en los términos en que aparece transcrito en el resultando primero de esta resolución.

QUINTO. Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Gírese atento oficio al C. Director General de Finanzas del Estado, a fin de que se sirva hacer las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado.

NOTIFIQUESE. Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, LICENCIADA N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, por ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chih., siendo las doce horas del día diez de agosto del año dos mil diez, la suscrita Secretaria hace constar: que la resolución dictada por este Tribunal no fue recurrida por parte interesada dentro del término de Ley. Conste. DOY FE.

Chihuahua, Chihuahua, a diez de agosto del dos mil diez. A sus autos el escrito presentado por FRANCHESKA RAE MORALES MARTINEZ, recibido el día cinco de agosto del año actual en este Juzgado y visto lo que pide, y con fundamento con el artículo 397 fracción II del Código Adjetivo Civil, la Juez declara que la resolución de referencia ha causado ejecutoria, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

NOTIFIQUESE: -

Así, lo acordó y firma la Licenciada N. CONCEPCION PAYAN HOLGUIN, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

6851-68

-0-

SENTENCIA

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos para resolver los autos que integran el expediente número 907/2010, con motivo del JUICIO DE DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO, tramitado por los señores HEIDI GUADALUPE MORENO RODRIGUEZ Y EDUARDO ENRIQUE RODRIGUEZ VALDIVIEZO, y:

R E S U L T A N D O:
C O N S I D E R A N D O S

Por lo antes expuesto y fundado se:
R E S U E L V E:

PRIMERO.- Ha procedido la vía de DIVORCIO POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

SEGUNDO.- Se decreta de plano la disolución de vínculo matrimonial que une a los señores HEIDI GUADALUPE MORENO RODRIGUEZ Y EDUARDO ENRIQUE RODRIGUEZ VALDIVIEZO, acto civil celebrado en fecha nueve de febrero del año dos mil siete, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, quedando estos en aptitud de contraer nuevas nupcias, en el entendido de que la mujer no podrá hacerlo si no tuviere trescientos días de separada físicamente de su marido, o mediare examen médico que acredite que no está embarazada; asimismo, se decreta liquidada la sociedad conyugal, en los términos del convenio celebrado por los promoventes.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales a que haya lugar, el cual quedó trascrito en el considerando III de la presente resolución.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, remítase a la oficina del Periódico Oficial del Estado un tanto de copias certificadas de la misma, a fin de que haga la publicación correspondiente, asimismo gírese atento oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad, para que proceda a levantar el acta de divorcio correspondiente, para que efectúe las anotaciones que legalmente procedan en el acta de matrimonio registrada en fecha nueve de febrero del año dos mil siete, ante la fe del Oficial del Registro Civil de esta ciudad, con el número 242, localizable a folio 1, del libro número 835, Oficialía 1, y para que hecho lo anterior remita a este Tribunal los datos de identificación del acta de divorcio respectiva, a efecto de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al Archivo General como asunto totalmente concluído.

QUINTO.- No procede condena al pago de costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Así lo resolvió y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

En la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a dos de agosto del año dos mil diez, la Secretaria hace constar que el término para recurrir la resolución pronunciada en fecha treinta de junio del año en curso, inició el día cinco y concluyó el día nueve de julio del año en curso, lo que hace constar para los efectos legales a que haya lugar. Conste.

Chihuahua, Chihuahua, a dos de agosto del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el señor EDUARDO ENRIQUE RODRIGUEZ VALDIVIEZO, recibido el día quince de julio pasado, y toda vez que efectivamente no ha sido interpuesto recurso alguno por las partes en contra de la resolución dictada en autos el día treinta de junio del año en curso, según la constancia de la Secretaría, se declara ejecutoriada de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 397 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, para los efectos legales a que haya lugar. Por tanto, y en cumplimiento a lo ordenado en la citada resolución, expídanseles las copias certificadas para que con las mismas se integren los oficios ordenados, para que los hagan llegar a su destinatario, así como las que indica en su ocurso de cuenta, hágasele la devolución de los documentos previa copia certificada que de los mismos se deja en autos, de conformidad con el artículo 84 del Código Procesal invocado.

NOTIFIQUESE:- Así lo acordó y firma la LICENCIADA KARLA MARIA NEUMANN OGAZ, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el Artículo 177 segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

6853-68

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Camargo
Cd. Camargo, Chih.

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR LOS BIENES DE JOSE DE LA LUZ ARMENDARIZ IRIGOYEN, MONICA REDE VIUDA DE ARMENDARIZ, MANUELA, JOSEFA, DAVID, AMANDA, DANIEL, JESUS, BARTOLO Y GUADALUPE, DE APELLIDOS ARMENDARIZ REDE.
PRESENTE.

Que en el expediente número 538/2010, relativo al JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE DE LA LUZ ARMENDARIZ IRIGOYEN, MONICA REDE VIUDA DE ARMENDARIZ, MANUELA, JOSEFA, DAVID, AMANDA, DANIEL, JESUS, BARTOLO y GUADALUPE, de apellidos ARMENDARIZ REDE, denunciado por JOSE DE LA LUZ ARMENDARIZ HOLGUIN, CARLOS, MARIA DEL SOCORRO, ALICIA GUADALUPE, de apellidos RAMOS ARMENDARIZ, CARLOS, SOCORRO, MARIA ASUNCIÓN, de apellidos ALVARADO ARMENDARIZ, MAURICIO, ABEL y MARIA MONICA, de apellidos MARQUEZ ARMENDARIZ; Se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Camargo, Chihuahua; a dieciséis de julio del año dos mil diez. Por presentados los C.C. JOSE DE LA LUZ ARMENDÁRIZ HOLGUIN, CARLOS, MARIA DEL SOCORRO, ALICIA GUADALUPE, de apellidos RAMOS ARMENDÁRIZ, CARLOS, SOCORRO, MARIA ASUNCIÓN, de apellidos ALVARADO ARMENDÁRIZ, MAURICIO, ABEL y MARIA MONICA de apellidos MARQUEZ ARMENDÁRIZ, con su escrito recibido el día catorce de julio del año en curso, a las catorce horas con quince minutos, por medio del cual comparecen a promover JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JOSE DE LA LUZ ARMENDÁRIZ IRIGOYEN, MONICA REDE VIUDA DE ARMENDÁRIZ, MANUELA, JOSEFA, DAVID, AMANDA, DANIEL, JESUS, BARTOLO y GUADALUPE de apellidos ARMENDÁRIZ REDE. De conformidad con lo establecido por los Artículos 150 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 155 fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; Désele la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público adscrito y con atención del mismo, recíbase la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalando para tal efecto LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO; Gírense atentos oficios al C. Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este lugar, a fin de que informen si la autora de la sucesión otorgó disposición testamentaria alguna. Notifíquese el presente auto por medio de edictos que se publiquen en el tablero de avisos de este H. Juzgado por dos veces de siete en siete días, en un periódico de información y en su

defecto en el Periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de dichas personas, habiendo denunciado el juicio las personas arriba mencionadas, a efecto de llamar a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante este H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, de conformidad con el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Hágase devolución de los documentos originales que acompañan previa copia certificada y firma de recibido que de ello se deje en autos, de conformidad con el artículo 84 del Ordenamiento Legal antes citado; señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de notificaciones los estrados de este H. Tribunal. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Camargo, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, para las personas que se crean con derecho a heredar los bienes de JOSE DE LA LUZ ARMENDARIZ IRIGOYEN, MONICA REDE VIUDA DE ARMENDARIZ, MANUELA, JOSEFA, DAVID, AMANDA, DANIEL, JESUS, BARTOLO Y GUADALUPE, de apellidos ARMENDARIZ REDE.

Atentamente
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

Cd. Camargo, Chih., agosto 10 del 2010.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado de Primera Instancia Civil LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

6854-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

C. ROSAMELIA GOCOBACHI PEREZ

En el expediente número 573/2010, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ARTURO RODRÍGUEZ IBARRA en contra de Usted. Se dictaron dos acuerdos por medio del cual se ordena notificarle y hacerle saber a Usted, las presentes diligencias por medio de edictos, que se publicarán tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, para que en un término de tres días, dé contestación a la demanda planteada en contra de Usted dentro del presente asunto, mismo término que empezará a contar al siguiente día hábil de la última publicación.

Ciudad Juárez, Chihuahua; a primero de julio del año dos mil diez. A sus autos el escrito que presenta el señor ARTURO IBARRA, recibido en este Tribunal el día veintinueve de junio del año en curso; en virtud de que solicita que se autorice la notificación por edictos a su demandado, con sustento en los hechos que menciona en su escrito de cuenta y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes; se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio de su demandado, así como el desconocimiento particular y general de su ubicación con los diversos informes que se encuentran en autos y la constancia de su búsqueda, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se autoriza que a la parte demandada de nombre ROSAMELIA GOCOBACHI PÉREZ, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo y además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal.- El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. NOTIFIQUESE POR EDICTOS. Así, lo acordó y lo firma, el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. LICENCIADA CLAUDIA MARÍA BUSTAMANTE CHÁVEZ, Secretaria Proyectista en funciones de Secretaria de Acuerdos, quien da fe, por ausencia accidental de la Titular, y conforme a lo establecido por los Artículos 177, 179 y

188 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y en los Artículos 72, 76 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. DOY FE.

Lo que se notifica a Usted por este medio, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

Ciudad Juárez Chih., a 13 de agosto del año 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos C. LIC. MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA.

6868-68-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION DE SENTENCIA

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

SRA. MARIA JOSEFA CHAIREZ VDA. DE LOBO
PRESENTE:

En el expediente registrado con el número 797/2001, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el señor DOLORES ARTURO TORRES REY en contra de la SRA. MARIA JOSEFA CHAIREZ VDA. DE LOBO, se dictó la resolución correspondiente.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cuatro de diciembre del año dos mil ocho.- VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. DOLORES ARTURO TORRES REY, en contra de la C. MARIA JOSEFA CHAIREZ VIUDA DE LOBO, según se tramita en expediente número 797/01.

RESUELVE

PRIMERO.- La vía intentada por el actor es la correcta.

SEGUNDO.- Ha procedido la acción intentada por el actor.

TERCERO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones, en consecuencia. CUARTO.- Se declara que el inmueble materia de este juicio, ha prescrito en favor del C. DOLORES ARTURO TORRES REY y por ende se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en Calle Degollado número 1039 (antes 1045) de esta ciudad, que se identifica dentro de la manzana 373 de la Adición Occidental, con superficie de 332.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Por el norte mide 33.52 metros y linda con propiedad de DONACIANO GALLEGOS Y GERTRUDIS AGUIRRE por el sur mide 33.52 metros y linda con SEVERIANO CORONEL, por el oriente mide 9.91 metros y linda con Calle Degollado por el poniente mide 9.91 metros y linda con Callejón Otumba, inscrito en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos bajo el número 20 folio 8 del libro 634 de la Sección Primera.

QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción descrita en el punto resolutivo que antecede y se asienten las correspondientes anotaciones a favor del C. DOLORES ARTURO TORRES REY.

SEXTO.- Tan luego cause estado la presente resolución, expídase copia certificada de la misma a la actora, la que le servirá como título de propiedad del inmueble prescrito a su favor; y así mismo, ésta deberá notificarse por edictos conforme a lo ordenado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

SEPTIMO.- No se hace especial condena en gastos y costas.

NOTIFIQUESE:- Así lo resolvió en definitiva y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretario de Acuerdos que da fe.- Rúbricas. LIC. LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO y Srio. LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Juárez, Chih., a 2 de febrero del 2009.

El C. Secretario. LIC. JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

6867-68-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 1746/09,

relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GUADALUPE DANIEL CASTRUITA MORALES, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el dìa diez del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita se le tiene allanándose al peritaje emitido por el Ingeniero FRANCISCO J. CUELLAR RICH, perito nombrado en rebeldía de la parte demandada y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho bien inmueble, por el único perito nombrado en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy fe. (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: “Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Samalayuca No. 1820, Lote 41, Manzana 70, del Fraccionamiento Praderas del Sur, de esta ciudad, con superficie de 120.0500 M2., y que obra inscrito bajo el número 7 folio 7 del Libro 3060 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito”

POSTURA LEGAL: $111,333.34 (CIENTO ONCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 13 de agosto del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6880-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 52/09, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANA ALICIA GRAJEDA OLAGUE, se dictó un acuerdo que dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de agosto del año dos mil diez. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día diez del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita se le tiene allanándose al peritaje emitido por el Ingeniero FRANCISCO J. CUELLAR RICH, perito nombrado en rebeldía de la parte demandada y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho bien inmueble, por el único perito nombrado en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE::- "Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Agustín Querol Norte No. 237, lote 40, manzana 10-E4, del Fraccionamiento Horizonte del Sur, Cuarta Etapa, de esta ciudad, con superficie de 122.5000 M2., y que obra inscrito bajo el número 110 folio 112 del libro 2679 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: $180,666.67 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 13 de agosto del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6885-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1047/2007, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. RICARDO QUEVEDO GALLARDO Apoderado General de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ARTURO HERNANDEZ CRUZ Y CONCEPCION DIAZ PINEDA, existe un auto que a la letra dice.

Chihuahua, Chihuahua, a nueve de agosto del año dos mil diez. Agréguese el escrito del Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, presentado el cuatro de agosto del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la Calle Mineral de Plomosas número 16113 (dieciséis mil ciento trece) del Fraccionamiento El Mineral III Etapa III de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.02 (ciento veinte punto cero dos metros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 107 (ciento siete) a folios 109 (ciento nueve) del libro 4007 (cuatro mil siete) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $213,333.32 (DOSCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando LAS DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- Secretario rúbricas. DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de agosto del 2010.

La Secretaria SILVIA MENDOZA OSTOS.

6877-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Octavo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1470/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por Lic. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ASCENCION GARCIA GARCIA, existe un auto que a la letra dice.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a seis de agosto del año dos mil diez. Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el LICENCIADO LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido en este H. Tribunal el día de ayer, visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno procédase al remate del bien inmueble hipotecado en el presente juicio en primera almoneda; asímismo se señalan LAS NUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado dentro del presente juicio adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de $168,404.90 PESOS (CIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 90/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de $112,269.94 PESOS (CIENTO DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que servido como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el terreno urbano y finca que sobre él se desplanta, ubicado en Calle Bartolomé de Murillo número 8613 del Fraccionamiento Parajes del Sol Etapa VII de esta ciudad, identificado como lote 34 (treinta y cuatro), manzana 59 (cincuenta y nueve) con una superficie total de 120.088 m2, (ciento veinte metros ochenta y ocho decímetros cuadrados), inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número 95, folio 103, libro 3196 de la Sección Primera.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CYNTHIA LILIANA NAJERA NAJERA, Juez Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 9 de agosto del 2010.

La Secretaria LICENCIADA ASTRID JUDITH GUERRERO MARTINEZ.

6882-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Primero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 1807/2009 relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSE DELGADO AMARO Y CELIA ACOSTA BELTRAN DE DELGADO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de agosto del año dos mil diez. Por presentado el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito recibido el siete de julio del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en primera almoneda, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de $243,750.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de $162,500.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) cantidad ésta que corresponde a las dos terceras partes de la base para el remate, por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá ser publicado por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, convocando así a postores, publicándose en los estrados del Juzgado y agregándose uno al expediente, para que surta los efectos legales correspondientes.

NOTIFIQUESE::- Así, lo acordó y firma el Licenciado JOSE LUIS RUIZ FLORES, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Inmueble que se saca a remate: terreno urbano y finca, ubicado en Calle Tehuejo número 621 Fraccionamiento Unidad Habitacional Morelos II, de esta ciudad, inscrita con el número 86, folio 86, libro 2931, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad local.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 18 de agosto del 2010.

El C. Secretario de Acuerdos. LICENCIADO TOMAS RIGOBERTO MEDRANO.

6889-68-70

-0-

AVISO NOTARIAL

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, Notario Público Número Catorce, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante escritura pública número 12429, del volumen 213, de fecha 17 de agosto del año en curso, se tramitó extrajudicialmente la sucesión TESTAMENTARIA a bienes de la señora LUCIA LOZANO PORTILLO, quien falleció el16 de abril del año dos mil siete, promovida por el señor GILBERTO SAGARNAGA LOZANO, en su carácter de único y universal heredero y albacea, en la sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, como se ha dicho quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ. El Notario Público Número Catorce.

6845-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

AGRO GAN DODICHI S.A. DE C.V.
PRESENTE.-

En el expediente número 40/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el LIC. JOSE NEPTUNO MARTINEZ ALMEIDA, en representación de AXI, S. A. DE C. V., en contra de AGRO GAN DODICHI, S. A. DE C. V., existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito, anexo y copias simples recibidos el día doce de los corrientes, presentados por el Licenciado JOSE NEPTUNO MARTINEZ ALMEIDA; y como lo solicita, se le tiene exhibiendo el oficio número 313/2010, por medio del cual la Juez Provisional del Juzgado Menor Mixto de Ciudad Ascensión, Chihuahua, devuelve debidamente diligenciado el despacho 7/2010; por lo tanto, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la moral demandada AGRO GAN DODICHI, S. A. DE C. V., ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de AGRO GAN DODICHI, S. A. DE C. V., la radicación del expediente 40/10, emplazándola por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el Licenciado JOSE NEPTUNO MARTINEZ ALMEIDA, en su carácter de representante de AXI, S. A. DE C. V., le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, haciéndole saber que este Tribunal le concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; haciéndole saber además, que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes a la audiencia previa de Conciliación y Depuración Procesal que para tal efecto se fije; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista, con excepción de las que el Tribunal considere que deban realizarse de manera distinta, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado de acuerdo a la Ley, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. En cuanto a su tercer petitorio, dígasele que ya se acordó lo conducente a su solicitud en el primer proveído dictado en esta misma fecha, por lo que deberá estarse al mismo. Con fundamento en el artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veinte de mayo del año dos mil diez, con el número 5. CONSTE. Surtió sus efectos el día veintiuno de mayo del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 16 de junio del 2010.

El Secretario. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

6847-68-70-72

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

EDICTOS para notificar a LIDIA LETICIA PRADO HERNANDEZ expediente No. 495/09, relativo al JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por EULALIO OROZCO CARNERO en contra de LIDIA LETICIA PRADO HERNANDEZ se dictó una resolución que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por EULALIO OROZCO CARNERO en contra de LIDIA LETICIA PRADO HERNANDEZ, expediente No. 495/09, y;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio.

SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la demandada no compareció a juicio excepcionarse.

TERCERO.- En virtud de lo anterior, se declara procedente la causal de divorcio contenida en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil vigente en el Estado.

CUARTO.- Se decreta de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los Señores EULALIO OROZCO CARNERO y LIDIA LETICIA PRADO HERNANDEZ, celebrado el día quince de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, ante el C. Oficial del Registro Civil de según acta No. 1082 a folios 99 del libro 317.

QUINTO.- Envíese copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil; levántese el acta de divorcio respectiva, y anótense las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, como lo proveen los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil del Estado.

SEXTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias. SEPTIMO.- Como consecuencia, se declara disuelta la sociedad conyugal originada por la citada unión y se les reserva el derecho a las partes para que la liquidación la efectúe en la forma que corresponda.

OCTAVO.- Se ordena la publicación de esta sentencia en los términos de los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, que se publique la misma por medio de cédula que se fije en los estrados de este Tribunal y por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico que se edite en esta capital.

NOVENO.- Una vez que cause ejecutoria la presente sentencia publíquese su parte resolutiva en el Periódico Oficial del Estado.

DECIMO.- No se hace especial condena en costas.

NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. LIC. N. CONCEPCION PAYAN H., Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE.

Atentamente

LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar.

6846-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Benito Juárez
Cd. Cuauhtémoc, Chih.

FABIAN LARIOS BAUTISTA
PRESENTE.

En el expediente número 813/07, relativo al JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por SILVIA MERCEDES CEBALLOS U., apoderada de, AZUCENA ESPINO CEBALLOS, en contra de FABIAN LARIOS BAUTISTA, existe una resolución que en lo conducente dice:

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO.-Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso promovida por SILVIA MERCEDES CEBALLOS U. en su carácter de apoderada de AZUCENA ESPINO CEBALLOS, en contra de FABIAN LARIOS BAUTISTA.

SEGUNDO.-Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a AZUCENA ESPINO CEBALLOS con FABIAN LARIOS BAUTISTA desde el día quince de agosto del dos mil tres, con todas sus consecuencias legales, ante el Oficial del Registro Civil de Cuauhtémoc, Chihuahua, el cual obra bajo el acta matrimonio número 00241, del folio 0009, del libro 0115, de la sección respectiva, con todas sus consecuencias legales, quedando disuelta la sociedad conyugal, bajo la cual contrajeron dicho vínculo y declarando como cónyuge culpable a FABIAN LARIOS BAUTISTA.

TERCERO.-Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias, y una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, dése cumplimiento a lo que establece el artículo 421 del Código Adjetivo Civil, enviando oficio al Encargado del Periódico Oficial del Estado a fin de que se sirva hacer la publicación correspondiente. Asímismo se gire a su vez oficio al Oficial del Registro Civil respectivo para que levante el acta y verifique las anotaciones correspondientes.

CUARTO.-Publíquese los puntos resolutivos de la presente sentencia en la forma prevista en el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de la capital del Estado, así como un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal.

NOTIFIQUESE: Así lo resolvió y firma él LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 31 de mayo del 2010.

La Secretaria. LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA.

6861-68-70

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Cuarto Familiar
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente 557/2003, relativo al Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ANGELINA FRANCO PORTILLO, en contra de HERACLIO RUBIO PARRA se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por ANGELINA FRANCO PORTILLO, recibido el día quince de julio del año en curso, como lo solicita procédase al remate en primera y pública almoneda del lote terreno urbano número 8 (ocho) ubicado en Calle Francisco Villa sin número, manzana 18, zona 1 en San Guillermo, Municipio de Aquiles Serdán, Chihuahua, inscrito bajo el número 78 (setenta y ocho), localizable a folios 78 (setenta y ocho), del libro 3169 (tres mil ciento sesenta y nueve), de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico de información local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, sirviendo como base legal la cantidad de $76,896.72 (SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético entre los dos avalúos más próximos aportados al sumario, y como postura legal la suma de $51,264.48 (CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la primera almoneda, de conformidad con lo previsto por los artículos 330, 331, 337, 389, 723, 724, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado CARLOS ESPINO HOLGUIN, Juez Cuarto de lo

Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que me permito hacer del conocimiento del público en general, en busca de postores.

Chihuahua, Chih., a 18 de agosto del 2010.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos. LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

6860-68-70

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito Judicial Hidalgo, hace saber:

Que mediante escritura pública número 7,351 del volumen doscientos treinta y tres del protocolo abierto ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 5 cinco de mayo del año 2010 dos mil diez, hice constar la comparecencia de la señora PERLA JANHET MANRIQUEZ AGUIRRE, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de las personas que en vida llevó el nombre de HECTOR MANUEL MATA MATA.

Asímismo mediante acta número 10,753 diez mil novecientos cincuenta y tres del libro número once de registro de actos fuera de protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 14 días del mes de agosto del año 2010.

Atentamente

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR. Notario Público Número Uno Distrito Judicial Hidalgo.

6871-68-70

-0-

AVISO NOTARIAL

El suscrito LICENCIADO GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito Judicial Hidalgo, hace saber:

Que mediante escritura pública número 7,353 del volumen doscientos treinta y tres del protocolo abierto ordinario de esta Notaría a mi cargo, otorgada el día 9 nueve de agosto del año 2010 dos mil diez, hice constar la comparecencia de la señora LUZ ELENA BACA PALMA en su carácter de cónyuge supérstite y sus hijas BLANCA PATRICIA, LUZ ELENA, ANA CLARO todas de apellidos GARCIA BACA, con el objeto de iniciar ante esta Notaría a mi cargo la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de VICTOR MANUEL GARCIA CHAVEZ.

Asímismo mediante acta número 10,755 diez mil setecientos cincuenta y cinco del libro número once de registro de actos fuera de protocolo de esta Notaría a mi cargo, previa notificación al Ministerio Público se desahogó la información testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor.

Lo anterior lo hago del conocimiento a fin de que quien se considere con derechos comparezca ante esta Notaría a mi cargo en mi domicilio situado en Plazuela Independencia número 1, de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Esta información se publicará dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua que se edita en la ciudad Chihuahua, Chihuahua.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 16 días del mes de agosto del año 2010.

Atentamente

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR. Notario Público Número Uno Distrito Judicial Hidalgo.

6870-68-70

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 7,366. siete mil trescientos sesenta y seis, Yo, Licenciado GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de la señora ROSA ARMENDARIZ SERRANO, con el objeto de iniciar tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la persona que en vida llevó el nombre de HERIBERTO ELISEO SANCHEZ BACA, quien me exhibió acta de defunción de la autora de la sucesión y primer testimonio de la escritura pública número 2,233 del volumen 234, otorgada ante la fe del suscrito Notario, de fecha 24 de septiembre del 2003, relativo al testamento público abierto de la persona que en vida llevó el nombre de HERIBERTO ELISEO SANCHEZ BACA.

Lo que notifico de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 13 días del mes de agosto del 2010.

Atentamente

LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR. Notario Público Número Uno Distrito Judicial Hidalgo.

6869-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

El LICENCIADO VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, Notario Público Número Veintinueve de este Distrito Morelos, Chihuahua hace saber:

Que ante mí comparecieron la señora LIDIA GALLEGOS JARA y los señores LYDIA SYLVIA, LILIA, LUCILA, GABRIEL, EVANGELINA y MAYRA todos de apellidos GÁMEZ GALLEGOS, esta última en lo personal y además en su carácter de apoderada de la señora GUADALUPE ELSA GÁMEZ GALLEGOS, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria, a bienes del señor RAFAEL GÁMEZ REZA. En los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes de donde se desprende que el señor RAFAEL GÁMEZ REZA falleció en esta ciudad, el 1° primero de mayo de 1987 mil novecientos ochenta y siete.

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, cita en la Calle Coronado número 406 cuatrocientos seis de esta ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.

Chihuahua, Chih., a 18 de agosto del año 2010.

Notario Público Número Veintinueve. LIC. VICTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES.

6862-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1229/08, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL, promovido por ARNOLDO GARCIA ARROYOS Administrador Unico de, CONSTRUCTODO DE JUAREZ, S.A. DE C.V., en contra de MARIA LUISA CARVAJAL GRANADOS DE ALMANZA, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO MANUEL G. GUZMAN GALLEGOS, recibido el día seis de agosto del año en curso, y como lo solicita, y por las razones que expone, se deja sin efecto la fecha y hora señalada por auto que antecede para la audiencia de remate en tercera almoneda, y en su lugar se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para el remate en tercera pública almoneda del bien inmueble gravado sin sujeción a postura, de conformidad con el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal. Bien que se saca a remate: El 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del terreno urbano localizado en Calle Felipe Berriozabal, lote 20, manzana 37 Colonia Revolución Mexicana, con una superficie de 200.0000 metros con los rumbos, medidas y colindancias expresadas en el certificado de gravamen, los que se tiene por reproducidos en obvio de repeticiones, inscrito en el número 1806 folio 99 del libro 1726 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de agosto del 2010.

La Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

6866-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el exp. 128/07, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO OSCAR MENDIOLEA GONZALEZ, apoderado de LUIS ANTONIO LAGUETTE RASCON, en contra de CIRA MARTHA FERNANDEZ DEL VALLE DE TREVIZO, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito presentado por el Licenciado JAIME ALFONSO VENEGAS JUSTO, recibido el dos del actual. De nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DIA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en casa habitación ubicada en Calle República de Perú número 302, manzana 1 A, de la Colonia Panamericana de esta ciudad, con una superficie total de 350.0000 M2. inscrita bajo el número 4350, a folios 149 del libro 2520 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $1'140,500.00 (UN MILLON CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $760,333.32 (SETECIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles, lo anterior en busca de postores.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día cuatro de agosto del año dos mil diez, con el número 8. CONSTE. Surtió sus efectos el día cinco de agosto del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

EL bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chih., a 13 de agosto del 2010.

El Secretario. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

6863-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Hago saber que en el expediente 1135/2006 relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por: LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER., en contra de URBANO BALDERAS PRESAS y CARMEN SUSANA ALVARADO BANDA. Se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, recibido el seis de agosto del dos mil diez, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana, ubicada en Calle de Los Monarcas número 2119 lote 23 manzana 23 del Fraccionamiento Villa del Rey III Etapa, Fase II-,y que obra inscrito bajo el número 45 folio 45 del libro 3767 Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que

se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $393,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $262,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Lo anterior en atención a que según se desprende del contenido de la cláusula décima segunda del contrato de apertura de crédito simple, con intereses y garantía hipotecaria se hipotecó el bien inmueble que se saca a remate, con fundamento en el artículo 2786 del Código Civil. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día diecinueve de agosto del año dos mil diez, con el número------. CONSTE.

Surtió sus efectos el día veinte de agosto del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reelección

Chihuahua, Chih., a 20 de agosto del 2010.

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil.
LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

6864-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el Exp. Núm. 446/09, relativo al J. HIPOTECARIO promovido por el LIC. ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUZ ELVA MORALES RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito recibido el día dieciséis de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS. Por los motivos que indica se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en Segunda Almoneda con una rebaja del 20% de su tasación el bien inmueble propiedad de LUZ ELVA MORALES RODRIGUEZ anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en el de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto más de dichos edictos en el tablero de avisos de este Tribunal, por dos veces de siete en siete días, consistente en finca marcada con el número 1318 de la calle Mina Namiquipa, Fraccionamiento Villa del Real Etapa I Fase G, de esta ciudad, con una superficie de 121.8000 metros cuadrados, inscrito bajo el número 58 a folio 58 del libro 3174 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate, la cantidad de $354,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la suma de $236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate, en la inteligencia de que se deja sin efecto la fecha señalada con anterioridad. Lo anterior en busca de postores, dejando sin efecto la fecha señalada para el día veintiuno de septiembre del año en curso. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día dieciocho de agosto del año dos mil diez, con el número 21. CONSTE.

Surtió sus efectos el día diecinueve de agosto del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

EL bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Chihuahua, Chihuahua, a 18 de agosto del 2010.

El Secretario. LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

6865-68-70

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. DAVID ALEJANDRO ANDUCHO MEDINA con domicilio en C. Paseos del Bosue, Gral. Trías, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Eucalipto, Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 400.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	C. Sergio H. Vázquez
AL SUR	20.00 M	Calle Eucalipto
AL ESTE	20.00 M	C. Constantino Reyes
AL OESTE	20.00 M.	Calle Tutugury

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 923 fojas 884 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 11:30 horas del día 19 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 19 de agosto del año 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.

6859-68-70

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. HUMBERTO LOPEZ ROMERO con domicilio en San Miguel de los Anchondos, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Ahuehuete, Unión Ganadera General, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 1000.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	50.00 M	Calle Olmo
AL SUR	50.00 M	C. Manuel Irigoyen Velador
AL ESTE	20.00 M	Calle Ahuehuete
AL OESTE	20.00 M.	C. Carlos Piñón Ramírez

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 926 fojas 887 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 11:40 horas del día 20 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 20 de agosto del año 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.

6874-68-70

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. RAUL ALARCON OCON con domicilio en Ojo de Agua, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito

por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Táscate, Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	C. Raúl Batista González
AL SUR	20.00 M	Calle Táscate
AL ESTE	25.00 M	C. Marina Ocón Meza
AL OESTE	25.00 M.	C. Daniel Soto Rodríguez

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 924 fojas 885 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 13:30 horas del día 19 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 19 de agosto del año 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.

6873-68-70

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. MARINA OCON MEZA con domicilio en Ojo de Agua, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Táscate, Lomas del Santuario, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 250.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	10.00 M	C. Luis Daniel Montes
AL SUR	10.00 M	Calle Táscate
AL ESTE	25.00 M	C. María de la Luz Solís Sandoval
AL OESTE	25.00 M.	Calle Raúl Alarcón Ocón

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 925 fojas 886 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 13:40 horas del día 19 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 19 de agosto del año 2010.

Atentamente
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal PROF. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L. E. F. ERNESTO VILLA V.

6872-68-70

-0-

AVISO NOTARIAL

A LOS INTERESADOS EN LA SUCESIÓN A BIENES DEL SEÑOR ELIGIO GUTIERREZ RAMOS

A efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría a mi cargo se radicó la sucesión Intestamentaria a bienes del señor ELIGIO GUTIERREZ RAMOS, de la que se tomó razón bajo el número 406 cuatrocientos seis, volumen uno de registro de actos fuera de protocolo que se lleva en esta Notaría, el cuatro de agosto del dos mil diez. El inicio de trámite se hizo a solicitud de la señora LUISA MELENDEZ BETANCE, en su carácter de cónyuge; así como apoderada de sus hijos MINERVA GUTIERREZ MELENDEZ también conocida como MINERVA HERNANDEZ, AMANDA, BELINDA y CONRADO todos de apellidos GUTIERREZ MELENDEZ, en su carácter de hijos del señor ELIGIO GUTIERREZ RAMOS, quien falleció en la ciudad de Phoenix, Arizona, Estados Unidos de Norteamérica, el día 16 de octubre del año mil novecientos noventa y ocho. En el acta respectiva se acreditó el parentesco y grado de las personas antes mencionadas con sus respectivas actas de nacimiento y bajo protesta de decir verdad, manifestaron la primera ser la cónyuge y los segundos que ellos son la totalidad de los descendientes en primer grado del de cujus.

Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito o cualquier interés jurídico a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a la oficina ubicada en Calle Abasolo número 357, Colonia Centro, de esta Ciudad de Ascensión,

Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico El Diario y el Periódico Oficial del Estado.

Ascensión, Chihuahua, a diecinueve de agosto del dos mil diez.

El Notario Público Número Seis del Distrito Judicial Galeana Estado de Chihuahua. LIC. JUAN EUGENIO GAMBOA GOMEZ DEL CAMPO.

6875- 68-70

-0-

AVISO NOTARIAL

El LICENCIADO HÉCTOR M. NAVARRO MANJARREZ, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que en esta Notaría, a mi cargo, se otorgó la escritura pública número 16,878 dieciséis mil ochocientos setenta y ocho, del volumen 918 novecientos dieciocho del protocolo abierto ordinario, con la que se dio inicio a la tramitación extrajudicial de la testamentaria derivada del testamento otorgado el día once de septiembre del año dos mil dos, a bienes de la señora ROSA HERNANDEZ ROLDAN.

En dicha escritura la señora MARIA EUGENIA MARTINEZ CARDONA, en su carácter de única y universal heredera y albacea de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ROSA HERNANDEZ ROLDAN, aceptó la herencia como única heredera de los bienes del caudal hereditario, reconociendo sus derechos hereditarios y aceptando el cargo de albacea y protestó su fiel y legal desempeño, habiendo manifestado que procederá a la formación del inventario correspondiente.

Chihuahua, Chih., a 17 de agosto del 2010.

El Notario Público Número Ocho. LIC. HECTOR MANUEL NAVARRO MANJARREZ.

6840- 68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Tercero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

Se hace constar que en el expediente 729/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por LICENCIADO JUAN MANUEL QUIROZ CONTRERAS apoderado de VÍCTOR VALENTÍN DÍAZ LAZO en contra de MARGARITA PRIETO VIUDA DE MAÍZ, se dictó un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día de hoy presentado por el Lic. JUAN MANUEL QUIROZ CONTRERAS y como lo solicita tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y de diversas dependencias, hágase del conocimiento a MARGARITA PRIETO VIUDA DE MAIZ la radicación del expediente 729/2010 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que VICTOR VALENTIN DIAZ LAZO le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL:

a) La declaración judicial que haga constar que se dieron las condiciones para consumarse la prescripción positiva respecto del lote de terreno ubicado en la Avenida de las Industrias, Derecho del Ferrocarril México Cd. Juárez o Calle General Pedro Anaya y Agustín Melgar, Colonia Nombre de Dios de esta. ciudad, en los términos de lo dispuesto por el artículo 1158 del Código Civil vigente en el Estado de Chihuahua; b). - La inscripción en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Morelos de la sentencia ejecutoriada que declare procedente la acción de prescripción dentro del presente asunto, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1159 del Código Civil; e). – Los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente litigio, y para lo cual se les concede un término de nueve días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Asímismo, se le hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día trece de agosto del año dos mil diez, con el número. CONSTE. Surtió sus efectos el día dieciséis de agosto del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Chihuahua, Chih., a 18 de agosto de 2010.

C. Secretaria de Acuerdos. LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.

6839-68-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 2013/09, relativo al JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANO ESQUIVEL GIRON apoderado de, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LAURA ELENA CABRAL SORIANO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS, el día catorce de julio del año en curso, a las doce horas con doce minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle El Tejoncito número 1017, lote 25, manzana 11, del Fraccionamiento El Fortín II, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 25 del folio 26 del libro 3366 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, NW 38°18'00" mide 17.15 metros con lote 24.- Del 2 al 3, SW 51°42'00" mide 7.00 metros con lote 12.- Del 3 al 4, se 38°18'00" mide 17.15 metros con lote 26.- Del 4 al 1, NE 51°42'00" mide 7.00 metros con Calle El Tejoncito.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $149,412.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $224,117.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIECISIETE PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de agosto de 2010.

El Secretario. LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.

6883-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 101/02 relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promovido por la LICENCIADA ALMA LORENA ESCARCEGA ACOSTA, en su carácter de Endosataria en Procuración del señor JESÚS DANIEL PEÑA ESTARDA, en contra de RODOLFO INFANTE RAMIREZ; se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dos de julio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las diez horas con dos minutos del día veinticinco de junio del año en curso, presentado por el Licenciado CONSTANTINO REYES CHAVEZ, y como lo solicita, en primer término y por ser el momento procesal oportuno, tráiganse los autos a la vista, a efecto de dictar la interlocutoria respecto del incidente

de pago de gastos y costas admitido mediante proveído del nueve de junio del año en curso, de conformidad con el artículo 1084 y 1086 del Código de Comercio. Por lo que toca a su diversa petición, se ordena sacar a remate en segunda pública almoneda del bien inmueble gravado con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, del bien inmueble gravado, consistente en: finca urbana ubicada en Calle Dallas número 5908, lote 10 manzana 21 del Fraccionamiento Residencial Campestre Etapa III de esta ciudad, el cual obra inscrito bajo el número 78 a folios 94 del libro 3472 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de $774,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, con un 20% (veinte por ciento) de rebaja en el valor de su tasación, y como postura legal, la cantidad de $516,000.00 (QUINIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las ONCE HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga,. lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas ilegibles. Publicado en la lista del día cinco de julio del año dos mil diez, con el número 3. Conste. Surtió sus efectos el día seis de julio del año dos mil diez a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 07 de julio del 2010.

Secretaria de Acuerdos LIC. AZUCENA DEL ROCIO HERNANDEZ GONZALEZ.

6766-67-68-69

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

JOSEFA URANGA
PRESENTE.

En el expediente número 1529/2009, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MANUEL ANDAZOLA GONZÁLEZ, en contra de JOSEFA URANGA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Vistos los autos y toda vez que de los mismos se desprende que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos y no obstante lo anterior, en el acuerdo dictado el veintidós de junio del año dos mil diez se omitió ordenar publicar ese proveído en los términos de lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que para el sólo efecto de regularizar el procedimiento con fundamento en el artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles, se revoca el auto de fecha veintidós de junio del año en curso para quedar de la siguiente forma:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado el dieciséis de junio del año en curso, por el licenciado RUBÉN A. LUJAN CHÁVEZ, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, así mismo, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por medio de edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado. En cuanto a los medios de convicción que ofrece dígasele que previamente se deben publicar los edictos ordenados. Notifíquese personalmente a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. Secretario. Rúbricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 6 de julio del 2010.

La Secretaria. LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

6886-68-70

-0-

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C.C. FRANCISCO VALDEZ RAMIREZ, KARINA OLIVAS SALAZAR. PRESENTE.

En el expediente número 758/2008, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, en su carácter de Apoderado Legal de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los C.C. FRANCISCO VALDEZ RAMÍREZ y KARINA OLIVAS SALAZAR, existe un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a dos de junio del año dos mil diez. Agréguese a sus autos el escrito presentado día veintiocho de mayo del año en curso, por el LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del diverso demandado, el C. FRANCISCO VALDEZ RAMÍREZ, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. FRANCISCO VALDEZ RAMÍREZ, la radicación del expediente 758/08, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, a través de su Apoderado Legal, el C. LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA las prestaciones que menciona en su escrito de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más uno por razón del desconocimiento de su paradero, contado a partir de la última publicación de los edictos ordenados, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 497 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. En cuanto a su última petición dígasele que se esté a lo acordado por auto de fecha veintinueve de abril del presente año.

NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
Dos firmas ilegibles rúbricas.

INSERTO.- Chihuahua, Chihuahua, a diecisiete de junio del año dos mil ocho. Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día trece de junio del año en curso, presentados por el C. LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, y como lo solicita en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita y se le reconoce en términos de las constancias que se exhiben; téngasele promoviendo demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra del C. FRANCISCO VALDEZ RAMIREZ y KARINA OLIVAS SALAZAR, quienes tienen su domicilio ubicado en Calle Mina Candelaria número 1301-3, de la Colonia Villa del Real, de esta ciudad; reclamándoles el pago de la cantidad de 208.55 veces salarios mínimos, los cuales, equivalen a $333,415.14 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 14/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto del crédito y demás prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de cinco días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los

hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal que para tal efecto se señale. Así mismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda, con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en los términos del artículo 2906 del Código Civil y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 446 y 449 del Código de Procedimientos Civiles, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra, que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Así mismo se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Jacinto Roque Morón número 3803, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a los C.C. LICS. LEON FELIPE LEON PALMA y/o MARCO CESAR LEON PALMA y/o VICTOR HUGO PRIETO MARQUEZ y/o JOSE ALFREDO MORALES MARISCAL y/o P.D. DAVID ALEJANDRO LEON PALMA.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- Secretario rubricas.- DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de junio del 2010.

El Secretario de Acuerdos LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

6270-64-66

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, hace constar:

Que ante mí comparecieron los Señores RITA MAE VANCE FARNSWORTH y RICHARD DWIGHT WAGNER VANCE, por sus propios derechos, a efecto de solicitar la tramitación extrajudicial de la testamentaria a bienes del Señor WILLIAM DWAINE WAGNER THAYNE y con fundamento en el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua, me manifestaron: La primera, en su carácter de única y universal heredera, que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia y el segundo que acepta el cargo de albacea testamentario y protesta su fiel y legal desempeño.

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Diario de Nuevo Casas Grandes, que se distribuye en esta ciudad.

En Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil diez.

Atentamente

El Notario Público Número Tres. LIC. HECTOR FELIX JAURRIETA VALLES.

6891-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 578/05, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO, CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, apoderado de HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD DE OBJETO LIMITADO, en contra de FRANCISCO JAVIER JACOBO MARTINEZ y LIA GABRIELA MORALES PEREZ DE JACOBO, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO.- “CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, el día quince de julio del año en curso, a las nueve horas con cincuenta y dos minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio; anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas

periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Paseo de las Flores número 159-B, del Fraccionamiento Valle Verde, Etapa III, en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 54.120 metros cuadrados, inscrito bajo el número 32 del folio 32 del libro 2631 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del 1 al 2, Sur mide 3.56 metros con área común.- Del 2 al 3, Oriente mide 0.95 metros con área común.- Del 3 al 4, Sur mide 3.40 metros con área común.- Del 4 al 5, Oriente mide 7.30 metros con área común.- Del 5 al 6, Norte mide 6.95 metros, con patio de servicio departamento "B".- Del 6 al 1, Poniente mide 8.25 metros, con departamento "B". Sirviendo como postura legal la cantidad de $156,770.00 (CIENTO CINCUENTA y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $235,155.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la primera almoneda. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Cd. Juárez, Chih., a 9 de agosto de 2010.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. C. Secretario de Acuerdos.

6890-68-70

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Primero Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

C.LUÍS MARIO CANO MUÑOZ
PRESENTE.-

En el expediente número 996/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIO AGUSTÍN CARDONA NAVARRO, en contra de JORGE ALFREDO JIMÉNEZ DE LA ROSA y YOLANDA ARZAGA BARREÑADA, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito recibido el día quince de julio del año dos mil diez, presentado por el C. MARIO AGUSTIN CARDONA NAVARRO, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado LUÍS MARIO CANO MUÑOZ, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. LUÍS MARIO CANO MUÑOZ, la radicación del expediente 996/2008, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el C. MARIO AGUSTÍN CARDONA NAVARRO, le demandan en la Vía Ordinaria Civil: las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asímismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

INSERTO:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos el día seis

de agosto del año en curso, presentados por el C. MARIO AGUSTÍN CARDONA NAVARRO, fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; y, como lo solicita, por sus propios derechos, téngasele promoviendo demanda en la Vía Ordinaria Civil en contra de los C.C. JORGE ALFREDO JIMÉNEZ DE LA ROSA y YOLANDA ARZAGA BARREÑADA, quienes tienen su domicilio en el número 1510 y en su defecto 1513 de la Calle Privada Sicomoros, Colonia Granjas, de esta Ciudad; reclamándoles las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Túrnense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutor asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones dilatorias, mismas que se estudiarán y se resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaria del Juzgado. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en el número 1010 de la Calle Sabino, Colonia Frailes de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al C. LIC. TOMAS RODOLFO RAMOS.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE. Secretario. Rúbricas. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a 5 de agosto del 2010.

El Secretario. LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE.

6892-68-70-72

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Hidalgo
Hidalgo del Parral, Chih.

Que en el expediente 553/2009, relativo al JUICIO' EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los C.C. LICS. VICTOR GUERERO TERRAZAS OLIVAS y/o GLORIA IVONNE ORPINEDA QUIÑONEZ y/o C. ANGELA MARIA MOLINA SAENZ, endosatarios en procuracion del C. GUILLERMO PEREZ HERRERA, en contra del C. SERGIO SANCHEZ LUJAN, obra un auto que a la letra dice:

Hidalgo del Parral, Chih., a diez de agosto del año dos mil diez. Agréguese a los autos el escrito recibido a las nueve horas con quince minutos del día diez de agosto del año en curso, presentado por el C. LIC. VICTOR GUERRERO TERRAZAS OLIVAS, personalidad acreditada en autos y en atención a lo que solicita, procédase al remate en segunda almoneda de los bienes embargados en el presente asunto, con la deducción del diez por ciento respectivo sobre el valor primitivo fijado, por medio de edicto que deberá publicarse por una sola vez dentro de un término de quince días, de manera que entre la publicación o fijación del edicto y la fecha de remate que se señale, media un término que no sea menor de cinco días, publicación que ha de llevarse a cabo en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación local y en los tableros de avisos de este H. Tribunal, en demanda de postores y sirviendo de base para el remate en segunda almoneda los siguientes bienes: A).- TEODOLITO MARCA DAUD WHITE, COLOR NARANJA, sirviendo de base para el remate la cantidad de $34,425.00 (SON TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de $22,950.00 (SON VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. B).- ROTOMARTILLO MARCA HILTI, COLOR ROJO, sirviendo de base para el remate la cantidad de $6750.00 (SON SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de $4500.00 (SON CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. C).- PERTIGA DESCONECTADORA, COLOR AMARILLA, sirviendo de base para el remate la cantidad de $2340.00 (SON DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de $1559.99

(SON UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate.

Señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-

Con lo anterior y no habiendo más que hacer se concluye esta diligencia que firman sus intervinientes para constancia por ante la Presencia Judicial.-DOY FE. Firmando.- Dos firmas ilegibles.-Rúbricas.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los efectos legales a que haya lugar.-

Hgo. del Parral, Chih., a 12 de agosto del año 2010.

El C. Secretario de Acuerdos. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

6876-68

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Séptimo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 1084/04, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ELVIRA LLAMAS MELENDEZ, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de agosto del año dos mil diez. Por recibido el día dos de agosto del año en curso, el escrito presentado por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, sáquese de nuevo a remate en primera almoneda y con todo y gravamen en caso de haberlo, el terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Mi Número 1660, identificado como lote 5, manzana 25, del Fraccionamiento Parajes del Valle, Etapa VI en esta Ciudad, con superficie total de 120.020 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 26, a folio 26, del libro 3647, de la Sección Primera; fijándose como base para el remate la cantidad de $197,128.96 PESOS (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 96/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de $131,419.30 PESOS (CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE SEPTEIMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asímismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. A.M. CARDENAS V.- L.A. RAMOS G.- Rúbricas.

Lo que se hace saber el público en general por este medio, en busca de postores.

Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Juárez, Chihuahua, a 09 de agosto de 2010.

El C. Secretario del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. LIC. LUIS ALFONSO RAMOS GONZALEZ.

6884-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente nùmero 94/09,

relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EZEQUIEL ANTONIO JOAQUIN, se dictó un acuerdo que dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de agosto del año dos mil diez. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el dìa cinco del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita se le tiene allanàndose al peritaje emitido por el Ingeniero OSCAR ALFONSO REY SOLIS, perito nombrado en rebeldia de la parte demandada y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $136,500.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho bien inmueble, por el ùnico perito nombrado en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy fe.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: “Terreno urbano y casa habitación en condominio, ubicada en Avenida Universidad Tecnológica No. 10460, interior 59, Condominio Del Valle IV, lote 2, manzana H, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad, de esta Ciudad, con superficie de 94.0170 M2., y que obra inscrito bajo el número 80 folio 80 del libro 3861 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito”.

POSTURA LEGAL: $91,000.00 (NOVENTA y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 13 de agosto del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6879-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de lo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 105/09, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de PEDRO GERMAN ESTRADA TORRES, se dictó un acuerdo que dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecisiete de agosto del año dos mil diez. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el dìa trece del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita se le tiene allanàndose al peritaje emitido por el Ingeniero FRANCISCO J. CUELLAR RICH, perito nombrado en rebeldia de la parte demandada y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho bien inmueble, por el ùnico perito nombrado en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. Doy fe.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en calle Santa Cruz No. 1049, lote 27, manzana 39, del Fraccionamiento Paraja del Sur, Etapa VIII, de esta ciudad, con superficie de 120.0200 M2., y que obra inscrito el número 79 folio 80 del libro 3887, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

POSTURA LEGAL: $152,666.67 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 19 de agosto del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6881-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero de lo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 426/08, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GERMAN SANCHEZ AVILES, se dictó un acuerdo que dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciseis de agosto del año dos mil diez. Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el dìa trece del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita se le tiene allanàndose al peritaje emitido por el Ingeniero FRANCISCO J. CUELLAR RICH, perito nombrado en rebeldia de la parte demandada y, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble hipotecado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, asi como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $170,000.00 (CIENTO SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio fijado a dicho bien inmueble, por el ùnico perito nombrado en el presente juicio, y que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy fe.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en calle Desierto de Mojave No. 9310, lote 47, manzana Q, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, Etapa 15, de esta ciudad, con superficie de 120.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 118 folio 119 del libro 3736, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito.

POSTURA LEGAL: $113,333.34 (CIENTO TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.).

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en esta Ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 18 de agosto del año 2010.

La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos. C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

6878-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

UNION INDEP COMERCIANTES PRODUCTORES
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: MERCADO DE ABASTOS SOLIDARIDAD/AEROPUERTO
CLAVE CATASTRAL: 264-050-099
CREDITO FISCAL: $1,184,121.18
PERIODO DEL ADEUDO: 2002/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **UNION INDEP COMERCIANTES PRODUCTORES,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **264-050-099,** con superficie de terreno de **22335** M2 **y 4560** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$10,657,946.05 (Diez millones, seiscientos cincuenta y siete mil, novecientos cuarenta y seis pesos 05/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$7,105,297.37 (Siete millones, ciento cinco mil, doscientos noventa y siete pesos 37/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6893-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

PUERTAS TARAHUMARAS S.A. DE C.V.
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA HOMERO 384 / REVOLUCION
CLAVE CATASTRAL: 269-077-001
CREDITO FISCAL: $619,337.96
PERIODO DEL ADEUDO: 2007/4 - 2010/3
PRESENTE .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **PUERTAS TARAHUMARAS S.A. DE C.V.,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **269-077-001,** con superficie de terreno de **42000** M2 **y 9159** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$23,095,308.00 (Veintitrés millones noventa y cinco mil, trescientos ocho pesos 00/100m.n),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$15,396,872.00 (Quince millones, trescientos noventa y seis mil, ochocientos setenta y dos pesos 00/100m.n),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6894-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA REFORMA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: PRIVADA JOAQUIN TERRAZAS QUEZADA L94 / CERRO DE LA CRUZ
CLAVE CATASTRAL: 286-001-094
CREDITO FISCAL: $1,404,376.79
PERIODO DEL ADEUDO: 2002/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA REFORMA,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **286-001-094,** con superficie de terreno de **58786 M2 y 0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$12,653,571.84 (Doce millones, seiscientos cincuenta y tres mil, quinientos setenta y uno pesos 84/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$8,435,714.56 (Ocho millones, cuatrocientos treinta y cinco mil, setecientos catorce pesos 56/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6895-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA REFORMA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: PRIVADA JOAQUIN TERRAZAS QUEZADA L95 / CERRO DE LA CRUZ
CLAVE CATASTRAL: 286-001-095
CREDITO FISCAL: $3,249,537.44
PERIODO DEL ADEUDO: 1995/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **FRACCIONADORA Y CONSTRUCTORA REFORMA,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **286-001-095,** con superficie de terreno de **135659** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$28,659,146.88 (Veintiocho millones, seiscientos cincuenta y nueve mil, ciento cuarenta y seis pesos 88/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$19,106,097.92 (Diecinueve millones, ciento seis mil, noventa y siete pesos 92/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6896-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

LUNA ALVARADO ROBERTO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: PERIFERICO DE LA JUVENTUD-LUIS DONALDO COLOSIO FRACC 3 / ARCADAS
CLAVE CATASTRAL: 313-014-003
CREDITO FISCAL: $712,464.31
PERIODO DEL ADEUDO: 2006/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **LUNA ALVARADO ROBERTO,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **313-014-003,** con superficie de terreno de **19656** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$14,825,430.74 (Catorce millones, ochocientos veinte cinco mil, cuatrocientos treinta pesos 74/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$9,883,620.49 (Nueve millones, ochocientos ochenta y tres mil, seiscientos veinte pesos 49/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6897-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

LUNA ALVARADO ROBERTO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE VALLE DE LAS PALMAS 4 / LAS FUENTES
CLAVE CATASTRAL: 313-014-005
CREDITO FISCAL: $389,039.39
PERIODO DEL ADEUDO: 2005/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **LUNA ALVARADO ROBERTO,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **313-014-005,** con superficie de terreno de **19656** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$6,837,070.62 (Seis millones ochocientos treinta y siete mil setenta pesos 62/100M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$4,558,047.08 (Cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil, cuarenta y siete pesos 08/100m.n),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6898-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

INMOBILIARIA EL TORREONCITO SA DE CV
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: LATERAL LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA - JUVENTUD L19 F II / LA CANTERA
CLAVE CATASTRAL: 313-053-004
CREDITO FISCAL: $944,677.91
PERIODO DEL ADEUDO: 2005/4 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **INMOBILIARIA EL TORREONCITO SA DE CV,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **313-053-004,** con superficie de terreno de **123766.71000000001 M2** y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$16,954,213.50 (Dieciséis millones, novecientos cincuenta y cuatro mil, doscientos trece pesos 50/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$11,302,809.00 (Once millones, trescientos dos mil, ochocientos nueve pesos 00/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6899-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

INMOBILIARIA EL TORREONCITO SA DE CV
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE DE LA JUVENTUD-LUIS DONALDO COLOSIO MURRIETA S/N / LA CANTERA
CLAVE CATASTRAL: 313-054-001
CREDITO FISCAL: $921,485.97
PERIODO DEL ADEUDO: 2005/4 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **INMOBILIARIA EL TORREONCITO SA DE CV,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **313-054-001,** con superficie de terreno de **120729** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$16,547,912.50 (Dieciséis millones, quinientos cuarenta y siete mil, novecientos doce pesos 50/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$11,031,941.67 (Once millones, treinta y uno mil, novecientos cuarenta y uno pesos 67/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6900-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

CIA AVICOLA DE CHIHUAHUA S A
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: PERIFERICO DE LA JUVENTUD-LUIS DONALDO COLOSIO L37 / AVICOLA I
CLAVE CATASTRAL: 314-059-004
CREDITO FISCAL: $655,061.83
PERIODO DEL ADEUDO: 1995/3 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **CIA AVICOLA DE CHIHUAHUA S A,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO**, el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **314-059-004,** con superficie de terreno de **6247** M2 y **0 m de** construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$5,627,928.25 (Cinco millones seiscientos veintisiete mil, novecientos veintiocho pesos 25/100m.n),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$3,751,952.17 (Tres millones, setecientos cincuenta y un mil, novecientos cincuenta y dos pesos 17/100m.n),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6901-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

GONZALEZ HEIRAS JESUS
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE ENCORDADA SANTA FE 4529 / HACIENDAS I
CLAVE CATASTRAL: 317-048-015
CREDITO FISCAL: $480,313.09
PERIODO DEL ADEUDO: 1996/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **GONZALEZ HEIRAS JESUS,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **317-048-015,** con superficie de terreno de **1469** M2 y **844** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$2,632,039.02 (Dos millones seiscientos treinta y dos mil, treinta y dos pesos 02/100m.n),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$1,754,692.68 (Un millón, setecientos cincuenta y cuatro mil, seiscientos noventa y dos pesos 68/100m.n),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6902-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

GANDIVA S.A. DE C.V.
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA VICTOR HUGO L34 M9 / COMPLEJO INDUSTRIAL CHIHUAHUA
CLAVE CATASTRAL: 320-009-034
CREDITO FISCAL: $2,694,421.46
PERIODO DEL ADEUDO: 2001/6 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **GANDIVA S.A. DE C.V.,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **320-009-034,** con superficie de terreno de **70000** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$22,820,339.50 (Veinte dos millones, ochocientos veinte mil, trescientos treinta y nueve pesos 50/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$15,213,559.67 (Quince millones, doscientos trece mil, quinientos cincuenta y nueve pesos 67/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6903-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

AVILA SAENZ JUAN
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA NUEVA ESPAÑA 3271 / INFONAVIT MARMOL II
CLAVE CATASTRAL: 364-038-019
CREDITO FISCAL: $517,703.10
PERIODO DEL ADEUDO: 2001/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **AVILA SAENZ JUAN,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **364-038-019,** con superficie de terreno de **1759** M2 y **2764 m** de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$4,629,143.92 (Cuatro millones seiscientos veintinueve mil, ciento cuarenta y tres pesos 92/100m.n),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$3,086,095.95 (Tres millones, ochenta y seis mil, noventa y cinco pesos 95/100m.n),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6904-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

TORRES OLIVAS VICTOR
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: PERIFERICO FRANCISCO R. ALMADA M40 L01 / DIVISION DEL NORTE
CLAVE CATASTRAL: 364-040-001
CREDITO FISCAL: $486,057.83
PERIODO DEL ADEUDO: 1999/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **TORRES OLIVAS VICTOR**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **364-040-001,** con superficie de terreno de **11067** M2 y **78** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$3,048,365.31 (Tres mil, cuarenta y ocho mil, trescientos sesenta y cinco pesos 31/100m.n),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$2,032,243.54 (Dos millones, treinta y dos mil, doscientos cuarenta y tres pesos 54/100m.n),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6905-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

SIAS ENRIQUE FERNANDO ARTURO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: PERIFERICO FRANCISCO R. ALMADA 10401 / RICARDO FLORES MAGON
CLAVE CATASTRAL: 365-068-002
CREDITO FISCAL: $794,134.13
PERIODO DEL ADEUDO: 1999/2 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **SIAS ENRIQUE FERNANDO ARTURO,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **365-068-002,** con superficie de terreno de **18750** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$4,619,149.60 (Cuatro millones, seiscientos diecinueve mil, ciento cuarenta y nueve pesos 60/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$3,079,433.07 (Tres millones setenta y nueve mil, cuatrocientos treinta y tres pesos 07/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6906-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

LUNA RIVERA GUADALUPE ROCIO Y COND
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: BOULEVARD VICENTE LOMBARDO TOLEDANO 13401 / SIERRA AZUL
CLAVE CATASTRAL: 416-092-005
CREDITO FISCAL: $588,167.87
PERIODO DEL ADEUDO: 2005/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **LUNA RIVERA GUADALUPE ROCIO Y COND,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **416-092-005,** con superficie de terreno de **43918** M2 y **7791** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$9,784,059.25 (Nueve millones setecientos ochenta y cuatro mil, cincuenta y nueve pesos 25/100m.n),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$6,522,706.17 (Siete millones, quinientos veintidós mil, setecientos seis pesos 17/100m.n),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6907-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

HOGARES COMERCIO E INDUSTRIA S.A DE C.V
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA VALLE ESCONDIDO L99 / RESIDENCIAL BOSQUES DE SAN FRANCISCO IV -FRACTO-
CLAVE CATASTRAL: 445-070-101
CREDITO FISCAL: $1,192,797.98
PERIODO DEL ADEUDO: 2008/6 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **HOGARES COMERCIO E INDUSTRIA S.A DE C.V,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **445-070-101,** con superficie de terreno de **71045.779999999999** M2 y **0 m** de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$91,118,600.48 (Noventa y uno millones, ciento dieciocho mil, seiscientos pesos 48/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$60,745,733.65 (Sesenta millones, setecientos cuarenta y cinco mil, setecientos treinta y tres pesos 65/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6908-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

PROMOTORA INMOBILIARIA DEL SACRAMENTO S.A DE C.V
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE RIO URUGUAY M114 L3 / RIBERAS DEL SACRAMENTO II -FRACTO-
CLAVE CATASTRAL: 457-194-003
CREDITO FISCAL: $616,818.44
PERIODO DEL ADEUDO: 2007/6 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **PROMOTORA INMOBILIARIA DEL SACRAMENTO S.A DE C.V,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **457-194-003,** con superficie de terreno de **68649.240000000005** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$25,400,218.80 (Veinticinco millones cuatrocientos mil, pesos doscientos dieciocho pesos 80/100m.n),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$16,933,479.20 (Dieciséis millones, novecientos treinta y tres mil, cuatrocientos setenta y nueve pesos 20/100m.n),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6910-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

JIMENEZ MENDEZ NATIVIDAD
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE CHIHUAHUA-TABALAOPA S/N / TABALAOPA
CLAVE CATASTRAL: 502-003-001
CREDITO FISCAL: $326,231.86
PERIODO DEL ADEUDO: 2001/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **JIMENEZ MENDEZ NATIVIDAD,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **502-003-001,** con superficie de terreno de **99762** M2 y **355** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$3,817,003.00 (Tres millones, ochocientos diecisiete mil, tres pesos 00/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$2,544,668.67 (Dos millones, quinientos cuarenta y cuatro mil, seiscientos sesenta y ocho pesos 67/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6911-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

SERVICIO MODELO S.A
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA TEOFILO BORUNDA ORTIZ 604 / CENTRO
CLAVE CATASTRAL: 001-003-005
CREDITO FISCAL: $412,422.28
PERIODO DEL ADEUDO: 2002/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **SERVICIO MODELO S.A,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastra**l 001-003-005,** con superficie de terreno de **2490** M2 y **725** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$4,447,079.70 (Cuatro millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setenta y nueve pesos 70/100m.n),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$2,964,719.80 (Dos millones, novecientos sesenta y cuatro mil, setecientos diecinueve peos 80/100m.n), en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368** y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6912-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

TERRAZAS PARADA OBDULIA Y COND
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA BENITO JUAREZ GARCIA 811 / CENTRO
CLAVE CATASTRAL: 002-011-005
CREDITO FISCAL: $616,165.41
PERIODO DEL ADEUDO: 1992/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **TERRAZAS PARADA OBDULIA Y COND,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **002-011-005,** con superficie de terreno de **935.60000000000002** M2 y **735** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$2,998,412.80 (Dos millones novecientos noventa y ocho mil, cuatrocientos doce pesos 20/100m.n),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$1,998,941.87 (Un millón, novecientos noventa y ocho mil, novecientos cuarenta y un pesos 87/100 m.n),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6913-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

EL REAL DE CHIHUAHUA S.A
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE GUADALUPE VICTORIA 102 / CENTRO
CLAVE CATASTRAL: 012-004-013
CREDITO FISCAL: $916,021.11
PERIODO DEL ADEUDO: 1992/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **EL REAL DE CHIHUAHUA S.A,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **012-004-013,** con superficie de terreno de **47** M2 y **657** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$3,329,383.75 (Tres millones, trescientos veinte y nueve mil, trescientos ochenta y tres pesos 75/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$2,219,589.17 (Dos millones, doscientos diecinueve mil, quinientos ochenta y nueve pesos 17/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6914-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

GONZALEZ GONZALEZ ELIAS
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE 11 L2 M64 / SANTA ROSA
CLAVE CATASTRAL: 019-064-002
CREDITO FISCAL: $967,004.28
PERIODO DEL ADEUDO: 1993/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **GONZALEZ GONZALEZ ELIAS,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **019-064-002,** con superficie de terreno de **11720** M2 y **258** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$4,752,518.92 (Cuatro millones, setecientos cincuenta y dos mil, quinientos dieciocho pesos 92/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$3,168,345.95 (Tres millones, ciento sesenta y ocho mil, trescientos cuarenta y cinco pesos 95/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6915-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

VALENZUELA GARCIA DANIEL
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA BENITO JUAREZ GARCIA 3504 / CENTRO
CLAVE CATASTRAL: 051-002-026
CREDITO FISCAL: $461,370.44
PERIODO DEL ADEUDO: 1997/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **VALENZUELA GARCIA DANIEL,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **051-002-026,** con superficie de terreno de **1665** M2 y **781** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$2,622,481.18 (Dos millones seiscientos veintidós mil, cuatrocientos ochenta y un pesos 18/100 m.n),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$1,748,320.79 (Un millón, setecientos cuarenta y ocho mil, trescientos vente pesos 79/100m.n),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6916-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

MAJALCA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE ANTONIO DE MONTES BEAS Y RANGEL L08 M03 / UNIDAD PRESIDENTES
CLAVE CATASTRAL: 104-003-008
CREDITO FISCAL: $273,182.67
PERIODO DEL ADEUDO: 2006/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **MAJALCA INMOBILIARIA S.A. DE C.V.,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **104-003-008,** con superficie de terreno de **6791** M2 y **75** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$6,389,590.50 (Seis millones, trescientos ochenta y nueve mil, quinientos noventa pesos 50/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$4,259,727.00 (Cuatro millones, doscientos cincuenta y nueve mil, setecientos veinte siete pesos 00/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6917-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

GIL MARTINEZ ELIZA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: BOULEVARD ANTONIO ORTIZ MENA 2200 / LAS PALMAS
CLAVE CATASTRAL: 121-031-004
CREDITO FISCAL: $722,766.72
PERIODO DEL ADEUDO: 1997/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **GIL MARTINEZ ELIZA,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **121-031-004,** con superficie de terreno de **514** M2 y **696** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$3,615,448.33 (Tres millones, seiscientos quince mil, cuatrocientos cuarenta y ocho pesos 33/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$2,410,298.89 (Dos millones, cuatrocientos diez mil, doscientos noventa y ocho pesos 89/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6918-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

DE LA GARZA GONZALEZ ROBERTO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA TEOFILO BORUNDA ORTIZ 2404 / ZARCO
CLAVE CATASTRAL: 131-004-019
CREDITO FISCAL: $964,806.77
PERIODO DEL ADEUDO: 2001/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **DE LA GARZA GONZALEZ ROBERTO,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **131-004-019,** con superficie de terreno de **2712** M2 y **2712** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$8,427,208.70 (Ocho millones, cuatrocientos veinte siete mil, doscientos ocho pesos 70/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$5,618,139.13 (Cinco millones, seiscientos dieciocho mil, ciento treinta y nueve pesos 13/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6919-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

LAGUETTE RASCON JULIO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE ANTONIO FACUNDO CARBONEL 4102 / SAN FELIPE IV
CLAVE CATASTRAL: 143-041-022
CREDITO FISCAL: $421,053.23
PERIODO DEL ADEUDO: 2001/4 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **LAGUETTE RASCON JULIO,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **143-041-022,** con superficie de terreno de **3265** M2 y **434** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$3,939,732.75 (Tres millones novecientos treinta y tres mil setecientos treinta y dos pesos 75/100m.n),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$2,626,488.50 (Dos millones seiscientos veintiséis mil, cuatrocientos ochenta y ocho pesos 50/100m.n),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6920-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

INMOBILIARIA ORO DE CHIHUAHUA SA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA UNIVERSIDAD 3300 / MAGISTERIAL UNIVERSIDAD
CLAVE CATASTRAL: 164-022-004
CREDITO FISCAL: $4,249,220.14
PERIODO DEL ADEUDO: 2003/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **INMOBILIARIA ORO DE CHIHUAHUA SA,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **164-022-004, c**on superficie de terreno de **1591** M2 y **9341** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$41,572,195.00 (Cuarenta y uno millones, quinientos setenta y dos mil, ciento noventa y cinco pesos 00/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$27,714,796.67 (Veinte siete millones, setecientos catorce mil, setecientos noventa y seis pesos 67/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6921-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

FUNDIDORA DOMESTICA Y COMERCIAL DE CHIHUAHUA S.A.
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE PINO 3502 / NOMBRE DE DIOS
CLAVE CATASTRAL: 171-004-009
CREDITO FISCAL: $453,251.17
PERIODO DEL ADEUDO: 2003/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **FUNDIDORA DOMESTICA Y COMERCIAL DE CHIHUAHUA S.A.,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **171-004-009,** con superficie de terreno de **8031** M2 y **6176** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$6,827,294.11 (Seis millones ochocientos veintisiete mil, doscientos noventa y cuatro pesos 11/100m.n),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$4,551,529.41 (Cuatro millones, quinientos cincuenta y un mil, quinientos veintinueve pesos 41/100m.n),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6922-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

ACOSTA ANCHONDO PEDRO Y CONDS
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE SICOMORO L20 M5 / ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS
CLAVE CATASTRAL: 229-005-020
CREDITO FISCAL: $766,452.83
PERIODO DEL ADEUDO: 1990/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **ACOSTA ANCHONDO PEDRO Y CONDS,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **229-005-020,** con superficie de terreno de **7435** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$2,790,030.00 (Dos millones, setecientos noventa mil, treinta pesos 00/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$1,860,020.00 (Un millón, ochocientos sesenta mil, veinte pesos 00/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6923-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

LAGUETTE RASCON JULIO LUIS
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA 2717 / ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS
CLAVE CATASTRAL: 230-012-011
CREDITO FISCAL: $397,498.79
PERIODO DEL ADEUDO: 2003/3 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **LAGUETTE RASCON JULIO LUIS**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **230-012-011,** con superficie de terreno de **13875** M2 y **1422** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$4,926,092.32 (Cuatro millones novecientos veintiséis mil noventa y dos pesos 32/100m.n),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$3,284,061.55 (Tres millones, doscientos ochenta y cuatro mil, sesenta y un pesos 55/100m.n),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6924-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

DEL OLMO VALENZUELA FRANCISCO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA DE LAS INDUSTRIAS M12 L40 / ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS
CLAVE CATASTRAL: 230-012-040
CREDITO FISCAL: $744,511.69
PERIODO DEL ADEUDO: 1996/2 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **DEL OLMO VALENZUELA FRANCISCO,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **230-012-040,** con superficie de terreno de **25635** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$5,954,769.97 (Cinco millones, novecientos cincuenta y cuatro mil, setecientos sesenta y nueve pesos 97/100 M.N.),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$3,969,846.65 (Tres millones, novecientos sesenta y nueve mil, ochocientos cuarenta y seis pesos 65/100 M.N.),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6925-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

VALENZUELA GARCIA MARIA TERESA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA DE LAS INDUSTRIAS M12 F-L4 / ZONA INDUSTRIAL NOMBRE DE DIOS
CLAVE CATASTRAL: 230-012-045
CREDITO FISCAL: $623,146.74
PERIODO DEL ADEUDO: 1997/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **VALENZUELA GARCIA MARIA TERESA,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **230-012-045,** con superficie de terreno de **14979** M2 y **0 m** de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$3,661,438.55 (Tres millones seiscientos sesenta y un mil, cuatrocientos treinta y ocho pesos 55/100m.n),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$2,440,959.03 (Dos millones, cuatrocientos cuarenta mil, novecientos cincuenta y nueve pesos 03/100 m.n),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6926-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

GONZALEZ HEIRAS JESUS
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE AMERICA LATINA 7100 / VICENTE GUERRERO
CLAVE CATASTRAL: 232-055-001
CREDITO FISCAL: $413,738.58
PERIODO DEL ADEUDO: 1997/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **GONZALEZ HEIRAS JESUS,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **232-055-001,** con superficie de terreno de **2803** M2 y **2389** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$2,520,329.33 (Dos millones quinientos veinte mil, trescientos veinte y nueve pesos 33/100m.n),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$1,680,219.55 (Un millón, seiscientos ochenta mil, doscientos diecinueve pesos 55/100m.n),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6927-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

SALGADO PALLARES OMAR GAMALIEL
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: AVENIDA QUINTAS CAROLINAS 9900 / NOMBRE DE DIOS
CLAVE CATASTRAL: 237-005-013
CREDITO FISCAL: $530,864.91
PERIODO DEL ADEUDO: 2003/4 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **SALGADO PALLARES OMAR GAMALIEL,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **237-005-013**, con superficie de terreno de **58404 M2 y 2992 m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de $6,474,758.58 (Seis millones cuatrocientos setenta y cuatro mil, setecientos cincuenta y ocho pesos 58/100m.n),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$4,316,505.72 (Cuatro millones, trescientos dieciséis mil, quinientos cinco pesos 72/100m.n),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6928-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

SALGADO PALLARES ABRAHAM
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE FERNANDO DE MAGALLANES L94 M10 / NOMBRE DE DIOS
CLAVE CATASTRAL: 237-010-094
CREDITO FISCAL: $405,417.93
PERIODO DEL ADEUDO: 1998/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **SALGADO PALLARES ABRAHAM,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **237-010-094,** con superficie de terreno de **29110** M2 y **1309** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$3,012,145.66 (Tres millones, doce mil, ciento cuarenta y cinco pesos 66/100m.n),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$2,008,097.11 (Dos millones, ocho mil, noventa y siete pesos, 11/100m.n),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6929-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

ACOSTA OJINAGA VELIA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE JOSE FIERRO RUIZ 49 / NOMBRE DE DIOS
CLAVE CATASTRAL: 238-051-016
CREDITO FISCAL: $572,640.20
PERIODO DEL ADEUDO: 1994/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **ACOSTA OJINAGA VELIA,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral 238-051-016, con superficie de terreno de **30765** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$4,053,356.58 (Cuatro millones, cincuenta y tres mil, trescientos cincuenta y siete pesos 58/100m.n),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$2,702,237.72 (Dos millones ,setecientos dos mil, doscientos treinta y siete pesos 72/100m.n),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6930-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

RUIZ ALMEIDA OSCAR Y COND
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE BERNAL DIAZ DEL CASTILLO 525 / SAN FELIPE IV
CLAVE CATASTRAL: 241-028-044
CREDITO FISCAL: $409,657.22
PERIODO DEL ADEUDO: 1995/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **RUIZ ALMEIDA OSCAR Y COND,** por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **241-028-044,** con superficie de terreno de **568** M2 y **594** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$2,733,384.25 (Dos millones setecientos treinta y tres mil, trescientos ochenta y cuatro pesos 25/100m.n),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$1,822,256.17 (Un millón, ochocientos veintidós mil, doscientos cincuenta y seis pesos 17/100m.n),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6931-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

MINERALES NACIONALES DE MEXICO
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE HACIENDA ROBINSON L18 M1 / CONCORDIA
CLAVE CATASTRAL: 261-031-099
CREDITO FISCAL: $478,278.31
PERIODO DEL ADEUDO: 1993/5 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de MINERALES NACIONALES DE MEXICO, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **261-031-099,** con superficie de terreno de **34880** M2 y 0 **m** de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$2,889,639.48 (Dos millones ochocientos ochenta y nueve mil, seiscientos treinta y nueve pesos 48/100m.n),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$1,926,426.32 (Un millón , novecientos veintiséis mil, cuatrocientos veintiséis pesos 32/100m.n),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2° Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

TESORERO MUNICIPAL. C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ. Rúbrica.

6933-68-70

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. EDGAR RIVERA GARCIA, a presentado a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio de un lote de Terreno Municipal, ubicado en la Calle Industrias, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 215.48 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	mide 14.00 mts.	y linda con Elsa Verónica Arras de Rentería
Al Sur	mide 10.00 mts.	y linda con Terreno Municipal
Al Este	mide 18.30 mts.	y linda con Calle Industrias
Al Oeste	mide 17.50 mts.	y linda con Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 642 a fojas 59 del libro de denuncios municipales No. 2, a las 10:00 horas del día 11 de agosto del 2010.

San Francisco del Oro, Chih., a 29 de julio del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. RICARDO RENDON CORRAL. Secretario del H. Ayuntamiento. C. DAVID BOTELLO NAVARRO.

6338-68-70

-0-

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

CLUB SOCIAL DEPORTIVO DE CHIHUAHUA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE CALIFORNIA L97 M17 / HACIENDA SANTA FE
CLAVE CATASTRAL: 251-017-097
CREDITO FISCAL: $633,160.00
PERIODO DEL ADEUDO: 2008/1 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **CLUB SOCIAL DEPORTIVO DE CHIHUAHUA**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **251-017-097**, con superficie de terreno de **30531** M2 y **8104** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$28,224,692.63 (Veintiocho millones doscientos veinticuatro mil, seiscientos noventa y dos pesos 63/100m.n),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$18,816,461.75 (Dieciocho millones, ochocientos dieciséis mil, cuatrocientos sesenta y un pesos 75/100m.n),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6932-68-70

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

CONVOCATORIA DE REMATE
PRESIDENCIA MUNICIPAL
PRIMERA ALMONEDA

INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA NOVOURBA SA DE CV
UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE RISCOS DEL HIMALAYA M100 L99 / RISCOS DEL SOL -FRACTO-
CLAVE CATASTRAL: 449-100-099
CREDITO FISCAL: $552,093.45
PERIODO DEL ADEUDO: 2008/2 - 2010/3
P R E S E N T E .-

Vistos los autos del Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado por esta Tesorería Municipal en contra de **INMOBILIARIA Y FRACCIONADORA NOVOURBA SA DE CV**, por la falta de pago del impuesto predial, y en virtud de que ha transcurrido el término que establece el artículo 356 del Código Fiscal del Estado, es procedente iniciar la fase de Remate del bien inmueble embargado por la Tesorería Municipal y para tal efecto convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en el Remate y Adquisición de **PREDIO URBANO,** el cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, identificada con la Clave Catastral **449-100-099**, con superficie de terreno de **56118.769999999997** M2 y **0** m de construcción. Sirve de base para el remate la cantidad de **$26,937,009.60 (Veintiséis millones novecientos treinta y siete mil, nueve pesos 60/100m.n),** que es el precio fijado de acuerdo al valor catastral y es postura legal la cantidad de **$17,958,006.40 (Diecisiete millones, novecientos cincuenta y ocho mil, seis pesos 40/100m.n),** en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en el artículo 368 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Fíjense las 10:00 hrs. del día **27 de Agosto** del año en curso para el remate del inmueble mencionado al mejor postor, señalándose para que se lleve a cabo dicho remate la sala de juntas, ubicada en el 3er piso del edificio de la Tesorería Municipal, sitio en calles Sexta y Francisco Xavier Mina.
Publíquese la presente Convocatoria dos veces con intermedios de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y Diarios de mayor circulación.
Lo anterior con fundamento en los artículos 2º Fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; en relación con los artículos 356, 357, 358, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua. Así lo acordó y firma a los 18 días del mes de Junio de 2010.

C.P. JESUS ALEJANDRO RUBIO GUTIERREZ
TESORERO MUNICIPAL

6909-68-70

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2493/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Trece días del mes de Agosto del Dos mil diez. - - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente el **C. MOLINA MURILLO FERNANDO** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-001-032-009-0000, **y** toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe: -

CLAVE CATASTRAL	**01-001-032-009-0000**
UBICACION	**RIO CONCHOS No. 1165**
COLONIA	**FRACC. LOS NOGALES**
TIPO DE INMUEBLE	**FINCA URBANA**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**253.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**279.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**329**
FOLIO	**101**
LIBRO	**856**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE	**$ 1’000,142.42 (Un millón ciento cuarenta y dos pesos 42/100 M. N.)**
POSTURA LEGAL	**$ 666,761.61 (Seiscientos sesenta y seis mil setecientos sesenta y un pesos 61/100 M. N.)**

Se fijan las **08:00** horas del día **10** de **Septiembre** del Dos Mil Diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Dirección de Ingresos ubicada en Planta Baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. --

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. --

**II.- Las cantidades que se ofrezcan. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2495/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Trece días del mes de Agosto del Dos mil diez. - - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente el **C. BUENDIA JIMENEZ JAIME ARTURO** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **01-027-031-002-0000,** y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe: -

CLAVE CATASTRAL	**01-027-031-002-0000**
UBICACION	**CALLE MANUEL CHAO No. 2655**
COLONIA	**DIVISION DEL NORTE**
TIPO DE INMUEBLE	**FINCA URBANA**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**572.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**296.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**1667**
FOLIO	**105**
LIBRO	**2007**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 1’365,258.94 (Un millón trescientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y ocho pesos 94/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 910,172.62 (Novecientos diez mil ciento setenta y dos pesos 62/100 M. N.)**

Se fijan las **09:00** horas del día **10** de **Septiembre** del Dos Mil Diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Dirección de Ingresos ubicada en Planta Baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. -

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -

**II.- Las cantidades que se ofrezcan. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2496/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Trece días del mes de Agosto del Dos mil diez. - - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente la **C. GIL MARTINEZ DE RODRIGUEZ ELISA** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-014-031-001-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe: - - - - - - - - - - - - - - - - - -

CLAVE CATASTRAL	**01-014-031-001-0000**
UBICACION	**HERMANOS ESCOBAR No. 3030**
COLONIA	**FRACC. LA PLAYA**
TIPO DE INMUEBLE	**FINCA URBANA**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**655.41 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**213.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**1141**
FOLIO	**168**
LIBRO	**1235**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE	**$ 1’151,194.08 (Un millón ciento cincuenta y un mil ciento noventa y cuatro pesos 08/100 M. N.)**
POSTURA LEGAL	**$ 767,462.72 (Setecientos sesenta y siete mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 72/100 M. N.)**

Se fijan las **09:30** horas del día **10** de **Septiembre** del Dos Mil Diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Dirección de Ingresos ubicada en Planta Baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. -

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -

**II.- Las cantidades que se ofrezcan. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2497/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los trece días del mes de Agosto del Dos mil diez.- - - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente el **C. ZAMORA TORRES OCTAVIO** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-022-016-003-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe: - - - - - - - - - - - - - - - -

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2498/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Trece días del mes de Agosto del Dos mil diez. - - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **PARQUE INDUSTRIAL ANTONIO J. BERMUDEZ S.A. DE C.V.** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-038-038-071-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe: - - - - - - - -

CLAVE CATASTRAL	**01-038-038-071-0000**
UBICACION	**ABRAHAM LINCOLN S/N LOCAL 171**
COLONIA	**PATRIA CENTRO**
TIPO DE INMUEBLE	**FINCA URBANA**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**290.65 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**505.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**90**
FOLIO	**92**
LIBRO	**2895**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE	**$ 2’229,007.88 (Dos millones doscientos veintinueve mil siete pesos 88/100 M. N.)**
POSTURA LEGAL	**$ 1’486,005.25 (Un millón cuatrocientos ochenta y seis mil cinco pesos 25/100 M. N.)**

Se fijan las **10:30** horas del día **10** de **Septiembre** del Dos Mil Diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Dirección de Ingresos ubicada en Planta Baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. -

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -

**II.- Las cantidades que se ofrezcan. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2499/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Trece días del mes de Agosto del Dos mil diez. - - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente el **C. SANCHEZ GORDILLO CESAR ARTURO** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-002-055-024-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe: - - - - - - - - - - - - - - - - -

CLAVE CATASTRAL	**01-002-055-024-0000**
UBICACION	**VICENTE SUAREZ No. 1362**
COLONIA	**MELCHOR OCAMPO**
TIPO DE INMUEBLE	**FINCA URBANA**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**685.90 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**1,023.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**707**
FOLIO	**110**
LIBRO	**1129**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE	**$ 2’325,012.94 (Dos millones trescientos veinticinco mil doce pesos 94/100 M. N.)**
POSTURA LEGAL	**$ 1’550,008.62 (Un millón quinientos cincuenta mil ocho pesos 62/100 M. N.)**

Se fijan las **11:00** horas del día **10** de **Septiembre** del Dos Mil Diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la Dirección de Ingresos ubicada en Planta Baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos. -

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. -

**II.- Las cantidades que se ofrezcan. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2502/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los cinco días del mes de Agosto del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **BANCOMER S.A.,** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-087-045-004-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-087-045-004-0000**
UBICACION	**BUENAVENTURA No. S/N**
COLONIA	**ANAHUAC**
TIPO DE INMUEBLE	**FINCA URBANA**
	LOTE F-86 MANZANA E
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**122.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**105.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**1945**
FOLIO	**126**
LIBRO	**2105**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 298, 280.00 (Doscientos noventa y ocho mil doscientos ochenta pesos 00/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 198, 853.33 (Ciento noventa y ocho mil ochocientos cincuenta y tres pesos 33/100 M. N.)**

Se fijan las **08:45** horas del día **10** de **Septiembre** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en

Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE .

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6633-66-68

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2503/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los treinta días del mes de Julio del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. ZEPEDA ZARAGOZA GUSTAVO**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-097-004-018-0000, así mismo se le notifica por esta vía a la **C. MIREYA ORPINEL BUSTILLOS Y JUNTA ESPECIAL** 3 la cual aparece como acreedor en el certificado de gravamen correspondiente conforme a lo dispuesto en el Articulo 361, 362, 378, demás relativos y aplicables del Código Fiscal para el Estado de Chihuahua y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el mismo ordenamiento en su artículo 356 y 361, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**1-097-004-018-0000**
UBICACION	**ALAMEDA No. 101**
COLONIA	**FRACC. ALAMEDA**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO URBANO**
	LOTE 2 Y 4 MANZANA F
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**376.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**543.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**2900**
FOLIO	**187**
LIBRO	**2160**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE	**$ 1, 884, 228.67 (Un millón ochocientos ochenta y cuatro mil doscientos veintiocho pesos 67/100 M. N.)**
POSTURA LEGAL	**$ 1, 256, 152.44 (Un millón doscientos cincuenta y seis mil ciento cincuenta y dos pesos 44/100 M. N.)**

Se fijan las **09:15** horas del día **10** de **Septiembre** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida

Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6634-66-68

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2504/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los cinco días del mes de Agosto del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. LUIS MENESES GODINE**Z por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-093-075-005-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-093-075-005-0000**
UBICACION	**HOSPITAL No. 411**
COLONIA	**CENTRO**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO Y FINCA**
	MANZANA 467
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**278.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**250.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**936**
FOLIO	**62**
LIBRO	**1656**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 481, 382.40 (Cuatrocientos ochenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos 40/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 320, 921.60 (Trescientos veinte mil novecientos veintiún pesos 60/100 M. N.)**

Se fijan las **09:45** horas del día **10** de **Septiembre** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en

Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6635-66-68

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2505/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los cinco días del mes de Agosto del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. JAVIER CHAPARRO SANCHEZ** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-094-088-015-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-094-088-015-0000**
UBICACION	**HOSPITAL No. 826**
COLONIA	**BARRIO ALTO**
TIPO DE INMUEBLE	**FINCA URBANA**
	MANZANA 440
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**175.98 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**151.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**1422**
FOLIO	**160**
LIBRO	**1512**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 202, 525.95 (Siete millones quinientos ochenta y siete mil doscientos noventa y dos pesos 40/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 135, 017.30 (Ciento treinta y cinco mil diecisiete pesos 30/100 M. N.)**

Se fijan las **10:15** horas del día **10** de **Septiembre** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en

Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6636-66-68

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2506/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los dos días del mes de Agosto del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. MORALES PEREZ DE CERVANTES ALMA CECILIA** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-001-042-011-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-001-042-011-0000**
UBICACION	**RIO AGUANAVAL No. 1134**
COLONIA	**LOS NOGALES**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO URBANO**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**345.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**308.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**2715**
FOLIO	**175**
LIBRO	**2115**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 1, 676, 802.93 (Un millón seiscientos setenta y seis mil ochocientos dos pesos 93/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 1, 117, 868.62 (Un millón ciento diecisiete mil ochocientos sesenta y ocho pesos 62/100 M. N.)**

Se fijan las 10:45 horas del día 10 de Septiembre del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE .

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6637-66-68

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2507/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los cinco días del mes de Agosto del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. GONZALEZ GONZALEZ FRANCISCO** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-097-010-019-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-097-010-019-0000**
UBICACION	**FABIOLA No. 216**
COLONIA	**FRACC. REYNA FABIOLA**
TIPO DE INMUEBLE	**FINCA URBANA**
	LOTE 19 MANZANA UNICA
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**193.32 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**168.66 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**16**
FOLIO	**16**
LIBRO	**3629**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 1, 430, 567.04 (Un millon cuatrocientos treinta mil quinientos sesenta y siete pesos 04/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 953, 711.36 (Setecientos veinticinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos 44/100 M. N.)**

Se fijan las **11:15** horas del día **10** de **Septiembre** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en

Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6638-66-68

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2508/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los dos días del mes de Agosto del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. CEBALLOS SANCHEZ SALVADOR** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-098-014-019-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-098-014-019-0000**
UBICACION	**CARREÑO No. 279**
COLONIA	**CENTRO**
TIPO DE INMUEBLE	**FINCA URBANA**
	MANZANA 683
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**662.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**926.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**570**
FOLIO	**33**
LIBRO	**1810**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 905, 269.64 (Novecientos cinco mil doscientos sesenta y nueve pesos 64/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 603, 513.09 (Seiscientos tres mil quinientos trece pesos 09/100 M. N.)**

Se fijan las **11:45** horas del día **10** de **Septiembre** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en

Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE.

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6639-66-68

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2509/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los dos días del mes de Agosto del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. GUTIERREZ FIERRO AMBROSIO OCTAVIO Y COND** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-100-002-083-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-100-002-083-0000**
UBICACION	**FRAY ESTEBAN DE PEREA No. 0**
COLONIA	**PARTIDO SENECU**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO URBANO**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**7,000.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**0.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**99**
FOLIO	**100**
LIBRO	**3562**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE	**$ 4, 200, 000.00 (Cuatro millones doscientos mil pesos 00/100 M. N.)**
POSTURA LEGAL	**$ 2, 800, 000.00 (Dos millones ochocientos mil pesos 00/100 M. N.)**

Se fijan las **12:15** horas del día **10** de **Septiembre** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en

Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6640-66-68

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2510/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los dos días del mes de Agosto del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. CRUZ DIAZ ARMANDO** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-101-001-029-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-101-001-029-0000**
UBICACION	**DE LA PRIMAVERA No. 1234**
COLONIA	**VILLAS PRIMAVERA**
TIPO DE INMUEBLE	**TERRENO URBANO**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**200.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**315.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**2803**
FOLIO	**179**
LIBRO	**1603**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE	**$ 2, 030, 212.88 (Dos millones treinta mil doscientos doce pesos 88/100 M. N.)**
POSTURA LEGAL	**$ 1, 353, 475.25 (Un millón trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y cinco pesos 25/100 M. N.)**

Se fijan las **12:45** horas del día **10** de **Septiembre** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE .

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6641-66-68

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2511/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A
PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los dos días del mes de Agosto del dos mil diez. ----------

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. VALLECILLO NAVARRO GILBERTO** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero 01-101-006-015-0000, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**01-101-006-015-0000**
UBICACION	**TORREMOLINOS No. 8112**
COLONIA	**FRACC. COUNTRY RACKET**
TIPO DE INMUEBLE	**FINCA URBANA**
	LOTE 39 MANZANA 12
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**277.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**165.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**651**
FOLIO	**80**
LIBRO	**1581**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 1, 579, 675.00 (Dos millones quinientos setenta y nueve mil seiscientos setena y cinco pesos 00/100 M. N.)**

POSTURA LEGAL **$ 1, 053, 116.66 (Un millón cincuenta y tres mil ciento dieciséis pesos 66/100 M. N.)**

Se fijan las **13:15** horas del día **10** de **Septiembre** del dos mil diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para que se realice la audiencia de remate del bien embargado la sala de juntas de Secretaria del Ayuntamiento ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. ----------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU, TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6642-66-68

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2472/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A

PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Cuatro días del mes de Agosto del dos mil Diez. - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. JUAN BENITO MARQUEZ AVILA**, por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **1-020-057-003-0000,** y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**1-020-057-003-0000**
UBICACION	**LEDA No. 5824**
COLONIA	**FRACC. MINERVA**
MANZANA	
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**180.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**136.725 00MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**2508**
FOLIO	**137**
LIBRO	**2208**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE	**$757, 787.86 (Setecientos cincuenta y siete mil setecientos ochenta y seis pesos 86/100 M. N.) mil**
POSTURA LEGAL	**$ 505, 191.90 (Quinientos cinco mil, ciento noventa y un pesos 90/100 M. N.)**

Se fijan las **9:00** horas del día **09** de **Septiembre** del dos mil Diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. ----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU. TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6643-66-68

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2473/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A

PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Cuatro días del mes de Agosto del dos mil Diez. - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. MARCELINO HERNANDEZ RODRIGUEZ** , por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **1-213-003-006-0000,** y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**1-213-003-006-0000**
UBICACION	**CASAS GRANDES No. 6232**
COLONIA	**NUEVO HIPODROMO**
MANZANA	**27**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**800.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**56.00 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**291**
FOLIO	**122**
LIBRO	**484**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $276, 328.07 (Doscientos setenta y seis mil, trescientos veintiocho pesos 07/100 M. N.) mil

POSTURA LEGAL $ 184, 218. 66(Ciento ochenta y cuatro mil, doscientos diez y ocho pesos 66/100 M. N.)

Se fijan las **9:30** horas del día **09** de **Septiembre** del dos mil Diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. ----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU. TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6644-66-68

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2474/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A

PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Cuatro días del mes de Agosto del dos mil Diez. - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. JESUS EDUARDO VALLES OLIVAS** , por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **1-225-056-009-0000,** y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**1-225-056-009-0000**
UBICACION	**NICOLAS BRAVO No. 0**
COLONIA	**EJIDO SALVARCAR**
MANZANA	**118**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**1,011.64 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**176.90 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**1899**
FOLIO	**120**
LIBRO	**2159**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE	**$619, 420.31 (Seiscientos diez y nueve mil, cuatrocientos veinte pesos 31/100 M. N.) mil**
POSTURA LEGAL	**$ 412, 946. 87(Cuatrocientos doce mil, novecientos cuarenta y seis pesos 87/100 M. N.)**

Se fijan las **10:00** horas del día **09** de **Septiembre** del dos mil Diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. ----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU. TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6645-66-68

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2475/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A

PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Cuatro días del mes de Agosto del dos mil Diez. - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. NICOLAS RICH HOLGUIN** , por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **2-705-038-001-0000**, y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**2-705-038-001-0000**
UBICACION	**SERVIDUMBRE DE PASO**
COLONIA	**PLAZUELA DE ACUÑA**
MANZANA	
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**1, 000,000.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**0 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**327**
FOLIO	**144**
LIBRO	**472**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE	**$15, 000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 M. N.) mil**
POSTURA LEGAL	**$ 10, 000,000.00 (Diez millones de pesos 00/100 M. N.)**

Se fijan las **10:30** horas del día **09** de **Septiembre** del dos mil Diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. ----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU. TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6646-66-68

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2476/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A

PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Cuatro días del mes de Agosto del dos mil Diez. - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. RENE REYES RODRIGUEZ** , por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **2-736-059-002-0000,** y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**2-736-059-002-0000**
UBICACION	**SERVIDUMBRE DE PASO**
COLONIA	**VALLE DORADO SECC 4TA.**
MANZANA	**16D**
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**1,822.50 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**0 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**517**
FOLIO	**66**
LIBRO	**1587**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$36, 450.00 (Treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta pesos 00/100 M. N.) mil**

POSTURA LEGAL **$ 24, 300.00 (Veinticuatro mil, trescientos pesos 00/100 M. N.)**

Se fijan las **11:00** horas del día **09** de **Septiembre** del dos mil Diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su **constitución. ----------**

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU. TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6647-66-68

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2477/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A

PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Cuatro días del mes de Agosto del dos mil Diez. - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. ANA LUISA CASTRO OSAETA DE FLORES,** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **1-145-037-005-0000,** así mismo se le notifica por esta vía a los **C. MARTHA CERVANTES, ARRENDADORA AXA S.A DE C.V., DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA DE LACTEOS DEL NORTE S.A DE C.V.,** y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**1-145-037-005-0000**
UBICACION	**SERVIDUMBRE DE PASO**
COLONIA	**EJIDO ZARAGOZA (Centro recreativo Las Anitas)**
MANZANA	
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**24,000.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**3,583.63 MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**64**
FOLIO	**71**
LIBRO	**3089**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE $14, 578, 963.73 (Catorce millones, quinientos setenta y ocho mil, novecientos sesenta y tres pesos 73/100 M. N.) mil

POSTURA LEGAL $ 9, 719, 309.15 (Nueve millones setecientos diez y nueve mil, trescientos nueve pesos 15/100 M. N.)

Se fijan las **11:30** horas del día **09** de **Septiembre del dos mil Diez** para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. ----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU. TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6648-66-68

Dependencia: Tesorería Municipal
TM/DI/2478/2010

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA
TESORERIA MUNICIPAL

C O N V O C A T O R I A

PRIMERA ALMONEDA

En Ciudad Juárez, Chihuahua a los Cuatro días del mes de Agosto del dos mil Diez. - - - - - - - - - - - - - - - -

En relación con el estado que guarda el Procedimiento Administrativo de Ejecución instaurado en contra del contribuyente **C. PAULINO VELAZQUEZ VALENCIA,** por concepto de impuesto predial identificado con la clave catastral numero **1-152-037-003-0000,** y toda vez que ha transcurrido el plazo que establece el Código Fiscal para el Estado de Chihuahua en sus artículos 356, 361, 378, demás relativos y aplicables, procede iniciar la fase de remate del bien inmueble embargado por la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos, dependiente de la Tesorería Municipal mismo que se encuentra garantizando el Crédito Fiscal insoluto, y para tal efecto se convoca a las personas físicas o morales interesadas en participar en el remate y adquisición de los derechos correspondientes del bien inmueble que a continuación se describe:

CLAVE CATASTRAL	**1-152-037-003-0000**
UBICACION	**CORDILLERA DE LOS ANDES S/N**
COLONIA	**LA CUESTA**
MANZANA	
CON SUPERFICIE DE TERRENO:	**1,749.00 MTS.²**
CON SUPERFICIE CONSTRUIDA:	**MTS.²**

DATOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

INSCRIPCION	**255**
FOLIO	**111**
LIBRO	**570**
SECCION	**PRIMERA**

VALOR

BASE DEL REMATE **$ 349, 800.00 (Trescientos cuarenta y nueve mil, ochocientos pesos 00/100 M. N.) mil**

POSTURA LEGAL **$ 233, 200.00 (Doscientos treinta y tres mil, doscientos pesos 00/100 M. N.)**

Se fijan las **12:00** horas del día **09** de **Septiembre** del dos mil Diez para que se lleve a cabo el remate del bien inmueble al mejor postor. Se señala como domicilio para la celebración de la audiencia del bien embargado la Coordinación Jurídica del Área de la Dirección de Ingresos ubicada en la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar. Se considera postura legal la que cubra las dos terceras Partes del valor señalado como base para el remate (avalúo catastral). Al escrito en que se haga la postura se acompañara necesariamente un certificado de depósito expedido por la Tesorería Municipal por un importe de al menos 10% del precio de avalúo. Las posturas por disposición de ley deben contener los siguientes datos.----------

I.- Nombre, edad, nacionalidad, capacidad legal, estado civil, profesión y domicilio del postor. Si fuera una sociedad, los datos principales de su constitución. ----------

II.- Las cantidades que se ofrezcan. ----------

III.- Las que se ofrezcan de contado y los términos en que deba pagarse la diferencia. La cantidad de contado deberá ser suficiente para cubrir el interés Fiscal. ----------

Las posturas deberán ser presentadas en el inmueble que ocupa la Coordinación del Área Jurídica de la Dirección de Ingresos ubicado en la planta baja de la Unidad Administrativa Municipal Benito Juárez (Presidencia Municipal) con domicilio en Avenida Francisco Villa y H. Colegio Militar, las cuales podrán ser recibidas hasta un día antes de la fecha señalada para el remate. El importe de los depósitos que se constituyan servirá de garantía para el cumplimiento de las obligaciones que contraigan los postores por las adjudicaciones que se hagan de los bienes rematados.----------

El día y hora señalados en esta convocatoria, la Autoridad Ejecutora, después de pasar lista de las personas que hubieren presentado posturas, hará saber a las que estén presentes cuales posturas fueron calificadas legales y cual es la mejor, concediendo plazos sucesivos de cinco minutos cada uno, hasta que la última postura no sea mejorada. La Autoridad Ejecutora fincará el remate en favor de quien hubiere hecho la mejor postura. Mientras no se finque el remate el deudor puede hacer el pago de la cantidad reclamada, de los vencimientos ocurridos y de los gastos de ejecución, en cuyo caso se levantará el embargo administrativo. Aprobado el remate de los bienes por la Tesorería Municipal, se le comunicará al postor para que dentro del plazo de 10 días entregue en la caja de la Oficina Recaudadora la cantidad de contado ofrecida en su postura aceptada. Queda estrictamente prohibido adquirir los bienes objeto de un remate, por sí o por medio de interpósita persona, a los jefes de oficinas ejecutoras y personal de las mismas y a las personas que hubieren intervenido por parte del Fisco Municipal en los procedimientos de ejecución. -------

Así, lo acordó y firma con fundamento en los artículos 64 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, 356, 357, 358, 361, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370 y demás relativos y aplicables del Código Fiscal del Estado, el LIC. ALFREDO URIAS CANTU. TESORERO MUNICIPAL DE JUAREZ, CHIHUAHUA, MEXICO, CONSTE

TESORERO MUNICIPAL. LIC. ALFREDO URIAS CANTU. Rúbrica. 6649-66-68

EDICTO

Juzgado Primera Instancia Civil
Distrito Judicial Jiménez
Cd. Jiménez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.....

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 465/2009 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM promovidas por el C. JOSE LUIS MORENO SANDOVAL. Se dictó un auto que a la letra dice:

Ciudad Jiménez, Estado de Chihuahua a cuatro de septiembre del año dos mil nueve.- Por presentado el C. JOSE LUIS MORENO SANDOVAL, con su escrito y documentos que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha tres de septiembre del año en curso; Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo. Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM a efecto de que se le declare mediante resolución judicial que ha adquirido por prescripción, y en consecuencia, se ha convertido en propietario del bien inmueble consistente en: Un lote de terreno rústico ubicado en el Municipio de Jiménez, denominado “Las Tortugas”, identificado como Fraccionamiento de Zona “A” Tercera, el cual tiene una superficie de 1000-00-00 (mil hectáreas) y las siguientes medidas y coundancias:

RUMBOS	MEDIDAS	COLINDANCIAS
NORTE	3,246.35 MTS.	LORENZA MERAZ RODRIGUEZ
SUR	3,246.35 MTS.	MARIO MEDINA MUÑOZ
ESTE	3,089.00 MTS.	S.P.R. DE R.L. AGROPRODUCTOS DE SANTA FE.
OESTE	3,089.00 MTS.	MARIO MEDINA M.

Hágase amplia publicación de la radicación de las presentes diligencias por medio de edictos que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de información de la capital del Estado, en el tablero de avisos de este Tribunal, en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de esta ciudad, lugar donde se ubica el inmueble materia de las presentes diligencias. En consecuencia, notifíquese personalmente la radicación de las presentes diligencias a todos y cada uno de los colindantes mencionados en su ocurso de referencia en los domicilios señalados en el mismo; así mismo notifíquese al C. Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Jiménez, y al C. Agente del Ministerio Público adscrito. Y toda vez que los diversos colindantes C. LORENZA MERAZ RODRIGUEZ y MARIO MEDINA MUÑOZ y LAS PEÑAS tienen sus domicilios en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y Ciudad Delicias, Chihuahua, respectivamente, gírense atentos exhortos con los insertos necesarios a los C. C. Jueces Competentes de lo Civil en Turno de dichos lugares, a efecto de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirvan llevar a cabo las notificaciones ordenadas a los colindantes de referencia. En cuanto a las pruebas que ofrece, dígasele al mismo que una vez que acredite que se hicieron las publicaciones de los edictos ordenados, se acordará lo que conforme a derecho corresponda. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en la Calle Corregidora número 419 de esta ciudad, y con las autorizaciones concedidas al C. LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA, así como a la C. EMMA HOLGUIN HOLGUIN para que tenga acceso al expediente y reciba documentos, exclusivamente.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, Estado de Chihuahua, por ante la C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado con quien actúa y da fe. - En la misma fecha se registró en el libro de Gobierno bajo el número 465/2009 Conste.- Dos firmas ilegibles.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para los que creyeren tener derecho a oponerse a las presentes diligencias lo hagan oportunamente.

Atentamente.
Sufragio Efectivo: No Reelección

Cd. Jiménez, Chihuahua, diciembre 16 del 2009.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA. 6332-64-66-68

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Cd. Aldama, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el (la) C. APOLINAR SALCIDO ALVAREZ, con domicilio en la Calle 20 de Noviembre No. 401 Col. Centro en Cd. Aldama, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual se hace formal denuncio sobre un lote de terreno ubicado en la Calle 7 de Febrero y Arturo Norte en la Colonia Centro de esta población, con una superficie aproximada de 57.97 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Norte	3.10 mts.	Con Calle Arturo Norte
Sur	3.10 mts.	Calle Propiedad Privada
Este	18.70 mts.	Con Prop. Apolinar Salcido
Oeste	18.70 mts.	Con Calle 7 de Febrero.

La solicitud queda debidamente registrada con el número 42, a folios 39 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número 3, del día 17 de agosto del año dos mil diez. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Cd. Aldama, Chihuahua, a 17 de agosto del 2010.

Atentamente.
"Sufragio Efectivo. No Reelección"

Presidente Municipal ING. MIGUEL RUBIO CASTILLO. Secretario Municipal Prof. MARIO BEJAR HINOJOSA.

6856-68-70

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JOE CHRISTIAN MARQUEZ PEREZ con domicilio en C. Independencia, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Mora, Lomas del Santuario en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 1,600.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	40.00 M	Calle Huizache
AL SUR	40.00 M	Calle Mora
AL ESTE	40.00 M	C. ADALBERTO PEÑA PEREZ
AL OESTE	40.00 M	C. DINORAH VALDEZ MENDOZA

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 921 fojas 882 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número s/n a las 11:30 horas del día 18 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 18 de agosto del año 2010.

Atentamente:
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

El Presidente Municipal PROFR. J RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L.E.F. ERNESTO VILLA V.

6858-68-70

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. DINORAH VALDEZ MENDOZA con domicilio en Chihuahua, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Lomas del Santuario en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 800.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	Calle Huizache
AL SUR	20.00 M	Calle Mora
AL ESTE	40.00 M	C. JOE CHRISTIAN MARQUEZ PEREZ
AL OESTE	40.00 M	Calle Encino

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 920 fojas 881 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número s/n a las 11:30 horas del día 16 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 16 de agosto del año 2010.

Atentamente:
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

El Presidente Municipal PROFR. J RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L.E.F. ERNESTO VILLA V.

6857-68-70

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. OFELIA MENDOZA MARTINEZ con domicilio en C. Independencia, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Sauz, Lomas del Santuario en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 200.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	10.00 M	Calle Sauz
AL SUR	10.00 M	C. DANIEL MARQUEZ
AL ESTE	20.00 M	C. SERGIO JAQUEZ M.
AL OESTE	20.00 M	C. JUAN RIVAS

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 922 fojas 883 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número s/n a las 11:30 horas del día 18 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 18 de agosto del año 2010.

Atentamente:
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

El Presidente Municipal PROFR. J RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L.E.F. ERNESTO VILLA V.

6855-68-70

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. MARIA TERESA FRIAS BORUNDA con domicilio en Santa Ana, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Lomas del Santuario en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 800.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	40.00 M	Calle Nogal
AL SUR	40.00 M	C. ADRIAN IVAN TREVIZO LOPEZ
AL ESTE	20.00 M	C. ELIO AGUILAR
AL OESTE	20.00 M	Calle Encino

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 917 fojas 878 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número s/n a las 12:20 horas del día 12 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 12 de agosto del año 2010.

Atentamente:
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

El Presidente Municipal PROFR. J RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L.E.F. ERNESTO VILLA V.

6888-68-70

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. ADRIAN IVAN TREVIZO LOPEZ con domicilio en C. Centenario, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Lomas del Santuario en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 400.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	20.00 M	C. MARIA TERESA FRIAS B.
AL SUR	20.00 M	Calle Ciprés
AL ESTE	20.00 M	Terreno Municipal
AL OESTE	20.00 M	Calle Encino

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 916 fojas 877 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número s/n a las 12:00 horas del día 12 del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 12 de agosto del año 2010.

Atentamente:
"Sufragio Efectivo: No Reelección"

El Presidente Municipal PROFR. J RAYMUNDO SANDOVAL CH. El Secretario Municipal L.E.F. ERNESTO VILLA V.

6887-68-70

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Ascensión, Chih.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 111 inciso C Código Municipal en vigor, la C. MARIA ENRIQUETA CORONADO PORRAS, con domicilio en Av. Dos Naciones, de Ascención, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace solicitud de regularización sobre un lote de terreno ubicado en manzana No. 201-P, lote No. 3, del fundo legal de Ascención, Chih., con superficie aproximada de 882.23 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte,	mide 21.90 metros, colinda con	Lote No. 2.
Al Norte,	mide 4.16 metros, colinda con	Calle San Carlos.
Al Norte,	mide 28.85 metros, colinda con	Lotes No. 10, 4, 11, 13.
Al Sur,	mide 26.00 metros, colinda con	Lote No. 5.
Al Sur,	mide 22.50 metros, colinda con	Lote No. 5.
Al Este,	mide .80 metros, colinda con	Lote No. 5.
Al Este,	mide 13.80 metros, colinda con	Avenida Dos Naciones.
Al Oeste,	mide 14.12 metros, colinda con	Lote No. 8.

El presente edicto deberá publicarse por tres veces cada siete días.
Lo anterior se hace del conocimiento del público, para los fines del expresado Código.

Ascención, Chih., a 22 de julio de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal. C. RAFAEL LORENZO CAMARILLO RENTERIA. La Secretaria del H. Ayuntamiento. C. ALMA ROSA TORRES GALLARDO.

6263-64 66-68

-0-

PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15822, 15833, 15834
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	$ 28.00
Costo de la Suscripción anual	$1,645.70
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	$5.40
Anexo que exceda de 96 páginas	$27.43
Sentencia de divorcio	$265.25
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	$671.33
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	$ 20.00
A todos estos costos agregar 4% universitario	

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. JUAN PABLO SING PEREZ presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano ubicado en Lotes No. 8 y 10, de la manzana No. 647, superficie 500.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	15.00 M.	Fracción del Lote No. 8
1-2	NW 08 16 00	28.57 M.	Calle 6 TA.
2-3	SW 71 48 26	20.00 M.	Calle Aldama
3-0	SE 08 16 00	29.00 M.	Terreno Municipal

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. RM006-00015, a las 14:14 horas del día 21 de diciembre del 2009, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 27 de mayo del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 3 de agosto del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. Presidente Municipal. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA. Secretaria.

6306-66-68

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. CARLOS MARIO CHAPARRO SOTO presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre una fracción terreno semiurbano ubicado al este del límite del Fundo Legal de Casas Grandes, Chih., superficie de 399.49 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 58 03 23	10. 271 M.	Bany Nevai Quezada Saláis
1-2	NE 47 08 44	23.414 M.	Bany Nevai Quezada Saláis
2-3	NW 83 52 37	31.398 M.	Alonso Soto Holguín
3-0	SE 12 11 34	25.278 M.	Manuela Soto Holguín

La solicitud quedó debidamente registrada con el número RM006/0027, a las 13:26 horas del día 19 de julio del 2010, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 22 de julio del 2010, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 13 de agosto del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. Presidente Municipal. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA. Secretaria.

6305-66-68

-0-

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 5
CHIHUAHUA, CHIH.

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTO. 5
POBLADO :"OCAMPO O EL TORREON"
MUNICIPIO : CHIHUAHUA
ESTADO : CHIHUAHUA
EXPEDIENTE : 277/2010

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO

A: ELIDIO OLIVERA SEGOVIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente **EDICTO**, se le emplaza formal y legalmente al juicio citado al rubro, haciendole saber que el escrito ha sido presentado por **CESAR PALMA MENDIAZ,** quien demanda, **La nulidad parcial del acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales, celebrada en el ejido que nos ocupa, el nueve de diciembre de dos mil uno, respecto a la asignación de los derechos sobre el lote 1, manzana 101, zona 2, superficie de 2,468.48 metros cuadrados; que fue asignado a favor de ELIDIO OLIVERA SEGOVIA** y **Su reconocimiento como titular del referido predio, y en vía de consecuencia se ordene a la Delegación del Registro Agrario Nacional en el Estado de Chihuahua, cancele los asientos registrales en el folio agrario en lo que figura como titular ELIDIO OLIVERA SEGOVIA, formulando un nuevo folio agrario en el que se hagan constar los datos del actor y se expida a su favor el título que lo acredite como dueño del solar urbano,** entre otras prestaciones, previniéndola para que presente su contestación de demanda por escrito, a más tardar al momento en que sea llamado para ello en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo para las ***ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIEZ*** en la sala de actuaciones de este Tribunal Unitario Agrario Distrito 05, ubicado en calle Fernando de Borja Número 715, Colonia San Felipe de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, apercibiéndole que de no hacerlo se le tendrá por confesa respecto de los hechos que manifiesta el actor y por conforme con las pretensiones de éstos; salvo que justifique causa legal de su inasistencia, previniéndole para que en dicha diligencia comparezca en compañía de un profesionista del derecho que la patrocine en la defensa de sus intereses, en razón de que los accionantes cuentan con asesor jurídico, asmismo, se le require para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la ciudad donde se encuetra el Tribunal que lo llama a juicio, apercibiéndole que de no hacerlo, las posteriores notificciones aún las de carácter personal, le serán practicadas por medio de lista rotulón que se fiie en los estrados del Tribunal.

Publíquese el presente **EDICTO** dos veces consecutivas dentro del término de diez días hábiles, tanto en el diario comercial de mayor circulación en la región donde se localiza el bien ejidal cuya titularidad pretende adquirir el actor, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del estado de Chihuahua; asimismo deberá fijarse un tanto del presente edicto en los estados del tribunal y en el tablero de avisos de la Presidencia Municipal del municipio que corresponde, donde deberá permanecer hasta el día en que tenga verificativo el inicio de la audiencia de instrucción; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 170, 173, 178, 179, 180, 185 y demás relativos y aplicables de la Ley Agraria; 22, fracciones II, III y XII, de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; en relación con lo previsto por los numerales 314, 315, 327, 328 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria en términos del artículo 167 de la Ley Agraria. Quedan a disposición del demandado copia de la demanda y anexos en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Unitario Agrario.----------

A T E N T A M E N T E

LIC. MARIA GUADALUPE MONSERRAT HERRERA ZORRILLA
SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 05 6329-64-68

EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado Quinto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

ALEJANDRO TEJEDA JAQUEZ Y BRENDA ROJAS LÓPEZ
PRESENTE.

En el expediente número 290/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA apoderado de, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de ALEJANDRO TEJEDA JAQUEZ y BRENDA ROJAS LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ. Visto para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA en su carácter de Apoderado de la persona moral denominada SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, antes denominado BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, y antes de ellos MULTIBANCO COMERMEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra del señor ALEJANDRO TEJEDA JÁQUEZ y BRENDA ROJAS LÓPEZ. Expediente número 290/09; y,

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria.

SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.

TERCERO.- Se condena a los señores ALEJANDRO TEJEDA JÁQUEZ y BRENDA ROJAS LÓPEZ, a pagar a la parte actora la cantidad de $4’103,946.05 (CUATRO MILLONES CIENTO TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 05/100 MONEDA NACIONAL), saldo total del adeudo calculado al día diecisiete de enero de dos mil nueve, integrado por: suerte principal, erogación amortización, intereses, seguros de vida y daños, intereses moratorios; condenándose además al pago de los intereses moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como al pago de los gastos y costas del juicio, estos últimos que se calcularán en ejecución de sentencia.

CUARTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal.

NOTIFIQUESE.- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma la C. Licenciada LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.

Licenciada LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.- Secretario, Rúbricas.- DOY FE

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de agosto del 2010

El Secretario de Acuerdos, Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO.

6844-68-70

EDICTO DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PÚBLICO EN GENERAL 2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA y otra apoderados de, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de CARMEN IMELDA FIERRO SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día dos de agosto del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado el único peritaje que obra en autos, procédase a sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del peritaje que obra en autos, lo anterior según lo pactado en el convenio celebrado en autos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicado en la calle Paseo Jardines número 1911-8 del Fraccionamiento Paseo Real, Primera etapa, de esta ciudad, lote 8 manzana 2, con una superficie de 161.7620 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el número 110 a folios 110 del libro 4377 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: $851,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: $567,333.33 (QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en busca de postores al remate.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de agosto del 2010

La Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ

6842-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Sexto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

En el expediente número 1947/09, relativo al juicio HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA apoderado de, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de RAFAEL GOMEZ CONTRERAS y NEPOMUZENA RODRÍGUEZ LEDEZMA, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA, en este Tribunal el día diez de agosto del año dos mil diez, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en un bien

inmueble ubicado en la calle Esmirna número 411 lote 44 manzana 2, del Fraccionamiento Jardines de San Pablo, Etapa II de esta ciudad, con una superficie total de 264.1380 metros cuadrados, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de $768,300.00 (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de $512,200.00 (QUINIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día doce de agosto del año dos mil diez, con el número. CONSTE. Surtió sus efectos el día trece de agosto del año dos mil diez a las doce horas. CONSTE.

Licenciado IVÁN ERIVES BURGOS.- Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLAREAL.- Secretario Rúbricas.- DOY FE.-

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 12 de agosto del 2010

La Secretaria, Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLAREAL

6841-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 974/05, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Lic. ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMIREZ apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRBAJADORES, en contra de JORGE ANTONIO CAMARGO SUAREZ y MARIA DE LOURDES ESTRADA MURGUIA, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, el día cuatro de Agosto del año en curso, a las catorce horas. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE PLAYA DE VILLA DEL MAR NUMERO 2972, LOTE 31, MANZANA K, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1 DEL FOLIO 1 DEL LIBRO 3268 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NE 01°50’29” MIDE 6.00 METROS CON CALLE VALLE DE VILLA DEL MAR.- DEL 2 AL 3, SE 88°09’31” MIDE 20.00 METROS CON LOTE 32.- DEL 3 AL 4, SW 01°50’29” MIDE 6.00 METROS CON LOTE 12.- DEL 4 AL 1, NW 88°09’31” MIDE 20.00 METROS CON LOTE 30.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $190,072.00 (CIENTO NOVENTA MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $285,108.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO

MIL CIENTO OCHO PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- Lic. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- Secretario rúbricas .- DOY FE.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

C.d. Juárez, Chihuahua, a 10 de agosto del 2010.

El Secretario Lic. ALESSIO ARRAYALES DUAARTE.

6849-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Cuarto Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez Chih.

En el expediente número 1287/05, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado ALVARO ALEJANDRO DURAN RAMIREZ, apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCO BARRAZA PIZARRO, existe un auto que a la letra dice.

ACUERDO.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL DIEZ. Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESÚS ALBERTO VALERIO, el día cuatro de Agosto del año en curso, a las catorce horas con veintiún minutos. Visto lo solicitado y por las razones que expresa, previa la cancelación de la agenda del tribunal, la fecha y hora señaladas con anterioridad, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE A. DEFIS CASO NUMERO 293 LOTE 16, MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO HORIZONTES DEL SUR, II ETAPA, I SECTOR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 122.500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 25 DEL FOLIO 28 DEL LIBRO NUMERO 2694 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NE 65°00’00” MIDE 17.500 METROS CON LOTE 15.- DEL 2 AL 3, NW 24°58’13” MIDE 7.000 METROS CON LOTE 12.- DEL 3 AL 4, SW 65°00’00” MIDE 17.500 METROS CON LOTE 17.- DEL 4 AL 1, SE 24°56’13” MIDE 7.000 METROS CON CALLE ARQUITECTO DEFIS CASO.- Sirviendo como postura legal la cantidad de $179,033.33 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de $268,550.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.

NOTIFIQUESE.-

Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rúbricas

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio de este edicto.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Cd. Juárez, Chihuahua, a 11 de agosto del 2010.

Lic. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. C. Secretario de Acuerdos.

6850-68-70

-0-

EDICTO DE REMATE

Juzgado Tercero Civil
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 418/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA CATALINA ANTILLON SILVA, se dictó un acuerdo que dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día dos del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble embargado, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de $133,765.00 (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio que mas se acercan, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos rúbricas.

Bien inmueble que se saca a remate:

Terreno urbano y casa habitación privada en condominio ubicado en calle Playa de Curacao No. 2920, interior 55, condominio Noruega, fraccionamiento Hacienda de las Torres XII etapa de esta ciudad, con superficie de 56.3350 M2 , y que obra inscrito bajo el número 106 folio 109 del libro 3100, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito.

Postura legal, $ 89,176,67 (OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 67/100 M. N.).
Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y hora señalados en el acuerdo inserto y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sitio en el Eje Juan Gabriel y calle Aserraderos en esta ciudad.

Cd. Juárez, Chih., 5 de agosto del año 2010.
La Secretaria del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, C. ANA ELENA ARELLANO RODRIOGUEZ.

6848-68-70

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. URBANA MAGALLANES GARCIA presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en fracción Norte del Lote No. 5, de la manzana No. 419, superficie 250.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M.	Fracción Sur del Lote No. 5
1-2	NW 08 16 00	10.00 M.	Lote No. 6
2-3	SW 81 44 00	25.00 M.	Lote No. 7
3-0	SE 08 16 00	10.00 M.	Avenida 12 de Octubre

La solicitud quedó debidamente registrada con el No. DM006-00428, a las 10:10 horas del día 8 de diciembre del 2009, y fue aprobada por el H. Cabildo el día 10 de diciembre del 2009, el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 2 de agosto del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. Secretaria. C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

6304-66-68

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

De conformidad con lo previsto en el, artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. JOSE ALBERTO CORRAL SANCHEZ, a presentado a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un lote de Terreno Municipal, ubicado en El Barrio 5 de Mayo, del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 391.03 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	mide 25.69 mts.	y linda con Terreno Municipal
Al Sur	mide 23.78 mts.	y linda con Terreno Municipal
Al Este	mide 26.91 mts.	y linda con Candelario Ureña
Al Oeste	mide 10.52 mts.	y linda con Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 639 a fojas 59 del libro de denuncios municipales No. 2, a las 12:00 horas del día 28 de julio del 2010.

San Francisco del Oro, Chih., a 29 de julio del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. RICARDO RENDON CORRAL. Secretario. C. DAVID BOTELLO NAVARRO.

6308-66-68

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo No. 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. CLAUDIA ISABEL LOPEZ GARCIA presentó a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncio sobre un terreno urbano el cual se encuentra ubicado en lote No. 10, de la manzana No. 500, superficie de 500.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	Lote No. 8
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	Ave. 10 de mayo
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	Calle Aldama
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	Lote No. 9

La solicitud quedó debidamente registrada con el número DM00600078 a las 9:30 horas del día 29 de julio del 2008, y fue aprobada por el H. Cabildo el día catorce de agosto del 2008 el presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

Casas Grandes, Chihuahua, a 2 de agosto de 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

El Presidente Municipal C. DAGOBERTO QUINTANA CANO. La Secretaria C. PATRICIA CHINOLLA IBARRA.

6307-66-68

-0-

TERRENO MUNICIPAL

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. HIGINIO AGUIRRE MACIAS con domicilio en Chihuahua, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Lago de Jacales en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie 600.00 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
Al Norte	20.00 M.	Lote 5 y Lote 6
Al Sur	20.00 M.	Calle Lago Santa María
Al Este	30.00 M	Lote 4 y Lote 2
Al Oeste	30.00 M	Lote 1-A

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 913 fojas 874 del libro de Denuncios de Terrenos Municipales número S/N a las 14:00 horas del día 11del mes de agosto del año 2010. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 11 de agosto del 2010.

Atentamente
Sufragio Efectivo: No Reelección

Presidente Municipal. C. PROFR. J. RAYMUNDO SANDOVAL CH. Secretaria. C. L.E.F. ERNESTO VILLA V.

6614-66-68

-0-

AVISO
IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se **cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar**, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ING. ARTURO DELGADO NEVAREZ
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
Rúbrica.